

LA REVOLUCIÓN DE LAS *Mujeres* EN MÉXICO



**Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México
Secretaría de Educación Pública**

UN RECORRIDO HISTÓRICO
POR LA REVOLUCIÓN DE LAS MUJERES
EN MÉXICO.

Patricia Galeana

Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México

SUFRAGIO FEMENINO EN EL MÉXICO
POSREVOLUCIONARIO

Gabriela Cano

Programa de Investigaciones y Estudios de la Mujer
El Colegio de México

ENTRE PALMAS Y ROSAS;
DIATRIBAS Y REPROBACIÓN

Rosa María Valles Ruiz

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

TRES MOMENTOS CLAVES DEL MOVIMIENTO
SUFRAGISTA EN MÉXICO (1917-1953)

Enriqueta Tuñón Pablos

Dirección de Estudios Históricos
Instituto Nacional de Antropología e Historia

LA REVOLUCIÓN DE LAS
MUJERES EN MÉXICO

LA REVOLUCIÓN DE LAS MUJERES EN MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretario de Educación Pública
Emilio Chuayffét Chemor

Subsecretario de Educación Superior
Fernando Serrano Migallón



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Directora General
Patricia Galeana

Consejo Técnico Consultivo
Fernando Castañeda Sabido

Luis Jáuregui
Álvaro Matute

Érika Pani

Ricardo Pozas Horcasitas
Salvador Rueda Smithers
Adalberto Santana Hernández

Enrique Semo
Mercedes de Vega Armijo
Gloria Villegas Moreno



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

México, 2014

HQ1236.5M6

R74

2014 *La Revolución de las mujeres en México* / Patricia Galeana [y otros seis]. — México : Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014. 184 páginas : gráficas

ISBN-13: 978-607-9419-01-1

1. Mujeres en la política – Siglo XX. 2. Participación política – México. 3. Mujeres – México – Condiciones sociales.

D.R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) Francisco I. Madero núm. 1, San Ángel, Del. Álvaro Obregón, México, 01000, D. F.

Primera edición: INEHRM, 2014

ISBN: 978-607-9419-01-1

Noviembre de 2014

Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito del Programa Editorial del Gobierno de la República y titulares respectivos.

Hecho e impreso en México

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Patricia Galeana 7

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

ARTÍCULOS

UN RECORRIDO HISTÓRICO POR LA REVOLUCIÓN DE LAS MUJERES MEXICANAS

Patricia Galeana 15

SUFRAGIO FEMENINO EN EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO

Gabriela Cano 33

ENTRE PALMAS Y ROSAS; DIATRIBAS Y REPROBACIÓN

Rosa María Valles Ruiz 47

TRES MOMENTOS CLAVES DEL MOVIMIENTO SUFRAGISTA EN MÉXICO (1917-1953)

Enriqueta Tuñón Pablos 81

UNA LARGA LUCHA (INCONCLUSA) POR LA CIUDADANÍA Y LA IGUALDAD <i>Lucía Melgar Palacios</i>	99
LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA DEMOCRACIA <i>Delia Selene de Dios Vallejo</i>	117
DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO <i>María del Pilar Hernández</i>	153

INTRODUCCIÓN

Patricia Galeana

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Fue el 3 de julio de 1955 cuando las mujeres mexicanas pudieron votar por vez primera en unas elecciones federales. Ya lo habían hecho en las municipales a partir de 1947, pero entonces se consideró que no estaban preparadas para participar en la política nacional. Hasta 1953 se reformó la Constitución para que las mexicanas gozaran de la ciudadanía plena, después de que la ONU había llamado a los países miembros a reconocer los derechos políticos de las mujeres, ya que no podía considerarse democrático a un país si más de la mitad de su población no participaba en la toma de decisiones.

Largo ha sido el recorrido de las mujeres en la lucha por sus derechos. Primero lucharon por el acceso a la educación y por sus derechos laborales, después por sus derechos políticos, en la actualidad siguen luchando por su derecho a la salud y a una vida libre de violencia.

A sesenta y un años de la obtención del voto por las mexicanas, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) publica *La Revolución de las mujeres en México*, obra colectiva donde se hace una revisión histórica del proceso revolucionario que protagonizaron las mexicanas para conseguir ser reconocidas como ciudadanas.

La obra inicia con el texto de la autora de estas líneas, en el que se aborda como antecedente la cultura patriarcal, en que la mujer ha sido considerada un ser humano inferior al hombre y ha estado sometida a su dominio. Por ello, aun cuando tuviera títulos universitarios, no se le consideraba apta para votar, mientras votaban los hombres analfabetas. Su función en la sociedad debía limitarse a reproducir a la especie. Se consideró que dejaría de ser buena esposa y madre, que se corrompería con la política.

Destacamos la importancia que tuvieron las maestras normalistas en la Revolución feminista y en la lucha sufragista, así como las razones culturales y políticas que hicieron que México fuera uno de los últimos seis países de la región en reconocer los derechos políticos a sus mujeres.

A continuación, Gabriela Cano¹ ubica la lucha sufragista de México en el contexto internacional, y en el nacional desde la Revolución Mexicana. Hace un recorrido por la legislación en torno al tema en distintos estados de la república: San Luis Potosí, Tabasco y Chiapas, así como en Guerrero donde, durante el gobierno de José Inocente Lugo, Aurora Meza Andraca fue presidenta municipal interina entre 1936 y 1937.

Después analiza los argumentos que se dieron en contra del voto de las mujeres, así como las voces que apoyaron la ciudadanía. En este sentido, refiere la posición del constitucionalista José Ramírez Garrido, quien sostenía que la ignorancia era común a hombres y mujeres, por lo que dicho argumento carecía de validez para negarles la ciudadanía.

Cano señala que el argumento del supuesto “conservadurismo político” para restringir el voto femenino cobró fuerza a raíz de su participación en el movimiento cristero. Por todo ello, las mujeres tendrían que esperar más de una década para obtener el derecho a votar y ser votadas en elecciones federales. Fue hasta 1958 cuando votaron por primera vez para elegir al Presidente de la República, concluye.

¹Véase “Sufragio femenino en el México posrevolucionario”.

Rosa María Valles Ruiz, biógrafa de Hermila Galindo,² recrea el contexto revolucionario en el que la maestra duranguense envió al Constituyente de Querétaro la propuesta para modificar el artículo 34 constitucional y otorgar a las mujeres el derecho a ejercer el voto.

Aunque no se aceptó su propuesta, la Constitución no prohibió que las mujeres pudieran contender por puestos de elección popular, por lo que Galindo lanzó su candidatura para diputada. La acción de la maestra confirmó los temores de Félix F. Palavicini, cuando el constituyente advertía que las mujeres se podían sentir incluidas cuando se hablaba de “mexicanos”.

La autora reproduce extensos fragmentos de notas periodísticas³ donde Galindo expone sus ideas en torno de la igualdad política de las mujeres y en defensa de la legitimidad de su candidatura. Hermilia afirmó con razón que: “la mujer tiene iguales necesidades que el hombre, tiene y debe tener indefectiblemente los mismos derechos que él, tanto políticos como sociales”.

Valles Ruiz refiere que pese a la popularidad que alcanzó quien fuera secretaria del presidente Carranza, perdió la elección. No obstante, se convirtió en censora legislativa, vigilando el desempeño del triunfador. La también autora del semanario *La Mujer Moderna* pudo ver aprobada la reforma constitucional en 1953; su lucha fue reconocida designándola diputada honoraria.

La Dra. Enriqueta Tuñón Pablos⁴ aborda los tres momentos más significativos en la lucha sufragista en México. Parte de la Constitución de 1917 y analiza los años treinta con Lázaro Cárdenas como presidente; los cuarenta con Miguel Alemán Valdés, y su culminación en 1953 con Adolfo Ruiz Cortines.

²Véase “Entre palmas y rosas; diatribas y reprobación...”.

³Se reproducen las notas de periódicos como *El Universal*, *El Demócrata*, *El Nacional*, *El Pueblo* y *El Independiente*, entre otros. También se incluye la polémica de Galindo con el director de *El Pueblo*, Heriberto Barrón, quien se rehusó a discutir asuntos políticos con una mujer.

⁴Véase “Tres momentos claves del movimiento sufragista en México (1917-1953)”.

La historiadora destaca el Primer Congreso Feminista en 1916, en Yucatán, auspiciado por el gobernador Salvador Alvarado, donde se plantearon los derechos por los que se seguirían luchando las mujeres en las tres décadas posteriores.

La autora señala que la consolidación de las organizaciones feministas estuvo vinculada al establecimiento de la educación socialista, al reformarse el artículo tercero de la Constitución. En 1935 se creó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) con el objetivo de que se reformara el artículo 34 constitucional, para que las mujeres obtuvieran la ciudadanía plena. El presidente Cárdenas envió la iniciativa de reforma constitucional, pero después temió que se repitiera la experiencia española de 1933, cuando al votar las mujeres por primera vez le dieron el triunfo al grupo conservador, por lo que congeló su propia iniciativa.

El gobierno incorporó al FUPDM a la dinámica partidista, por lo que las mujeres se quedaron no sólo sin el derecho al voto, sino también sin una organización propia que luchara por sus demandas.

Durante el sexenio de Miguel Alemán se reformó el artículo 115 en el año de 1947, lo que implicó que las mujeres ejercieran el derecho al voto municipal. Este logro se consiguió como un favor dependiente de la voluntad presidencial y no como una respuesta a la exigencia de las mujeres, como se habría dado en el cardenismo.

En la década de los cincuenta, se constituyó el Consejo de Mujeres de México y un año después, en 1951, apareció la Confederación. La especialista refiere la destacada actuación de Amalia González Caballero, quien presidió la Comisión Interamericana de Mujeres, que aglutinó a las organizaciones de mujeres existentes en ese entonces. Tuñón concluye que González Caballero proclamó un feminismo liberal, que planteaba cambiar el marco jurídico para que la mujer alcanzara la igualdad social, política, económica y de educación, en alianza con el Estado.

Por su parte, Lucía Melgar reflexiona sobre los argumentos que se han esgrimido en torno de los derechos de las mujeres y lo que ha significado la lucha por el voto en el terreno de lo simbólico y lo cultural.

La abogada destaca que cuando en 1947 se le dio el voto a nivel municipal, éste se le otorgó por un principio paternalista fuertemente enraizado. Se estableció un símil implícito entre casa y municipio, que aceptaba que “las mujeres puedan ser buenas administradoras”.

La autora refiere los argumentos que se esgrimían en contra del voto del supuesto “sexo débil”, que significaría “la crisis de la familia, el desorden social, el fin del mundo...”. Considera que en los cuarenta y cincuenta surgió una alianza entre mujeres menos heterodoxas y el Estado, donde aquéllas piden el voto, pero aceptan, así sea por conveniencia, el discurso paternalista de éste.

Melgar señala que el cambio más difícil es el cultural, que no basta con modificar las leyes, sino que hay que cambiar las costumbres en la práctica cotidiana. De esta manera, la lucha no sólo se ha dado en el terreno de lo público y lo político, sino también en el ámbito de lo privado, como es el caso de la transformación de la figura legal del vínculo matrimonial contra la codificación del autoritarismo patriarcal en la casa. Pocas mujeres se atrevían a denunciar a sus maridos por malos tratos o sevicia, y las que lo hacían enfrentaban ásperas o frustrantes respuestas del sistema judicial.

Para finalizar su texto, la especialista destaca la importancia del papel que han desempeñado los acuerdos internacionales firmados por México. Si bien reconoce los logros en materia política, reitera que queda un largo camino por recorrer para lograr una serie de transformaciones efectivas en materia de igualdad.

Delia Selene de Dios Vallejo⁵ empieza su texto con la definición de la ciudadanía como la capacidad jurídica reconocida para participar activamente en la vida política del Estado. Recuerda que la Ilustración y la Revolución Francesa concibieron a la ciudadanía como un contrato social entre las personas y el Estado. Considera que hoy en día, la ciudadanía implica pertenencia a la comunidad política que otorga identidad.

La socióloga refiere que el concepto de democracia también ha cambiado con el paso del tiempo. La inmensa población mundial ha convertido la idea griega de “autoridad perteneciente al

⁵Véase “La participación de las mujeres en la democracia”.

pueblo”, en una democracia representativa que une los elementos ideales de la representatividad, con los reales o directos del referéndum y del plebiscito. La democracia está en el deseo de la mayoría de vivir en un plano de igualdad ante la ley. Por ello, las feministas buscan establecer la democracia no sólo en la vida pública, sino en la privada. Apunta que para lograr esta democratización es necesaria la politización femenina y la conciencia de género para romper con el autoritarismo patriarcal.

La autora destaca que la historia del sufragio femenino es un aspecto central de la historia de la democracia en México. El ejercicio del poder político de la mujer a través del voto coadyuva a la conformación de un Estado democrático.

En este sentido, se refiere a las acciones de Hermila Galindo, Salvador Alvarado, Felipe y Elvia Carrillo Puerto, Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, Primo Tapia y Esther Chapa, entre otros hombres y mujeres que pugnaron por los derechos políticos de la población femenina.

De la constitucionalista Hermila Galindo refiere su ponencia en el primer Congreso Feminista, celebrado en Yucatán, gracias a Salvador Alvarado, quien consideró que sin la participación de la mujer no se podía construir el nuevo Estado surgido de la Revolución. Recuerda que Galindo fue tachada de inmoral por exponer la necesidad de la educación sexual femenina.

La autora refiere los frutos del Congreso Feminista de Yucatán al lograr la participación política de las mujeres en las elecciones municipales, así como la experiencia en otros estados: el Partido Feminista de Tabasco y la liga femenil organizada por Primo Tapia en Michoacán. Considera lamentable que sus logros, como sus organizaciones, fueran efímeras; quedaron subordinadas a los cambios en el escenario político local o a los intereses del partido hegemónico.

Vallejo concluye que la reforma de Cárdenas no se concretó porque tenía el temor de que el voto femenino fuera controlado por la clerecía católica. El proceso se propuso hasta 1953, cuando el otorgamiento del derecho al voto femenino sirvió para legitimar al partido en el poder.

María del Pilar Hernández inicia su análisis sobre los derechos políticos de las mujeres en México estudiando la reforma electoral de Jesús Reyes Heróles, en la que se transitó a un régimen multipartidista y se establecieron nuevas instituciones y reglamentaciones. Sin embargo, considera que éstas han sido cooptadas por las oligarquías políticas. Coincide con Guillermo O’Donnell⁶ en que esto se debe a la debilidad de los controles institucionales de vigilancia del quehacer político y a las reglas informales de clientelismo. La abogada explica cómo los derechos políticos electorales de género se dividen en constitucionales, legales y reglamentarios.

Hernández destaca que aun cuando las mujeres forman la mayoría de afiliados a los partidos políticos, su inclusión en los cargos de dirigencia partidaria no es proporcional, por lo que existe una subrepresentación. Las reglamentaciones de paridad política no son cabalmente cumplidas. Prueba de lo anterior es la gran cantidad de juicios de acciones de inconstitucionalidad en materia de cuotas de género en los distintos estados de la república, que han recibido la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación y el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Concluye que todas las medidas dirigidas a beneficiar a las mujeres forman parte de las recomendaciones establecidas por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) de Naciones Unidas.

El INEHRM publica la presente obra para contribuir a que la historia de las mujeres deje de ser una historia ignorada y se conozca su contribución en la construcción de la democracia en México.

⁶Guillermo Alberto O’Donnell (1936-2011) fue un destacado politólogo argentino. Entre sus aportes teóricos destacan sus trabajos sobre el estado burocrático-autoritario y sobre las características de los procesos de transición democrática. Entre sus principales obras se encuentran: *Modernización y autoritarismo* (1972), *El Estado burocrático autoritario* (1982), *Democracia macro y micro* (1982), *Contrapuntos: ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* (1997), *Pobreza y desigualdad en América Latina* (1999) y *La (in) efectividad de la ley y la exclusión en América Latina* (2001), estos dos últimos como coeditor.

UN RECORRIDO HISTÓRICO POR LA REVOLUCIÓN DE LAS MUJERES MEXICANAS*

Patricia Galeana

Desde la antigüedad clásica, Aristóteles consideró a la mujer un ser humano incompleto, de menor capacidad que el hombre. También desde entonces Platón hizo ver a sus discípulos que no podía haber nada mejor para una sociedad, que contar con todos sus miembros para defenderla. Por ello, propuso que se diera a las mujeres la posibilidad de participar en su defensa. En la selectiva democracia ateniense, sólo podían votar los hombres libres que tuvieran la capacidad de portar armas, por lo que se excluía a los ancianos, a los discapacitados, a los esclavos y a las mujeres, que eran la mayoría de la población.

Lamentablemente, prevaleció la visión aristotélica y no la idea platónica. A través de los siglos, el sistema patriarcal se reforzó mediante concepciones filosóficas y religiosas, así como normas jurídicas. Las mujeres han debido librar una encarnizada lucha para deconstruir esa cultura discriminatoria. Lucharon primero por sus derechos laborales,¹ después por el acceso a la educación y por sus derechos políticos.

¹Según la tradición oral, el 8 de marzo de 1857 hubo un incendio resultado de la represión policial en la Compañía Textil de Lower East Side, New York, donde 146 obreras murieron calcinadas. Habían organizado una huelga para demandar la reducción de su jornada de trabajo a 10 horas, ya que entonces se trabajaba de 15 a 18 horas, aún cuando no hay pruebas documentales de los hechos. *Cfr.* Cote, Renée, *La Journée Internationale des Femmes ou les vraies dates des mystérieuses origines du 8 mars*, 1984.

*Una primera versión de este texto fue publicada en Galeana, Patricia (coord.), *La verdadera historia de la ciudadanía de las mujeres, México*, FEMU – Cámara de Diputados – ALDF, 2003; pp. 10-20.

El ingreso de la mujer a la universidad a fines del siglo XIX, le dio herramientas para luchar por sus derechos. Al reconocerse en Gran Bretaña el derecho de las mujeres al voto en 1918, se otorgó la ciudadanía a las mujeres de 30 años, que fueran propietarias o contaran con un título universitario.

Hasta hace pocos años, la historia de las mujeres en México y en el mundo había sido una historia olvidada.² Por ello se ignora que también en nuestro país, desde los inicios de la vida independiente, hubo mujeres que demandaron sus derechos. Como antecedente de los movimientos sufragistas, cabe recordar la carta de las mujeres zacatecanas al Congreso Constituyente de 1824, donde reclamaban participar en la toma de decisiones. Lamentablemente, pasaría mucho más de un siglo para que su demanda fuera satisfecha. Había que superar la tradición de una cultura patriarcal en la que el hombre nace para mandar y la mujer para obedecer. Los cambios culturales son difíciles, llevan generaciones.

Los liberales del siglo XIX mexicano, desde Valentín Gómez Farías, consideraron la importancia que tenía la educación de las mujeres para el Estado. Benito Juárez planteó en su programa de gobierno del 20 de enero de 1861: “Secularizando los establecimientos de utilidad pública, se atenderá también a la educación de las mujeres, dándoles la importancia que merecen por la influencia que ejercen en la sociedad”.³ Juárez estableció la Escuela Secundaria para Señoritas en 1869. Posteriormente, por iniciativa del presidente Sebastián Lerdo de Tejada, en 1875, se introdujo la enseñanza de la Pedagogía en la Escuela Nacional Secundaria para Señoritas, convirtiéndose *de facto* en una escuela Normal. Ya en el gobierno porfirista, en 1888 se fundó la Escuela Normal de Profesoras.

Surgieron entonces las revistas femeninas y las feministas. Mujeres como la periodista y escritora guerrerense Laureana Wright González, lucharon a través de sus escritos por el sufragio y la igualdad de la mujer. La autora de *La emancipación de la mujer*

²Tuñón Pablos, Julia, *Mujeres en México, una historia olvidada*, 1987.

³“Programa de Gobierno del presidente Benito Juárez, 20 de enero de 1861”, en *México a través de los informes presidenciales. La educación pública*, 1976, p. 10.

por medio del estudio, fundó la primera revista feminista de México, *Violetas del Anáhuac*,⁴ así como el periódico *Mujeres de Anáhuac*. Laureana difundía en sus artículos los avances que las sufragistas iban logrando en otras partes del mundo y demandaba la igualdad de derechos para los dos sexos como la verdadera regeneración de la humanidad.⁵

La población femenina ha participado activamente en la construcción de México,⁶ trabajando sin descanso en la crianza, en las labores domésticas, con el cuidado de todos los miembros del núcleo familiar; y fuera de su casa, en el campo, cultivando la tierra que nunca le pertenecía por su condición de mujer; o en las fábricas, principalmente las de textiles, recibiendo paga inferior a la de sus compañeros, por el mismo trabajo. Por ello, las mujeres mexicanas encabezaron movimientos sindicalistas desde el siglo XIX, como el de las saraperas en Puebla (1884) o el de las cigarreras en la ciudad de México (1887).⁷

A fines del siglo XIX y principios del XX, las mujeres también empezaron a organizarse en clubes políticos contra la dictadura. Participaron activamente en el Club Liberal Ponciano Arriaga. En 1906, se constituyó la agrupación Admiradoras de Juárez con Eulalia Guzmán, Hermila Galindo y Luz Vera, cuyo objetivo era la obtención del sufragio.⁸

⁴En 1884 nació esta revista con el nombre de *Las hijas de Anáhuac*, y a partir del número 9 cambió a *Violetas del Anáhuac*.

⁵“Ya en el territorio de Wyoming la mujer goza del derecho de sufragio por completo —escribe Wright en uno de sus artículos—; en Kansas, del sufragio municipal; en Arkansas y Mississippi tienen el voto en la cuestión de licores, y en catorce estados más y cuatro territorios tienen el derecho más o menos amplio para el voto sobre escuelas”. “El sufragio de la mujer”, en *Violetas del Anáhuac*, México, 24 de febrero de 1889.

⁶Las mujeres participaron en todas las revoluciones de México, desde la Independencia a la Revolución de 1910. Pocas lograron reconocimiento: sólo Josefa Ortiz y Leona Vicario en la gesta independentista. O *la Güera* Rodríguez, que trascendió por transgresora, liberada ya de ataduras satelitales, independiente de su pareja. De la Revolución de 1910 destaca el colectivo de las soldaderas.

⁷Tuñón Pablos, Julia (1991), *El álbum de la Mujer. Antología ilustrada de las mexicanas*, Vol. III, pp. 188-195.

⁸Surge también el Club Liberal de Discípulas de Juárez (Veracruz) y el de Antiana Nava (Matehuala, San Luis Potosí), que apoyaban al Partido Liberal.

El Partido Liberal incluyó en su programa revolucionario el tema de la mujer. Hacía ver que el trabajo que desempeñaba en el hogar debía ser reconocido como tal y ser remunerado adecuadamente, tanto fuera, como dentro de la casa.⁹ Los magonistas reconocieron a la mujer como sujeto de derechos. Las mujeres se incorporaron a la lucha revolucionaria y destacaron como dirigentes en la huelga de Río Blanco.¹⁰ También organizaron clubes antirreeleccionistas y se incorporaron a la Revolución maderista.¹¹

Las sufragistas mexicanas solicitaron a Emilio Vázquez Gómez que se les otorgara el voto. Al triunfo de la Revolución maderista, las mujeres reclamaron al Presidente interino, Francisco León de la Barra,¹² su derecho a votar. También lo hicieron con el presidente Madero. Argumentaron que éste no estaba excluido en la Constitución de 1857, ya que la Carta Magna no se refería al sexo de los votantes. Sin embargo, no se tuvo en cuenta su demanda.

La Revolución maderista logró derrocar al dictador, pero Madero fracasó en su intento conciliador y no pudo consolidar el nuevo orden democrático. Los militares del antiguo régimen organizaron la contrarrevolución y ultimaron al Presidente. Posteriormente, la Revolución constitucionalista triunfó sobre el gobierno usurpador de Huerta. Sin embargo, la *caja de Pandora* se había abierto y las fuerzas reprimidas durante la dictadura pululaban por doquier. Los revolucionarios, con distintos programas para resolver las demandas del pueblo en este proceso, se enfrentaron en la lucha por el poder. Se enfrascaron en una nueva guerra, hasta que los constitucionalistas vencieron a los convencionistas: villistas y zapatistas.

⁹*Programa del Partido Liberal*, suscrito el 1° de julio de 1906, encabezado por Ricardo Flores Magón.

¹⁰V.G. Lucrecia Torres, conocida como *la Virgen Roja*. Vid. Mendieta Alatorre, Ángeles (1961). *La mujer en la Revolución Mexicana*, p. 48.

¹¹En 1911 Dolores Jiménez y Muro (1848-1925) fundó “Regeneración y Concordia”, organización pro derechos de la mujer. Dolores fue hecha prisionera, luego que se descubrió un complot de maderistas encabezado por ella en Tacubaya.

¹²El Club de Amigas del Pueblo, creado por Juana Belem Gutiérrez, pidió al presidente interino Francisco León de la Barrera que se diera el sufragio; asimismo, se entrevistaron con Emiliano Zapata en Villa de Ayala, Morelos, y le solicitaron deponer las armas.

Al triunfo de los constitucionalistas, Salvador Alvarado, gobernador del estado de Yucatán, tuvo conciencia de que las mujeres eran necesarias para crear al nuevo Estado surgido de la Revolución.

Alvarado organizó el Primer Congreso feminista en Yucatán, en enero de 1916,¹³ al que asistieron 617 delegadas. Destacó la participación de Hermila Galindo, quien en su ponencia “La mujer en el porvenir” planteó la igualdad intelectual entre el hombre y la mujer, por lo que demandó el derecho al voto para la población femenina, así como educación sexual.

En las conclusiones del Congreso feminista se destacó que: “la mujer del porvenir [podía] desempeñar cualquier cargo público que no exija vigorosa constitución física, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad”.¹⁴

La entonces secretaria de Venustiano Carranza, Hermila Galindo, junto con Edelmira Trejo, llevaron al constituyente la demanda del voto para las mujeres. Hermila encabezó a un nutrido grupo de mujeres que se manifestó por el voto a las puertas del Teatro Iturbide de Querétaro, donde sesionaba el Congreso. El 23 de enero de 1917, además de la propuesta de Galindo, se recibió en el Congreso Constituyente la iniciativa del general Salvador González Torres, representante de Michoacán, en el mismo sentido. Por el contrario, Inés Malvárez presentó la demanda de que no se le otorgara el sufragio a la mujer, porque ésta estaba bajo la férula del clero.¹⁵

En la sesión del 26 de enero de 1917 se discutió y votó, entre otros asuntos, el artículo 34, referente a la ciudadanía, que fue

¹³En el Teatro Peón Contreras de la ciudad de Mérida, Yucatán, del 13 al 16 de enero de 1916, se llevaron a cabo los trabajos del Primer Congreso Feminista de Yucatán, convocado por Salvador Alvarado el 28 de octubre de 1915.

La portada de la memoria del Primer Congreso Feminista en Yucatán presenta como lema: “La hembra es el producto de la Naturaleza y la mujer el fruto de la Civilización”, de Alfonso Karr.

El Primer Congreso Feminista de Yucatán, Mérida, Talleres tipográficos del Ateneo Peninsular, 1916, p. 31.

¹⁴*Ibidem*, p. 131.

¹⁵Cfr. “La razón de la sinrazón de la señorita Inés Malvárez sobre el derecho al voto de la mujer”, *Semanario Mujer Moderna*, número 59, 1° de enero de 1917

aprobado por 168 votos a favor y dos en contra, de Esteban Baca Calderón (Jalisco) e Hilario Medina (Guanajuato), excluyendo a la mujer. Sin embargo, es importante mencionar que no se encuentran los argumentos de la negativa, por lo que no se puede determinar que estos dos votos correspondieron necesariamente a la defensa del sufragio femenino.

Hubo voces excepcionales como la de José Ramírez Garrido, diputado constituyente en el Congreso Local de Tabasco, quien afirmó que tan ignorantes eran las mujeres como los hombres.¹⁶

Había resabios de la sociedad porfirista que no veía con buenos ojos la conquista femenina de acceder a la educación superior, pues consideraban que quienes seguían una carrera profesional tendían a masculinizarse. Félix F. Palavicini había escrito en su obra *Problemas de la educación*: “Somos partidarios de la instrucción de las mujeres, pero no quisiéramos la multiplicación de las cerebrales”.¹⁷

Durante los debates del Congreso Constituyente, Palavicini advirtió sobre el peligro de que las mujeres se sintieran incluidas cuando se hablaba de mexicanos, como en efecto sucedería, aunque sin buenos resultados. Hermila Galindo lanzó su candidatura y perdió, pero no se dio por derrotada, se convirtió en censora legislativa del diputado que la derrotó.

Maestras normalistas y soldaderas participaron activamente en el movimiento revolucionario. Algunas dejaron las faldas para portar los pantalones de mando y convertirse en coronelas. Pero la Revolución no hizo justicia a las mujeres, no reconoció sus derechos políticos.

En la década de los veinte, Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas dieron el voto a nivel local, pero los cambios políticos lo echaron abajo,¹⁸ con la excepción de la entidad chiapaneca.

En Yucatán, Felipe Carrillo Puerto, presidente del Partido Socialista del Sureste, argumentó que en la Constitución no se prohibía explícitamente el voto a la mujer. Como gobernador de Yucatán

de 1922 a 1924, envió a la Legislatura del estado la iniciativa que concedía el voto a la mujer y apoyó las candidaturas femeninas para cargos de elección popular local, siendo la primera entidad de la República en dar este paso. En las elecciones del 7 de noviembre de 1922, Rosa Torres fue la primera mujer electa regidora del país, ocupando la Regiduría de Prensa y Beneficencia, cargo que cumplió de principio a fin. El 18 de noviembre de 1923, Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche y Raquel Dzib Cícero fueron las primeras mexicanas electas diputadas en un congreso estatal, en la XVIII Legislatura. Sin embargo, ninguna de las diputadas pudo ejercer sus funciones. Después del asesinato de Carrillo Puerto en enero de 1924, las elecciones en las que salieron triunfadoras fueron anuladas y las mujeres tuvieron que abandonar sus funciones por amenazas de muerte. Elvia Carrillo Puerto se vio obligada a trasladarse a San Luis Potosí.

El 13 de julio de 1923 el gobernador de San Luis Potosí, Rafael Nieto, expidió un decreto en el que se concedía a las mujeres que supieran leer y escribir el derecho a tomar parte en los procesos electorales municipales y estatales. En 1925, Elvia Carrillo Puerto lanzó su candidatura al Congreso local de dicho estado, la cual ganó. Sin embargo, el gobierno interino de Abel Cano, con el apoyo de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados, se rehusó a darle la curul, arguyendo que la Ley Federal Electoral reservaba el derecho de ser elegidos para puestos públicos a los hombres. La Ley de 1923 fue derogada el 4 de octubre de 1926, con el fin de evitar una nueva candidatura femenina.

En 1925, la XXX Legislatura del Estado de Chiapas concedió a la mujer de 18 años los mismos derechos que al hombre, bajo el argumento de su importancia social y su superioridad moral. En 1927 Chiapas registró a su primera diputada local, la maestra Florinda Lazos, con una larga trayectoria en favor de los derechos de la mujer. El voto femenino en Chiapas nunca se derogó.

La Constitución de 1917, incorporó por vez primera en el mundo los derechos sociales de los trabajadores del campo y de la ciudad. Sin embargo, las mujeres debían luchar ahora porque los derechos que

¹⁶Cano, Gabriela (2013), “Paradojas del sufragio femenino”.

¹⁷Palavicini, Félix F. (1910), *Problemas de la educación*, p. 67.

¹⁸Vid. Anna Macías (2002), *Contra viento y marea: el movimiento feminista en México hasta 1940*; Juana Montalvo de Méndez (1971), *El sufragio femenino en México*, pp. 86-99.

les otorgaba el artículo 123° constitucional fueran una realidad, que a trabajo igual, correspondiera salario igual. Su lucha no fue fácil, no fue sino en 1931 cuando se estableció un salario mínimo general. No obstante, hasta hoy las mujeres reciben en promedio una remuneración 42% menor que la de los trabajadores.¹⁹

Después de proclamada la Constitución las disputas por el poder continuarían por más de dos décadas, dirimiéndose con las armas en la mano; no había cabida para las mujeres. Se creó un Partido desde la cúpula del poder y éste absorbería a los grupos de mujeres, mediatizando la lucha sufragista. La mayoría de los jefes revolucionarios no compartieron la visión de estadistas de Alvarado y de Carrillo Puerto.

Al haber apoyado la Iglesia al movimiento contrarrevolucionario de Victoriano Huerta, los revolucionarios habían radicalizado su anticlericalismo. Posteriormente, el clero se enfrentó al Estado emanado de la Revolución con la rebelión cristera. La participación de las mujeres en esta rebelión, contraria a la Constitución, apuntaló la idea de que no había que darle el voto a las mujeres, porque era darle el voto a la clerecía, que era quien las dominaba desde el púlpito y el confesionario.

Otros se oponían a otorgarle a la mujer el derecho al sufragio por considerar que era darle doble voto al hombre casado, porque ellas votarían según les dijera su marido. Unos más sostenían que no había necesidad de hacer reformas constitucionales, porque cuando se hablaba del voto de los mexicanos, se incluía también a las mujeres, aunque tal derecho nunca hubiera sido puesto en práctica.

Surgieron nuevas asociaciones de mujeres, cuyo principal objetivo era obtener los derechos políticos plenos: el Partido Feminista Revolucionario y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, entre otras. En la ciudad de México se celebró el Primer Congreso Nacional Feminista del 20 a 30 de mayo de 1923, convocado por la sección mexicana de la Liga Panamericana de Mujeres,²⁰ con la asis-

tencia de 100 delegadas. Entre sus resoluciones destacaron solicitar la igualdad civil para que la mujer pudiera ser elegible en los cargos administrativos y promover el derecho a la igualdad política y la participación de agrupaciones sociales en la representación parlamentaria.

También se llevaron a cabo tres Congresos Nacionales de Obreras y Campesinas, de donde surgió el Frente Único Pro Derechos de la Mujer.²¹ El Frente reunió a 800 agrupaciones de todo el país con cerca de 50 mil miembros de diversas posturas ideológicas que compartieron un mismo objetivo: conquistar el derecho a votar y a ser votadas.²² Participaron las mujeres comunistas y las del Partido Nacional de la Revolución. Comunistas y penerristas se unieron bajo la dirección de la maestra socialista Refugio García; organizaron mítines, foros y manifestaciones para lograr su objetivo.

El presidente Lázaro Cárdenas anunció el 26 de agosto de 1937, en Veracruz, que colocaría “a las mujeres en el mismo plano que los hombres. Porque no sería justo que estuviéramos reclamando su presencia en los actos sociales, si no la hemos colocado en un plano de igualdad política”.²³

Elena Torres. La delegación mexicana estuvo conformada, además de Torres, por Eulalia Guzmán, Luz Vera, Aurora Herrera, María Rentería y Julia Nava de Ruizsánchez. *Vid.* Cano, Gabriela (selec. e introd.) “México 1932: Primer Congreso Feminista Panamericano”.

²¹Los principios feministas del Frente Único Pro Derechos de la Mujer, firmados por la Comisión de Educación, eran: 1° Hacerse fuerte por el número; 2° Hacerse respetable por la superación de sí misma; 3° Hacerse escuchar por la voz de la razón; 4° Hacerse sentir por la conciencia de su personalidad; 5° Hacerse amable por sus valores positivos; 6° Hacerse solidaria por toda causa humana; 7° Hacerse necesaria por su eficacia en la cooperación; 8° Hacerse responsable de su función integral y armónica; 9° Hacerse dueña de sí misma por el dominio de su emotividad; 10° Hacerse estimable por la rectitud de sus proceder; 11° Hacerse firmes propósitos de solidaridad con el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, condición indispensable del éxito. En AGN, Fondo Lázaro Cárdenas, c. 830, exp. 544/1 cartel

²²En 1935, por primera vez, las mujeres participaron en las votaciones internas del Partido Nacional Revolucionario. En enero de 1936, diversas agrupaciones femeninas se fusionaron en el Consejo Nacional del Sufragio Femenino. En el mismo año, las mujeres obtienen el derecho al voto en Puebla.

²³Discurso del presidente Lázaro Cárdenas en el Puerto de Veracruz el 26 de agosto de 1937, citado en un manifiesto del Departamento Feminista de la Unión de Revolucionarios Agraristas del sindicato formado por la licenciada Dolores Heduan de Rueda. AGN, Fondo Lázaro Cárdenas Ríos 544.1/1

¹⁹Hausmann, Ricardo, *et al.* (2014), *The Global Gender Gap Report*.

²⁰Presidida por la estadounidense Carrie Chapman Catt y cuya vicepresidencia la ocupaban la panameña Ester Neira de Calvo, la brasileña Berta Lutz y la mexicana

Sin embargo, como pasaba el tiempo y lo dicho no se convertía en realidad, las mujeres del Frente organizaron una huelga de hambre frente a la casa del Presidente. El 19 de noviembre de 1937 Cárdenas presentó, finalmente, la iniciativa para reformar al artículo 34° constitucional y que se otorgara la ciudadanía plena a las mujeres.

La iniciativa fue recibida con resistencia por parte de los diputados. Después de vencerse la abrumadora oposición, el Legislativo la aprobó en lo general,²⁴ pero se decidió posponer el debate sobre la misma hasta pasada la Asamblea Nacional Constituyente del Partido de la Revolución Mexicana, que se realizaría en marzo de 1938.

El 1° de abril de 1938, se creó el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), que se comprometió a que las mujeres tuvieran la “igualdad con los elementos masculinos”. En su Declaración de Principios demandaba la modificación inmediata de “la situación de inferioridad en que la mujer ha vivido respecto al hombre”. El Frente Único pro Derechos de la Mujer decidió incorporarse al PRM.

Por otra parte, la Unión de Mujeres Americanas²⁵ realizó manifestaciones con el fin de presionar a la Cámara de Diputados para que aprobara la reforma constitucional. Solicitaron también la modificación del artículo 37 de la Ley Electoral de los poderes federales, que señalaba como ciudadanos sólo a los varones.

Después de repetir las argumentaciones del Congreso Federal en oposición a la reforma al artículo 34 constitucional para dar el voto a las mujeres, en septiembre de 1938, más de la mitad de las legislaturas estatales finalmente enviaron sus votos aprobatorios. No obstante, el proceso legislativo se detuvo, no se realizó el cómputo final. La situación política de México hizo suponer al PRM que el candidato conservador de oposición, Juan Andreu Almazán, del Partido Revolucionario de Unificación Nacional, se beneficiaría del voto femenino en las elecciones de 1940. El pre-

²⁴El 10 de diciembre de 1937.

²⁵Creada por Margarita Robles de Mendoza en 1934 para trabajar por la paz e igualdad de derechos, así como para promover la amistad y comprensión de las mujeres de las Américas. Lau Jaiven, Ana (2009), “Entre ambas fronteras: tras la igualdad de derechos para las mujeres”.

sidente Cárdenas argumentó que “por falta de declaratoria” no se había llevado a cabo la reforma constitucional. Hubo el temor de que se repitiera el escenario de España, donde al otorgar el voto a las mujeres en 1933, votaron por la derecha.

En noviembre de 1939, en la Primera Asamblea Nacional del PRM se formuló el Segundo Plan Sexenal y las mujeres consiguieron que se incluyera una intención de enmienda a la Constitución y a la Ley Electoral para que la mujer obtuviera el derecho al voto.

Por todo lo anterior, la maestra Esther Chapa, miembro del Frente, exigió por tres lustros, en cada inicio de sesiones del Congreso, que se concluyera el proceso y que se publicara la reforma aprobada al artículo 34 constitucional. Al no ser atendida su demanda al final de las mismas, protestaba. También se opuso cuando el presidente Ruiz Cortines inició un nuevo proceso legislativo, exigiendo que se concluyera el de 1937, producto de la lucha sufragista.

La falta de continuidad del proyecto cardenista en el gobierno de Ávila Camacho implicó un retroceso en la situación de las mujeres, a quienes se les quería mantener en su casa, ajenas a los avatares de la política que podía “corromperlas”.

Posteriormente, con un afán modernizador, el presidente Alemán, tres días después de haber iniciado su periodo presidencial, envió a la Cámara de Senadores la iniciativa de adición al artículo 115° de la Constitución. Se otorgó a la mujer el derecho de votar y ser votada en elecciones municipales. Se señaló que cuando las mujeres hubieran adquirido práctica política, se les otorgaría la ciudadanía plena. La iniciativa fue aprobada,²⁶ no obstante la ciudadanía limitada se entendió como una dádiva del poder.

Tiempo después, Adolfo Ruiz Cortines ofreció en su campaña electoral el voto federal a las mujeres, en este caso para fortalecer su posición frente al henriquismo, movimiento político de centro izquierda.

En entrevista con Margarita García Flores, quien fue la Presidenta del Comité Femenil del PRI, nos refirió personalmente cómo

²⁶Se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* del 12 de febrero de 1947, fecha en que entró en vigor.

estuvo el proceso. Sus compañeras de partido la instaron a pedir al candidato que por fin se diera la ciudadanía plena a las mujeres. Margarita les pidió que la acompañaran: “me armé de valor y fuimos a verlo y le dijimos: qué culpa tenemos de haber nacido con un sexo que no elegimos”, con una ostensible falta de valoración por su propio género. Esta actitud contrasta con las de las sufragistas de los años veinte y treinta y las integrantes del FUPDM. El candidato les dijo que se organizaran y se lo pidieran públicamente.

El 6 de abril de 1952, la Asamblea Nacional Femenil, en la que participaban representantes de los tres sectores del PRI, de todas las entidades federativas, organizó un mitin en favor de la candidatura de Adolfo Ruiz Cortines por la Presidencia de la República. Se calcula una asistencia de 20 mil mujeres. Ante ellas, el candidato prometió iniciar las reformas constitucionales para reconocer la igualdad política a la mujer. Martha Andrade del Rosal, cronista de la Asamblea, nos dice que Ruiz Cortines en su discurso afirmó: “si el voto nos favorece en los próximos comicios, nos proponemos iniciar ante las Cámaras las reformas legales necesarias para que la mujer disfrute los mismos derechos políticos del hombre”. Y las mujeres gritaban: “¡Repítalo, don Adolfo, repítalo!”.

Por otra parte, en 1952, Amalia González Caballero se entrevistó con el candidato Ruiz Cortines, para instarlo a promover la reforma constitucional para otorgar la ciudadanía plena a las mujeres, así como se había hecho en muchos otros países del mundo. El candidato le pidió un documento firmado por las mujeres demandando ese derecho. Doña Amalia creó la Alianza de Mujeres de México, recorrió gran parte de la República y entregó a Ruiz Cortines la solicitud de voto federal con miles de firmas. Durante todo el proceso de discusión legislativa en torno del sufragio femenino, doña Amalia tuvo un papel principal. Fue la primera mujer que habló en la Cámara de Senadores para agradecer el otorgamiento del voto.

El 1º de diciembre de 1952, en su discurso de toma de posesión como presidente de México, Ruiz Cortines anunció que enviaría a las Cámaras una iniciativa para reformar el artículo 34

constitucional y demás relativos al voto femenino, con la finalidad de incorporar de manera plena y definitiva a la mujer en la vida política nacional. El 10 de diciembre de 1952, el Presidente envió al H. Congreso su iniciativa de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución.²⁷ La reforma se publicó en el Diario Oficial del 17 de octubre de 1953.²⁸

Cabe destacar el memorándum confidencial de José Iturriaga y Jesús Reyes Heróles al presidente Adolfo Ruiz Cortines, que muestra los temores que había todavía para dar este paso,²⁹ por el posible conservadurismo del voto femenino.

Fue así que México reconoció los derechos políticos de su población femenina hasta 1953. Después de que la Organización de Naciones Unidas recomendara en 1952 a todos los países que, como México, iban a la zaga en el reconocimiento de los derechos políticos

²⁷Artículo 34. Son ciudadanos de la República, los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: “Haber cumplido 18 años, siendo casados, ó 21”.

²⁸El 12 de diciembre de 1952, “Los Masones del Rito Nacional Mexicano concedieron a la mujer iguales derechos que al hombre, abriéndole las puertas de sus Logias y elevándola hasta a los más altos grados de la institución”. En AGN, Fondo Adolfo Ruiz Cortines, c. 864, exp. 545.2/1 f. rostro.

²⁹Memorándum a la Presidencia de la República de José Iturriaga y Jesús Reyes Heróles, del 18 de noviembre de 1953, con sus opiniones jurídica y política, en respuesta al Memorándum “Estrictamente Confidencial” del 4 de noviembre de 1953 sobre los alcances de la reforma constitucional que otorga el derecho al voto a la mujer y sobre las acciones que debe emprender el PRI para enfrentar una posible tendencia hacia la derecha durante los comicios electorales.

Recomienda tener en cuenta, primero, que tanto durante la campaña electoral, como en el discurso inaugural del gobierno del presidente Ruiz Cortines, éste ofreció “la igualdad de derechos ciudadanos de la mujer con respecto al hombre [...] Segundo: [...] la Iglesia Católica puede neutralizarse con la mera observancia puntual y rigurosa de los artículos constitucionales 130º, 3º [...] Tercer: El resultado de las elecciones en Baja California [...] [pone de manifiesto] la diferencia de grados de cultura [...] [así como] la actividad que la Iglesia despliega en las distintas entidades [...] [como] Puebla, Michoacán, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Jalisco y otros [...] la Iglesia Católica tendrá un gran ascendiente [...] el sufragio de la mujer matizará en gran medida el resultado de los comicios [...] Se propone “la reglamentación de los partidos para evitar los subversivos” y “la aplicación del artículo 130º[...] para evitar el peligro de las actividades políticas confesionales [...] [y que] el PRI postule las candidaturas de los mejores hombres”. En AGN, Fondo Adolfo Ruiz Cortines, c. 685, exp. 545. 2/1, 5 fs. rostro.

de las mujeres, que no podía haber democracia si más de la mitad de la población no era siquiera ciudadana. Nuestro país fue de los últimos seis³⁰ en dar este paso dentro de Latinoamérica. Trece naciones de esta región reconocieron la ciudadanía plena de sus mujeres antes que México.³¹ Esto tuvo un efecto negativo en el desarrollo de nuestra democracia.

Después vino la larga lucha para ser votadas. El 7 de septiembre de 1954, Aurora Jiménez de Palacios se convirtió en la primera diputada federal, por el primer Distrito del estado de Baja California, después de un proceso de elecciones extraordinarias. En las primeras elecciones que votaron las mujeres, el 3 de julio de 1955, resultaron electas Remedios Albertina Ezeta, por el estado de México; Margarita García Flores, por Nuevo León; Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco; y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas. María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia fueron las primeras senadoras de la República (1964-1967 y 1967-1970).

Tuvo que pasar más de un cuarto de siglo para que se eligiera a la primera gobernadora de la historia de México. Griselda Álvarez, pese a los obstáculos que tuvo que enfrentar por su condición de mujer, desarrolló una gestión ejemplar al frente de la gubernatura de Colima.

Para romper las inercias excluyentes, el 14 de noviembre de 1996, se aprobó una adición a la fracción XXII transitoria del artículo 1º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalando que “los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género”.

Como tal norma no se cumplía, 25 de junio de 2002 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las reformas al Cofipe para obligar a los partidos políticos a inscribir por lo menos 30% de las candidaturas femeninas en las listas a puestos de elección

popular, en calidad de propietarias. Se aplicarían sanciones a los partidos que no cumplieran con la cuota de género. Se establecieron también restricciones al orden de las listas de candidatos plurinominales, de modo que las mujeres aparecieran en por lo menos una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista. Esta reforma fue aprobada por unanimidad en las dos cámaras; sin embargo, se exceptuó a las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un proceso de elección “mediante el voto directo”. En caso de incumplimiento con la cuota de género, el Instituto Federal Electoral (IFE) sancionaría al partido con la negativa del registro de las candidaturas.³² Esta reforma se aprobó sólo por mayoría, pues hubo siete votos en contra.

La Ley Electoral se volvió a reformar en 2007³³ para establecer una cuota de género de al menos 40% de mujeres. Las listas plurinominales debían incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos. Para evadir sanciones, los partidos políticos registraron a las mujeres que se comprometieron a renunciar después de ser electas. En las elecciones de 2009, un grupo de ocho diputadas federales de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, solicitaron licencia para que sus esposos, hermanos o compañeros ocuparan su lugar en el Congreso.

El 12 de octubre de 2013, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó una iniciativa de reforma para obligar a los partidos políticos a garantizar que 50% de las candidaturas locales y federales sean ocupadas por mujeres. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que se les asigne exclusivamente a aquellos distritos en que los partidos políticos han obtenido resultados bajos. El 3 de diciembre de 2013, la iniciativa presidencial fue aprobada por el Senado de la República.

Aunque se sigue argumentando que no hay suficientes mujeres preparadas para ocupar tales cargos, gracias a la acción afirmativa

³⁰Colombia (1954); Honduras, Nicaragua y Perú (1955); Paraguay (1961).

³¹Ecuador (1929); Brasil y Uruguay (1932); Cuba (1934); El Salvador (1939); República Dominicana (1942); Guatemala y Panamá (1945); Argentina y Venezuela (1947); Costa Rica y Chile (1949), y Bolivia (1952).

³²Miguel Carbonell(2003), “La reforma al código federal de instituciones y procedimientos electorales en materia de cuotas electorales de género”.

³³Cofipe 2007, artículo 219.

de las cuotas, a 61 años de haber obtenido la ciudadanía, la población femenina mexicana ha logrado aumentar su representación en el poder legislativo. La participación de las mujeres en la LXII legislatura de la Cámara de Diputados es de 184 integrantes de 500 diputados, es decir 36.8%, el mayor número en la historia del país. De 128 senadores, 43 son mujeres, lo que representa 33.5%. En la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de 66 diputados, 22 son mujeres, es decir 33.3%. Sin embargo, en el Ejecutivo, no hay ninguna gobernadora, y en las presidencias municipales, de 2,440 municipios, sólo 189 están presididos por una mujer: esto es, 7.7%.

La revolución de las mujeres ha sido pacífica y silenciosa. En la segunda mitad del siglo XX y en el principio de éste, mujeres de diferentes partidos han demostrado su capacidad y liderazgo. Su obra echa por tierra la consigna peyorativa y discriminatoria de que las mujeres sólo podían gobernar estados con poca población y sin muchos problemas, cuando han gobernado también el Distrito Federal y han encabezado a sus partidos políticos.

Cada generación rescribe su historia al hacerle nuevas preguntas al pasado para enfrentar los problemas de su presente, para comprenderlo y actuar en él. A raíz de la liberación femenina se ha venido haciendo una revisión histórica con enfoque de género para hacer visible la acción de las mujeres, para que su historia deje de ser ignorada. Para que se valore su contribución al desarrollo nacional; que se les reconozca como protagonistas de la historia y política nacionales. Que se explique su condición actual y se puedan resolver sus problemas. El mejor termómetro para medir el grado de civilización de un pueblo es la situación de sus mujeres.

Las mujeres no sólo son reproductoras de vida, sino de patrones culturales. La mejor inversión que puede hacer el Estado es la educación de las mujeres para lograr el desarrollo integral de la población, por el efecto multiplicador que tiene en la sociedad. Por ello es importante impulsar cambios en favor de la mujer, para construir un nuevo orden social con una población femenina preparada y participativa, con el fin de fortalecer nuestra vida democrática.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- CANO, Gabriela (2013), "Paradojas del sufragio femenino" en *Nexos*, 1 de octubre de 2013. Disponible en <<http://www.nexos.com.mx/?p=15503>>. Consultado el 17 de octubre de 2014.
- _____ (sél. e introd.) (1991), "México 1923: Primer Congreso Feminista Panamericano", en *Debate Feminista*, Año 1. Vol. 1., Marzo de 1991. Disponible en línea: <http://www.debatefeminista.com/articulos.php?id_articulo=312&id_volumen=44>. Consultado el 22 de octubre de 2014
- CARBONELL, Miguel (2003), "La reforma al código federal de instituciones y procedimientos electorales en materia de cuotas electorales de género", en *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 8, enero-junio, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales (Cofipe) (2007), artículo 219.
- COTE, Renée (1984), *La Journée Internationale des Femmes ou les vraies dates des mystérieuses origines du 8 mars*, Editions de Remue Ménage, Montréal.
- Diario Oficial de la Federación* (1947), México, 12 de febrero.
- Diario Oficial de la Federación* (1953), Reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución, México, 17 de octubre.
- El Primer Congreso Feminista de Yucatán* (1916), Mérida, Talleres tipográficos del Ateneo Peninsular.
- HAUSMANN, Ricardo, *et al.* (2014), *The Global Gender Gap Report*, Foro Económico Mundial de Davos.
- LAU JAIVEN, Ana (2009), "Entre ambas fronteras: tras la igualdad de derechos para las mujeres", en revista *Política y Cultura*, número 31, UAM, México, enero de 2009.
- MACÍAS, Anna (2002) *Contra viento y marea: el movimiento feminista en México hasta 1940*, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM, México.
- MENDIETA ALATORRE, Ángeles (1961), *La mujer en la Revolución Mexicana*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana.
- MONTALVO DE MÉNDEZ, Juana (1971) *El sufragio femenino en México*, México, UNAM, pp. 86-99.
- Mujer Moderna* (1917), "La razón de la sinrazón de la señorita Inés Malvárez sobre el derecho al voto de la mujer", *Mujer Moderna*, Semanario número 59, 1º de enero (archivo personal de Rosario Topete Galindo).
- PALAVICINI, Félix F. (1910), *Problemas de la educación*, México, F. Sempere y Compañía Editores.
- SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA (1976), "Programa de Gobierno del presidente Benito Juárez, 20 de enero de 1861", en *México a través de los informes presidenciales. La educación pública*, México, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de la Presidencia.

Programa del Partido Liberal, suscrito el 1° de julio de 1906, encabezado por Ricardo Flores Magón.

TUÑÓN PABLOS, Julia (1987), *Mujeres en México, una historia olvidada*, México, Editorial Planeta.

_____ (1991) *El álbum de la mujer. Antología ilustrada de las mexicanas*, Vol. III, coord. por Enriqueta Tuñón, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

WRIGHT, Laureana (1889), “El sufragio de la mujer”, en *Violetas del Anáhuac*, México, 24 de febrero.



SUFRAGIO FEMENINO EN EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO

Gabriela Cano

EL COLEGIO DE MÉXICO

El voto universal se estableció tardíamente en México. No fue sino hasta mediados del siglo XX —ya en plena Guerra Fría— cuando se reformó el artículo 34 constitucional para autorizar la participación de las mujeres como votantes y candidatas en todos los niveles electorales, con los mismos derechos que los hombres. La reforma entró en vigor en 1953, y es por eso que en octubre de 2013 se conmemoró el 60 aniversario del sufragio femenino en México.

A partir de esa fecha todavía tuvieron que pasar cinco años para que las mujeres pudieran acudir a las urnas en elecciones presidenciales, las de mayor importancia en el país por su valor simbólico e influencia política. En efecto, las mujeres votaron por presidente de la República sólo hasta julio de 1958, en el proceso electoral controlado y organizado por el gobierno federal en todas sus partes, el cual llevó a Adolfo López Mateos, candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), a la presidencia con un 90% de la votación, el mayor porcentaje que hasta ahora ha tenido un candidato presidencial. El otro candidato fue Luis H. Álvarez, postulado por el Partido Acción Nacional (PAN)¹.

¹La reforma modificó los artículos 34 y 115 constitucionales, y se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de octubre de 1953; Rodríguez Kuri, Ariel, “Los años maravillosos: Adolfo Ruiz Cortines”, pp. 263-287.

En América Latina, varios países establecieron el voto femenino en los momentos previos o posteriores a la Segunda Guerra Mundial: Brasil lo hizo en 1932; Argentina, en 1947; Chile, en 1949². En esos años, en México, el voto de las mujeres se autorizó únicamente en el nivel municipal en 1947, durante el gobierno de Miguel Alemán³. El principal argumento que se esgrimió entonces para incorporar a las mujeres a la vida electoral municipal fue la cercanía y supuesta semejanza entre la familia —considerada el ámbito femenino por excelencia— y el municipio. Tal perspectiva justificaba su participación electoral con base en su papel social como madres, esposas y amas de casa. No se invocaron los principios de justicia o de igualdad, que en otros momentos se emplearon para defender la ciudadanía de las mujeres.

Al indagar sobre el retraso mexicano en el establecimiento del sufragio femenino, sale a la luz una paradoja: si bien el ánimo de justicia de la Revolución mexicana alentó el voto de las mujeres, lo obstaculizó al mismo tiempo. La postergación del voto de las mujeres fue consecuencia del discurso revolucionario a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

La tensión entre el impulso sufragista, bajo la égida de algunos partidos socialistas estatales, y de discursos igualitaristas y de justicia social que buscaban dar a las mujeres las mismas oportunidades educativas y los mismos derechos individuales que tenían los hombres, se enfrentó con el arraigado prejuicio relativo a la inclinación política conservadora atribuida a las mujeres, que supuestamente podría poner en riesgo la continuidad de las reformas y del régimen posrevolucionario. La noción de que la intervención electoral de éstas favorecería a intereses políticos tradicionalistas y clericales estaba muy extendida entre las élites políticas revolucionarias y posrevolucionarias, y se utilizó como argumento para privar a la población femenina del derecho al voto. Teniendo pre-

²En Ecuador, el voto femenino se otorgó en 1929; Brasil y Uruguay lo obtuvieron en 1932; Puerto Rico, en 1935; Islas Vírgenes y Guam, el siguiente año; El Salvador, en 1939; República Dominicana, en 1942; Guatemala, en 1945; Panamá, en 1946; y Venezuela, en 1947.

³*Diario Oficial de la Federación*, 12 de febrero de 1943.

sente este conflicto, vale la pena aproximarse a algunos momentos de la historia del sufragio femenino en las primeras décadas del siglo XX.

A primera vista, podría pensarse que la historia del sufragio femenino sólo incumbe a grupúsculos de mujeres radicales que confrontan a hombres inflexibles y tradicionalistas, o bien, que se trata de un episodio marginal, acaso curioso y con una que otra anécdota colorida; pero a fin de cuentas irrelevante para el relato político más amplio. Sin embargo, no es así, ya que es un aspecto central de la historia de la democracia. Implica tanto a hombres como a mujeres, puesto que unos y otros fueron protagonistas de los debates en torno al voto femenino, pronunciándose unas veces a favor y otras en contra, independientemente de su afiliación política. Asimismo, no se trata de un relato lineal sino de un proceso complejo, con pasos en falso, rodeos, discrepancias entre las propias sufragistas y entre sus opositores; lleno de episodios y personajes aún muy poco conocidos. Todo esto inmerso en los conflictos ideológicos y políticos que son la materia misma de la historia del siglo XX, en la que el conflicto entre la Iglesia y el Estado es particularmente relevante.

El sufragio femenino surgió como tema de debate público en espacios del movimiento constitucionalista; la facción ganadora de la Revolución mexicana, que impuso una relativa estabilidad en el país, estableció un gobierno y construyó un nuevo estado. La implantación de reformas de gran alcance en los ámbitos agrario, educativo y laboral propició una atmósfera de experimentación social en la que el tema del sufragio femenino cobró presencia. El voto femenino, sus posibilidades, riesgos y límites se discutieron reiteradamente en reuniones feministas y el asunto se trató en el Congreso Constituyente de 1916-1917. En el México revolucionario hubo mujeres que aspiraron a puestos de elección popular; otras llegaron a ejercerlos por períodos breves, y, en algunos estados de la República, los derechos electorales femeninos se establecieron de manera temporal o definitiva, con el apoyo partidos socialistas regionales, como el Radical Demócrata Social Tabasqueño o el Socialista Chiapaneco. No todos los partidos de

este tipo promovieron el voto femenino, por ejemplo, el Socialista Michoacano lo pasó por alto⁴.

La relevancia que adquirió la discusión sobre el voto femenino en los años de la revolución armada fue consecuencia del estallido de la Primera Guerra Mundial, que precipitó el establecimiento en algunos países de occidente. Uno de los primeros fue Gran Bretaña donde el sufragio, restringido para mujeres jefas de familia y mayores de treinta años edad, se estableció en 1917. Al poco tiempo, en 1920, el voto femenino se concretó en Estados Unidos. Ambos países habían tenido movimientos sufragistas muy notables, cuya visibilidad en la prensa internacional contribuyó a que los vientos sufragistas soplaran en el México revolucionario.

No es que el voto de las mujeres fuera un tema central en el debate político, ni siquiera lo fue en las reuniones y congresos feministas en los que se discutieron los cambios en su educación, trabajo y responsabilidades en la familia, como consecuencia de los procesos de modernización, tal y como ocurrió en 1916 en los congresos feministas de Yucatán, organizados y financiados por el gobernador militar constitucionalista en la península, el sonoreño Salvador Alvarado⁵.

Un indicador de la importancia que este tema adquirió en el México posrevolucionario fue que el Congreso Constituyente de Querétaro recibió tres peticiones al respecto⁶. Hermila Galindo y el General Silvestre González Torres reclamaron el voto de las mujeres; mientras que la profesora Inés Malvárez se manifestó en contra. Las posiciones antisufragistas tuvieron muchas adeptas en las

⁴Oikión, Verónica, *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*.

⁵Uno de los temas que abordó el Primer Congreso Feminista, celebrado del 13 al 16 de enero de 1916 en Mérida, fue “qué funciones públicas puede y debe desempeñar la mujer a fin de que no solamente sea dirigida, sino también dirigente de la sociedad”. Otros asuntos tratados fueron cómo liberar a las mujeres de las tradiciones sociales, el papel de la escuela primaria en la emancipación femenina, y las artes y ocupaciones femeninas que debe fomentar el gobierno del estado. *Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, 1975; *Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Talleres Tipográficos del Ateneo Peninsular Plaza de la Independencia, 1916.

⁶Marván Laborde, Ignacio, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso*, p. 1258.

primeras décadas del siglo, por ejemplo, activistas como Malvárez, quien contaba entre sus méritos el haber tomado el riesgo de organizar las ceremonias fúnebres ante la tumba de Francisco I. Madero, por lo que fueron semilla de la resistencia clandestina contra el gobierno de Victoriano Huerta. Desde el punto de Malvárez y otras, el sufragio no debería otorgarse a las mujeres porque consideraban que su actividad daría mejores frutos si se centraba en obras educativas y asistenciales, evitando involucrarse en el mundo de la política, plagado de vicios y capaz de corromper la moralidad atribuida a las mujeres, quienes eran consideradas como espíritus nobles y elevados, debido a su vocación maternal.

Si bien la Constitución de 1917 no reconoció los derechos electorales femeninos, en años posteriores los estados de San Luis Potosí (1923), Tabasco (1925) y Chiapas (1925) legislaron el derecho al voto de las mujeres durante los gobiernos de Rafael Nieto, Tomás Garrido Canabal y César Córdoba, respectivamente. A pesar de tratarse de regiones muy distintas entre sí, los tres gobernadores compartían algunos elementos comunes en su retórica y tenían el apoyo de partidos locales de orientación política socialista y radical. A su manera, cada uno había participado en el constitucionalismo. Además, compartían una postura anticlerical con diverso grado de radicalismo y habían fomentado la educación femenina para impulsar su independencia del clero⁷.

Las reformas potosina y tabasqueña tuvieron corta vida, ya que fueron derogadas a los pocos años de su establecimiento⁸. La legislación chiapaneca, en cambio, resultó ser perdurable a pesar de que César Córdoba, el gobernador que promovió la reforma, permaneció sólo cinco meses en el cargo, y es que su sucesor en el gobierno del estado, Carlos Vidal, era su aliado político y no derogó la reforma.

⁷Para más información consultar Monroy Castillo, María Isabel y Tomás Calvillo Unna, *Breve historia de San Luis Potosí*, pp. 250-259; Valencia, Tita (ed.) *Rafael Nieto, La patria y más allá*; Martínez Assad, Carlos, *Historia breve de Tabasco*, pp. 177-229.

⁸La reforma que estableció el voto femenino en San Luis Potosí se aprobó el 8 de enero de 1923 y se derogó en octubre de 1926 (AHSLP, Fondo del Congreso del Estado, D-15 1923-0104).

De este modo, Chiapas fue el único estado en la República que desde entonces permitió el derecho de las mujeres a participar en procesos electorales como votantes y candidatas⁹.

A pesar de su breve vigencia, la reforma de Tabasco no sólo se conoció en el vecino Estado de Chiapas, pues también llegaron las noticias sobre el sufragio femenino al norte del país. Emélica Carrillo, profesora sonoreense, mencionó el caso de la legislación tabasqueña como un ejemplo a seguir, al dirigirse al congreso de su estado y solicitar el derecho al voto de las mujeres. En su comunicación igualmente mencionó el caso de Yucatán¹⁰.

Aunque en Yucatán no se hicieron cambios legislativos que establecieran el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, fue el primer estado en el que ocuparon puestos de representación popular. Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche Ponce y Raquel Dzib fueron diputadas locales durante el breve período de Felipe Carrillo Puerto en Yucatán, entre 1922 y 1924; mientras que Rosa G. Torre fue regidora en el gobierno municipal de Mérida. Felipe Carrillo Puerto contaba con el apoyo de su hermana Elvia, quien organizó ligas de resistencia y promovió los deseos ciudadanos de las mujeres; sin embargo, no se estableció una reforma que decretara el sufragio femenino.

La mayor activista a favor del voto femenino en tiempos revolucionarios fue Hermila Galindo, originaria de Lerdo, Durango, y colaboradora de gran confianza política de Venustiano Carranza. Ella hizo propaganda constitucionalista dentro y fuera de México.¹¹ Con su fuerza oratoria, promovió el sufragio y la educación femenina mediante conferencias en diversos lugares del sureste. También lo

⁹La reforma que estableció el voto femenino en San Luis Potosí estuvo vigente poco más de tres años. Se aprobó el 8 de enero de 1923 y se derogó en octubre de 1926 (AHSLP, Fondo del Congreso del Estado, D-15 1923-0104). Agradezco la referencia y el documento a la profesora Oresta López. En el caso de Chiapas, véase: *Periódico Oficial del Gobierno Chiapas (República Mexicana)*, Tomo XLII, núm. 20, Tuxtla Gutiérrez, 20 de mayo de 1925; y Osten, Sarah, *Beautifying the Revolution: the Origins and the Significance of Women's Suffrage in Chiapas*.

¹⁰Carta de Emélica Carrillo, AGES, 28 de mayo de 1925. Agradezco a la profesora Mercedes Zúñiga el haberme facilitado este documento.

¹¹Valles, Rosa María, *Sol de libertad. Hermila Galindo: feminista, constitucionalista y primera censura legislativa*.

hizo en las páginas del semanario *La mujer moderna* que contó con el apoyo financiero de Carranza y en el que divulgó ideas feministas sobre la igualdad de capacidades y derechos de mujeres y hombres. Galindo fue más allá de los pronunciamientos, pues llevó a la práctica sus convicciones sufragistas al lanzar su propia candidatura a una diputación federal por un distrito electoral de la capital del país, en las elecciones para presidente y legisladores locales que se convocaron al día siguiente de la proclamación de la carta constitucional¹².

La agrupación Juventud Femenil Revolucionaria lanzó su candidatura y el día de las elecciones, el segundo domingo de marzo de 1917, Hermila Galindo obtuvo algunos votos, pero no alcanzó el triunfo. Siendo una personalidad conocida en los altos círculos políticos del constitucionalismo, su candidatura tuvo aceptación. Sin embargo, no se permitió que las mujeres votaran en el distrito en el que ella contendió, de manera que sólo recibió votos de sus simpatizantes varones. Uno de ellos observó que la audacia de la candidata no sólo fue una muestra de la capacidad de las mujeres, sino un augurio de ese “futuro halagador de México, cuando hombres y mujeres se confundan fraternalmente en las labores silenciosas del gabinete o en las reuniones tumultuosas de la plaza pública, pues para ello tienen derecho ambos sexos”.¹³

La candidatura de Galindo pudo prosperar por su amistad con Carranza, Alvarado, Luis Cabrera, y otros militares y políticos constitucionalistas, y porque, en ese momento, no existía un impedimento jurídico explícito respecto a la participación electoral de las mujeres. La redacción del artículo 34 de la Constitución era ambigua, ya que se refería al ciudadano como sujeto universal masculino, sin excluir abiertamente a las mujeres.¹⁴ Esa ambigüedad se resolvió al año siguiente, cuando la Ley Electoral Federal estableció

¹²Garciadiego, Javier, “Las elecciones de 1917 o la búsqueda de la legitimidad”, pp. 263-275.

¹³“Hermila Galindo a Diputada al Congreso de la Unión”, 20 de febrero de 1917.

¹⁴El 26 de enero de 1917, se aprobó el artículo 34 con 166 votos a favor y dos en contra. Hacía referencia a que los ciudadanos de la república eran los mexicanos mayores de dieciocho años casados, o bien, de veintiuno solteros, y que tuvieran un modo “honesto de vivir”. Marván Laborde, *op. cit.*, pp. 1261-1262.

que el sexo masculino era un requisito para participar en elecciones¹⁵. Si la ley de 1918 puso fin a las aspiraciones femeninas de ocupar cargos de representación popular en comicios federales, no evitó que el voto femenino se legislara en algunas entidades, que Yucatán tuviera tres diputadas y una regidora, o bien, que Iguala, capital del estado de Guerrero, tuviera una presidenta municipal durante el gobierno de José Inocente Lugo.¹⁶

Tanto Hermila Galindo como Elvia Carrillo Puerto colaboraron con Salvador Alvarado en los congresos feministas de Yucatán, reunieron a profesoras de escuela primaria para discutir el sufragio femenino, entre muchos otros asuntos. Este tema suscitó feroces discrepancias entre las congresistas y, a final de cuentas, prevaleció la opinión de que la participación de las mujeres en elecciones municipales era aceptable; mas no así en los niveles estatales y federales. El argumento esgrimido fue que aún carecían de la preparación necesaria para intervenir en asuntos políticos más amplios.

Dicha postura fue objeto de una aguda crítica por parte del tabasqueño y también constitucionalista, José Ramírez Garrido (quien, por cierto, tuvo aspiraciones al gobierno de su estado natal, pero fue derrotado por Tomás Garrido Canabal, su primo hermano). Para Ramírez Garrido, la falta de preparación no era una carencia exclusiva de la población femenina, sino un mal común

¹⁵La ley de 1918 estableció que para ser elector era necesario ser ciudadano mexicano, tener veintiún años los casados y dieciocho los solteros, con el requisito explícito de ser varón. Se especificaba la exclusión de este derecho temporalmente para los vagos, mendigos, condenados a prisión, prófugos de la justicia, tahúres, los que poseyeran alguna casa de prostitución, que hubiesen cometido algún delito de mal manejo de fondos o que vivieran de la beneficencia pública o privada. Además, se privaba del derecho a los sujetos a interdicción judicial y a los reclusos en los manicomios. José Valenzuela, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921, Cambios y Continuidades*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM, 1992, p. 45.

¹⁶La profesora Aurora Meza Andraca fue presidenta municipal interina de Chilpancingo, Guerrero, entre 1936 y 1937. Desempeñó sus funciones sin sueldo. Entre sus labores se destacan la creación de la primera guardería infantil y el levantamiento del primer censo socioeconómico de la ciudad. *Diccionario Enciclopédico del Estado de Guerrero*, México, Guerrero Cultura s. XXI-Gobierno del Estado de Guerrero, 1999, pp. 534-535.

a hombres y mujeres, por lo que era injustificable que sólo a ellas se les negara el derecho del voto.¹⁷

La insuficiente preparación de las mujeres fue un argumento recurrente para restringir, posponer o rechazar su ejercicio al voto. Por más que hubo voces como la de Hermila Galindo, Ramírez Garrido, Lázaro Cárdenas o Esther Chapa, que defendieron la igualdad de derechos ciudadanos para hombres y mujeres, las posturas gradualistas y a favor del sufragio femenino restringido predominaron en la élite posrevolucionaria. Tales posturas admitían la igualdad ciudadana entre hombres y mujeres como un principio abstracto de justicia social, pero consideraban necesario postergar el reconocimiento de los derechos electorales de las mujeres hasta que estuvieran preparadas para sufragar. Nunca quedaba claro en qué consistía esa preparación: ¿se trataba de adquirir un cierto grado de escolaridad? ¿O de sostener una postura afín al gobierno? Tampoco se precisaba en qué radicaba la preparación de la población masculina para ejercer el sufragio.

El voto restringido limitaba el derecho a un sector de la población femenina que cumpliera ciertos requisitos de edad, educación o situación civil. Fue visto como una medida estratégica y temporal, que paulatinamente llevaría a una ciudadanía igualitaria. El pragmatismo político llevó a que esta restricción fuese aceptada incluso por feministas convencidas de la igualdad de derechos electorales para mujeres y hombres, como lo era Hermila Galindo, quien presentó al Congreso Constituyente una petición de sufragio restringido a las mujeres que desempeñaran alguna actividad laboral remunerada en el comercio, la industria, la administración pública o aun en la ciencia. A su vez, Margarita Robles de Mendoza, quien había sido una igualitarista feroz, impulsó una postura gradualista al respecto. Siendo Secretaria de Acción Femenil del Partido Nacional Revolucionario (PNR), Robles de Mendoza declaró que dar el voto a las mujeres sería una “peligrosa ligereza” que podría llevar al país a un “extravía revolucionario”.¹⁸

¹⁷Ramírez Garrido, José Domingo, *Al margen del feminismo*.

¹⁸Robles de Mendoza, Margarita, *La evolución de la mujer en México*, p. 25.

Con un espíritu semejante, las reformas de San Luis Potosí y de Tabasco establecieron el voto femenino, pero negaron el sufragio a las mujeres que fueran analfabetas o creyentes. El decreto de Rafael Nieto, 8 de enero de 1923, reconocía el derecho al voto municipal y estatal a las mujeres supieran leer y escribir, y que no fueran miembros de una congregación religiosa ni que hubieran hecho estudios en una escuela confesional; ninguno de esos requisitos existía para los hombres.¹⁹

En Tabasco, el decreto de Garrido Canabal era aún más restringido, puesto que otorgaba el voto municipal sólo a aquellas mujeres con una “moral sexual intachable” y pensamiento socialista. Otro límite a sus derechos ciudadanos era que sólo podían ocupar la mitad de las regidurías y que la presidencia municipal siempre recayera en un varón.²⁰

El caso de Chiapas fue diferente, pues la reforma del 11 de mayo de 1925 establecía el sufragio femenino universal. La exposición de motivos sostenía, entre otros puntos, que la falta de preparación de las mujeres para votar tenía su origen en la ausencia de oportunidades para ejercer el sufragio y de ello se derivaba su desconocimiento electoral al participar en los comicios.

En el siglo XX ya no era muy frecuente invocar la menor inteligencia de las mujeres para desautorizar su participación política, pero entre la élite revolucionaria se insistía en que éstas eran más susceptibles que los hombres de caer bajo la influencia de la Iglesia católica y votar por intereses clericales.

El conservadurismo político atribuido a las mujeres, utilizado como argumento para negarles el voto, cobró fuerza a raíz de su participación en el movimiento cristero, ya sea desde sus hogares o en agrupaciones como las brigadas Santa Juana de Arco, organización militar clandestina dedicada a procurar dinero, provisiones,

¹⁹El decreto de Tabasco del 16 de marzo de 1925 le concedió el derecho a la mujer de votar y ser votada para ayuntamientos de ese estado. Éstas deberían tener una conducta irreprochable, suficiente ilustración y tendencias socialistas, además de ser nacidas en el estado o tener una residencia de al menos seis meses. “Decreto Oficial No. 9”, *Periódico Oficial del Estado de Tabasco*, núm. 153, 14 de marzo 1925, p. 1.

²⁰Vaca, Agustín, *Los silencios de la historia*, pp. 195-220.

informes y municiones a los combatientes cristeros, además de ocultarlos de la persecución de las fuerzas del gobierno; o bien, en protestas como la impulsada por la Unión de Damas Católicas, cuyas simpatizantes se enfrentaron con piedras a los soldados que intentaron clausurar la Iglesia de la Sagrada Familia, en la ciudad de México. La intervención de la madre Conchita en el asesinato de Álvaro Obregón, de la que la prensa dio cuenta con amplitud, también alimentó la idea de que las mujeres solían tener una postura política más conservadora y afín con la Iglesia que con la de los hombres.

A su vez, la visibilidad de las mujeres que apoyaron al candidato opositor, José Vasconcelos, postulado por el Partido Antirreeleccionista en el decisivo año de 1929 —cuando el recién surgido Partido Nacional Revolucionario lanzó a Pascual Ortiz Rubio, aglutinó el apoyo de profesoras de distintos niveles educativos, cuya admiración se había ganado Vasconcelos años atrás, cuando fue Rector de la Universidad Nacional y Secretario de Educación Pública. Las maestras vasconcelistas, en general, no eran conservadoras ni tenían posturas clericales, sino que, independientemente de sus ciencias religiosas, eran profesoras al servicio del estado laico. Así, Adelina Zendejas se definía como comunista y Elena Torres, aunque creyente, era de ideas liberales.²¹ El apoyo femenino al candidato provenía de mujeres urbanas de clase media; algunas simpatizaban con su promesa de campaña de establecer el voto femenino de manera inmediata, y otras, como Antonieta Rivas Mercado, juzgaban adecuado que el sufragio femenino prosperara en Estados Unidos, pero consideraba que en los países latinos la intervención política de las mujeres se daba mejor desde los papeles sociales tradicionales de la esposa y madre en apoyo a sus maridos e hijos.²² Por su parte, el PNR estableció una Secretaría de Asuntos femeniles y se declaraba partidario del sufragio femenino con una postura gradualista; es decir, que no rechazaba, en principio, la justicia de reconocerles el

²¹Cano, Gabriela, “Adelina Zendejas: arquitecta de su memoria, 1994”, pp. 387-400.

²²Rivas Mercado, Antonieta y Luis Mario Schneider (pról.), *La campaña de José Vasconcelos*.

voto, pero aseguraba que aún no estaban listas para obtener los derechos electorales.

El momento más representativo de la paradoja que envolvió la cuestión del sufragio femenino fue la aprobación de la reforma a los artículos 35 y 115 de la Constitución en 1938, y su virtual cancelación poco antes de las elecciones de 1940. A pesar de ser completamente legal, la reforma no llegó a publicarse como era debido y, por tanto, no entró en vigor y las mujeres no adquirieron los derechos de ciudadanía en ese momento.²³ Semejante irregularidad se puede explicar porque, si bien el presidente Lázaro Cárdenas promovió el voto de las mujeres, acabó abandonando su postura a favor, pues cedió ante el temor de que las mujeres pudieran inclinar la balanza electoral en beneficio del candidato opositor, Juan Andreu Almazán, quien competía contra Manuel Ávila Camacho, candidato del PNR.

En la víspera de las elecciones, Cárdenas rectificó su postura sufragista, que se sustentaba con un discurso radicalmente igualitario hasta entonces casi desconocido en el país (su antecedente único era la reforma de Chiapas). Según Salvador Novo, “a Cárdenas le parecía muy natural y muy justo que las mujeres votasen”; sin embargo, el presidente se convenció de que el voto femenino representaba un riesgo para la continuidad del régimen, por lo que es de suponerse que avaló la decisión de evitar la publicación, en el *Diario oficial*, de la reforma del sufragio femenino.²⁴ Almazán ganó las simpatías de algunas activistas urbanas, quizás porque incluyó este tema en su plataforma política, como antes lo había hecho Vasconcelos (y que años después lo haría Miguel Henríquez Guzmán, quien contendió como candidato a la presidencia contra Adolfo Ruiz Cortines).²⁵

Para la década de los cincuenta, la mayor parte de los países de América Latina había establecido el sufragio universal femenino. México era signatario de la Carta de los Derechos Humanos que

²³Morton, Ward, *Woman Suffrage in Mexico*, pp. 17-38.

²⁴Novo, Salvador, *La vida en México en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas*, p. 72.

²⁵Skirius, John, *José Vasconcelos y la Cruzada de 1929*, pp. 110-125; Garcíadiego, “Vasconcelos y el mito del fraude en la campaña electoral de 1929”, pp. 381-424.

instituía de manera explícita la igualdad entre hombres y mujeres, por lo que era una flagrante inconsecuencia el haber reconocido el voto femenino sólo en el nivel municipal, así como mantenerlas al margen de los derechos electorales estatales y federales.

El sufragio femenino fue una promesa de campaña de Adolfo Ruiz Cortines, candidato del PRI a la presidencia, lo que auguraba que la ciudadanía para las mujeres se volvería una realidad. Para ese momento, Amalia de Castillo Ledón era la figura más visible de un sufragismo moderno, femenino, sin estridencias y que exaltaba la dedicación maternal y hogareña como la mayor virtud femenina de las mujeres; al mismo tiempo, tenía la capacidad política para congrega fuerzas de apoyo al sufragio femenino, que era objeto de rechazo entre amplios sectores de la población.

La efeméride del voto femenino podría conmemorarse el 6 de octubre, día en que el Congreso de la Unión declaró aprobada la reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales; o el 13 de octubre, fecha en que el presidente Ruiz Cortines emitió el decreto correspondiente. Sin embargo, la data que se conmemora es la de la publicación en el *Diario oficial*: sábado 17 de octubre de 1953, con la que ya no hubo vuelta atrás en la legislación del sufragio femenino y universal.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

Siglas

AGES, Archivo General del Estado de Sonora.

AHSLP, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.

Referencias

CANO, Gabriela, 1993, “Adelina Zendejas: arquitecta de su memoria, 1994”, en *Debate feminista*, México, núm. 8, septiembre, pp. 387-400.

Diario Oficial de la Federación, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Diccionario Enciclopédico del Estado de Guerrero, México, Guerrero Cultura s. XXI, Gobierno del Estado de Guerrero, 1999.

GARCÍADIEGO, Javier, 2012. “Las elecciones de 1917 o la búsqueda de la legitimidad”, en José, Georgette (coord.), *Candidatos, campañas o elecciones presidenciales en*

- México, de la República Restaurada al México de la alternancia 1867-2006*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM.
- JOSÉ VALENZUELA, Georgette, 1992, *Legislación Electoral Mexicana 1812-1921, Cambios y continuidades*, México, Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM.
- MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, 2010, *Historia breve de Tabasco*, México, Colegio de México-FCE.
- MARVÁN LABORDE, Ignacio, 2005, *Nueva edición del Diario de Debates del Congreso*, vols. I, II, III, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- MONROY CASTILLO, María Isabel y Tomás Calvillo Unna, 1997, *Breve historia de San Luis Potosí*, México, Colegio de México-FCE.
- MORTON, Ward, 1962, *Woman Suffrage in Mexico*, Estados Unidos, University of Florida Press.
- NOVO, Salvador, 1994, *La vida en México en el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas*, México, Conaculta.
- OIKIÓN, Verónica, 2004, *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*, México, Colegio de Michoacán-Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.
- OSTEN, Sarah, 2004, *Beautifying the Revolution: the Origins and the Significance or Women's Suffrage in Chiapas*, Estados Unidos, The University of Chicago.
- Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1975.
- Primer Congreso Feminista de Yucatán*, México, Talleres Tipográficos del Ateneo Peninsular Plaza de la Independencia, 1916.
- RAMÍREZ GARRIDO, José Domingo, 1918, *Al margen del feminismo*, México, Talleres Pluma y Lápiz.
- RIVAS MERCADO, Antonieta y Luis Mario Schneider (pról.), 1981, *La campaña de José Vasconcelos*, México, Oasis.
- ROBLES DE MENDOZA, Margarita, 1931, *La evolución de la mujer en México*, México, Delegación de México en la Comisión Interamericana Femenina de Washington.
- RODRÍGUEZ KURI, Ariel, 2008, "Los años maravillosos: Adolfo Ruiz Cortines", en Fowler, Will (coord.), *Gobernantes Mexicanos*, v. II, México, FCE, pp. 263-287.
- SKRIUS, John, 1978, *José Vasconcelos y la Cruzada de 1929*, México, Siglo XXI.
- VACA, Agustín, 1998, *Los silencios de la historia*, México, El Colegio de Jalisco.
- VALENCIA, Tita (ed.), 1998, *Rafael Nieto, La patria y más allá. (Antología)*, México, FCE.
- VALLES, Rosa María, 2010, *Sol de libertad. Hermila Galindo: feminista, constitucionalista y primera censora legislativa en México*, México, Instituto de Cultura del Estado de Durango.

ENTRE PALMAS Y ROSAS; DIATRIBAS Y REPROBACIÓN

LA CAMPAÑA DE HERMILA GALINDO,
PRIMERA CANDIDATA A DIPUTADA
FEDERAL EN MÉXICO, 1917

Rosa María Valles Ruiz*

En 1917, después de la primera etapa de la Revolución Mexicana, armada y cruenta, México intentaba asendear su camino por vías civilizadas. Apenas cuatro años atrás, el cuartelazo de Victoriano Huerta y el asesinato del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez habían provocado la respuesta armada de los revolucionarios. El Plan de Guadalupe fue enarbolado por Venustiano Carranza, quien organizó a los inconformes y estableció el Ejército Constitucionalista, que integró en su seno a los líderes revolucionarios y logró imponerse a Huerta, "quien tuvo que enfrentar además la invasión de tropas norteamericanas en el puerto de Veracruz y la oposición del Congreso, cuyas cámaras disolvió con lujo de violencia".¹

La predominancia del Ejército Constitucionalista, empero, no terminó con la lucha armada, ya que entre Carranza, y Villa y Zapata persistieron diferencias irreconciliables. Estos últimos pugnaban por soluciones más radicales respecto a las propuestas que planteaba el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista. El histo-

*Profesora-Investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores. Trabaja las líneas de investigación Género e historia, Análisis de los medios de comunicación, Análisis de discurso e Historia oral. vallezcurdia@gmail.com

¹González y González, Luis, *Viaje por la historia de México*, p. 53.

riador Luis González y González considera que 1915 es el “año de las batallas”, cuya expresión en la cotidianeidad fue el hambre y el caos político. “Las tropas de ambos bandos saqueaban los campos y las ciudades, los bandidos aprovechaban el desorden para robar y asesinar”. La respuesta de Carranza fue impulsar que en Querétaro se creara una Constitución que “consagrara las garantías individuales, la soberanía sobre los recursos de la nación y los derechos de campesinos y obreros”.² Así, en noviembre de 1916, se reunieron legisladores de todo el país en Santiago de Querétaro para crear la Constitución firmada en febrero de 1917.

En ese contexto, Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza y directora del semanario *La Mujer Moderna*, envió al Constituyente de Querétaro la propuesta de modificar el artículo 34 constitucional a fin de otorgar el derecho a ejercer el voto restringido a las mujeres mexicanas. En contra se pronunció Inés Malvárez, argumentando que si los legisladores aceptaban, la población femenina descuidaría su labor fundamental: el hogar.

Hermila Galindo había nutrido su pensamiento en el club “Ponciano Arriaga” del que llegó a ser la oradora oficial. En ese carácter conoció a Venustiano Carranza a quien dio un mensaje de bienvenida cuando éste entró a la ciudad de México como primer jefe del Ejército Constitucionalista.³ A partir de entonces, Hermila se afilió al carrancismo y difundió de las ideas constitucionalistas.

Permeada por las ideas de avanzada de los teóricos más relevantes de finales del siglo XIX y principios del XX, como John Stuart Mills, Alejandra Kollontai, Augusto Bebel, Rosa Luxemburgo, entre otros, integró a su discurso el feminismo que propugnaba la emancipación de la mujer a través de la educación y de la participación política de la población femenina.

La petición del derecho al voto femenino de Hermila Galindo al Constituyente de 1917 se planteó en un escenario difícil, pues en 1910 la población ascendía a 15 millones de habitantes: un 80 por ciento era analfabeta, lo que explicaba el porqué de la petición de voto

²*Ibidem.*

³*El Pueblo*, 29 diciembre 1914.

restringido. Pese a que en el artículo 34 no se especificaba que los ciudadanos eran hombres y mujeres, ella con sentido común dedujo que sí y lanzó su candidatura para diputada federal, convirtiéndose así en la primera mujer que intentó llegar a la Cámara de Diputados.

El acceso al archivo personal de la señora Rosario Topete Galindo, hija de Hermila Galindo, y a la colección completa de la publicación *Mujer Moderna* permite valorar que su postura fue de crítica y reto. Según consta en la publicación *La Mujer Moderna*, creada por ella en 1915, rechazó la invitación a contender por la diputación del octavo distrito electoral “por ser sumamente fácil obtener el triunfo”, por lo que se decidió por el quinto distrito electoral, en el que suponía que la contienda sería de mayor intensidad.

LA CAMPAÑA DE HERMILA

Aun cuando la candidatura de Hermila Galindo no recibió grandes espacios en la prensa de aquel entonces, sí se registró en periódicos importantes de la época, sobre todo en aquellos que se declaraban adictos a la causa constitucionalista. *El Universal*, dirigido por Félix Palavicini, abrió lugar al insólito acontecimiento que representó la candidatura de Hermila. Con la cabeza “Hermila Galindo candidato a diputado (sic) al Congreso de la Unión” y el subtítulo “Es postulada por el 8º distrito electoral del D.F.”, el diario publicó el 20 de febrero de 1917 una nota en la cual se registraba que la agrupación política “Juventud Femenil Revolucionaria” había determinado presentar como aspirante a diputada a Hermila Galindo, quien era “muy conocida en nuestro país por sus convicciones liberales”. Aunque en esta nota se hablaba del 8º distrito electoral, lo cierto es que contendió por el 5º.

En la información se aclaraba que la Constitución promulgada el 5 de febrero no priva a la mujer del voto, ya que en el artículo 34 se establece que son ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los requisitos de haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo eran, y tener un medio honesto de vivir.

Además, se agregaba, en el artículo 35 se prevenía que los ciudadanos podían, a parte de votar en las elecciones populares, ser votados para los cargos de elección popular y ser nombrados para cualquier empleo o comisión, por lo que “teniendo las calidades que establece la ley, la Srita. Galindo no está privada para asistir al Congreso de la Unión, en calidad de diputado por el 8º distrito del D.F.”.

El 21 de febrero de 1917, *El Universal* publicó un *reportazgo*, como entonces se le denominaba al género, sobre la candidata, el cual aparece precedido por la cabeza “Para diputado” y el balazo “La Srita. Galindo opina sobre su Candidatura”. La información se presentó como una entrevista y aquí sólo se transcriben algunos fragmentos que expresan la reciedumbre del carácter de Hermila y su determinación de continuar adelante con su campaña para diputada, así como el manejo de un discurso informado y contundente.

LA CONSTITUCIÓN NO CONSIDERA A LA MUJER UN “CERO SOCIAL”: HERMILA

Tras afirmar que efectivamente un grupo de damas queretanas le pidió que se presentase como candidata a diputada por algún distrito electoral de la ciudad de México y que ella aceptó, el periodista (de los que en ese entonces eran conocidos como “reporter”) le hace ver que la mujer no tiene derecho a votar ni a ser votada según lo decidió el Congreso Constituyente de Querétaro. Así que Hermila ataja:

—Tengo que advertir a usted que mi petición no fue en el sentido de solicitar un derecho que ya tenemos concedido por los Constituyentes del 57, sino a la limitación de ese derecho, concediéndose únicamente a las mujeres profesionistas, que se bastan a sí mismas y que aportan el contingente de su cultura para la buena marcha y el progreso de nuestra Carta Magna, que dice que todos los mexicanos deben votar, y no hay en ella ningún artículo que excluya a la mujer considerándola como cero social, ajena al engranaje de la marcha evolutiva del Estado, ni como un ser irracional incapacitado para evolucionar en el ritmo de la vida humana.

—Por lo demás, no ha llegado hasta hoy a mis noticias que los hombres mexicanos, con la clarividencia de que hace gala, sabiendo con anticipación que sus esposas van a dar a luz mujeres, las envíen a África o a la Conchinchina para que esos productos serviles no vean luz en el territorio mexicano. Y ahí volviendo al Congreso Constituyente, debo decir a usted que, según noticias que tengo, mi petición fue recibida con aplauso, no por *vulgum pecus* del que nunca he llegado a preocuparme, sino por los connotados intelectuales que ahí también había, y cuya esta voz fue la única que debió escucharse en el recinto de la gran Cámara. Sucedió que mi asunto se dejó para lo último y como, cuando llegado este momento, ya los Constituyentes estaban ansiosos por regresar a sus hogares, no estimaron conveniente ocuparse de mi citada iniciativa. Según mis noticias, a gritos y patadas impedían que se hablara de ciertos asuntos, no admitiendo en el caso mío que varios distinguidos diputados hicieran la defensa de mi petición, explicándoles, hasta hacerlos entender, el porqué de ella, y parece que lo único que les deleitaba tratar era lo que se refiriera a los frailes, dado que padecían una clerofobia tan extraordinaria muchos de los diputados de la derecha, que veían curas por todos lados. Y tan es esto así, que el artículo 27, que era uno de los problemas de importancia más trascendental, fue tratado con toda festinación.

“RAZONANDO CON SERIEDAD...”

El reportero observa que “ha causado sensación” la noticia de que las mujeres puedan en lo sucesivo no solamente votar, sino también ser votadas, por lo que “razonando con seriedad”, inquiera: ¿No le parece a usted que eso sería poner en grave peligro los destinos de la Patria, dado que las mujeres son una gran mayoría, esencialmente ignorantes, y por lo tanto, fácilmente sugestionables por el clero o por los pastores protestantes?

Esos argumentos, contesta Hermila, son pueriles, pues no obedecen sino a prejuicios y egoísmos

propios del ambiente de servilismo en que hemos vegetado hasta hoy que cortan y limitan los sentimientos y aspiraciones de la mujer. ¿Por

qué no recordar a la antigua Esparta, inmensamente gloriosa por el heroísmo de sus mujeres, y por qué no rememorar también en tiempos más modernos a Juana de Arco, libertadora de su país, y a Madame Roland, alma de los Girondinos y faro supremo de la Revolución Francesa, y Madame Stäel, inspiradora de Nécker?; Y concretándonos a nuestro país, a la corregidora de Querétaro, que salvó y apresuró la revolución de nuestra Independencia; y a Leona Vicario -que como la reina Isabel de España, que fue la única en comprender y proteger el genio de Colón vendió sus alhajas para proporcionar armas y parque a nuestros abuelos insurgentes; y tantas otras ilustres mujeres que me callo para no cansar a usted.

“A HERMILA LA SEGUIRÍA
UNA ROMERÍA DE VIEJAS”

Por lo demás —subrayó— no me causa extrañeza el criterio de usted para juzgar así, dado que hasta a mi inteligente amigo el señor Dr. Luis Rivas Iruz, que en estos momentos ocupa nada menos que la presidencia del Centro Democrático Electoral, le impresionó de tal manera la noticia de la candidatura que se me ofrecía, que estando yo en el palacio de Querétaro conversando con algunos amigos, se acercó a nosotros y dirigiéndose a mis compañeros les dijo: “¿Qué les parece a ustedes? ¿La señorita Galindo va a lanzar su candidatura como diputado al Congreso de la Unión!”. A lo que uno de los oyentes contestó: “¿Y por qué le alarma tanto a usted eso?”. “Pues ahí es nada”, contestó el referido doctor. “Yo aseguro a usted que si usted lanza su candidatura por el mismo distrito que la señorita Galindo, con dificultad conseguiría 20 hombres que vayan a llevarle su voto, y porque de seguro que por la señorita irá una romería interminable de viejas”. Yo hice ver inmediatamente al Dr. Rivas Iruz que por una vieja estaba él en el mundo sirviendo a la democracia, pero ya no proseguí hablando, porque afortunadamente para mí, los señores que me acompañaban, recordando sin duda a aquella mujer “en cuyo seno bebieron el dulcísimo néctar de la vida y en cuyo regazo reposaron su cabeza, misma que los acariciaba, que los oprimía contra su corazón, que les besaba sus frentes, que enjugaba sus llantos, que los mecía en sus brazos al eco de una balada de amor”, se encargaron de refutarlo.

Recalcó Hermila:

Opino, y esto es cuestión de pura lógica elemental, que si la mujer tiene iguales necesidades que el hombre, tiene y debe tener indefectiblemente los mismos derechos que él, tanto políticos como sociales; que si el hombre tiene opción a los puestos públicos, ¿qué razón hay para que no los tenga la mujer? Lo contrario sería establecer una desigualdad que repugna a la naturaleza de la cuestión y que ningún precepto legal autoriza, relegando a la mujer a la categoría de un mueble o de una cosa inútil. ¿Les asusta el número?, preguntó retadora. Pues entonces hay que igualarlo, si se quiere como a seres estorbosos que están en la vida por los demás; eso será más lógico que maniatarla para imposibilitarla para que luchen por la existencia y se libre de los malvados que la rodean y la acechan por todas partes. ¿Temen que haya mujeres más aptas que muchos hombres para desempeñar los puestos públicos y por esta razón sean preferidas?

EN CADA HOGAR EXISTE
UN PORFIRIO DÍAZ EN EMBRIÓN
Y UNA CARMELITA EN ACCIÓN

En cuanto a la catolicidad de la mayor parte de las mujeres, advirtió Hermila al reportero, los hombres católicos también son muchos y a nadie se le ha ocurrido privarlos del derecho de votar o de entrar a desempeñar por este motivo un puesto público:

Y si como se nos ha dicho en todos los tonos, la revolución constitucionalista es igualitaria, emancipadora y progresista, ¿por qué establecer desigualdad entre los mexicanos? ¿Por qué dejar a la mujer sin los derechos que le corresponden? ¿Por qué impedirle su mejoramiento social y político? La influencia de la mujer es tan eficaz y determinante, aun en el seno mismo de la reclusión del hogar, que la historia de hoy nos confirma que en la aciaga dominación porfiriana, y particularmente por lo que respecta a la religión, nuestro país estuvo gobernado por una mujer[...] y está por demás decir que en cada hogar existe un Porfirio Díaz

en embrión, y una Carmelita en acción. Créame usted señor repórter, para evitar el mal secular del clericalismo, sólo existe un remedio: la escuela laica. ¡Todo lo demás, es mentira!

Finalmente, Hermila hizo ver al reportero que para las razones que le presentaran sus adversarios, ella tendría razones y que para las injurias, “tendré mi cesto”, señalando un cesto con papeles rotos.

En su edición del 22 de febrero, *El Pueblo* publicó una información contradictoria sobre la candidatura de Hermila. La aspirante aclaraba que aunque le ofrecieron la candidatura no estuvo a tiempo para el registro “pasivo”, por tanto, no participaría. Sin embargo, las notas de prensa posteriores y la información registrada en su propia publicación (*La Mujer Moderna*) dejan ver que sí participó en la contienda electoral del 11 de marzo de 1917.

DEL AZORO A LA ADMIRACIÓN

En su edición del 3 de marzo, *El Universal* se refiere a la candidatura de Hermila, a quien califica como “prestigiada intelectual”, y pregunta: ¿Quién no conoce a la simpática y ardorosa partidaria y propagandista del Constitucionalismo? Opina que las giras de Galindo por todo el país, le han dado “envidiable renombre”. Sin embargo, su pretensión de ser electa diputada ha sido materia de asombro “y no en empecatados retrógrados, sino en correligionarios de la buena causa, que miran en ello, con la mejor buena fe, no pocos peligros, precisamente para el triunfo de la magna obra”. El periódico califica a Hermila como mujer de élite, “forrada de una briosa propugnadora de los nobles ideales” y califica de legítimos sus afanes por una curul en la Cámara de Diputados.

Sobre los “peligros” plantea que “no hay derecho ni honradez en vociferar que las mujeres irían en romería a las urnas, pastoreadas por levitas católicos o protestantes, a la luz del día o subterráneamente”. En materia de ignorancia y de “aprisco humano”, lo mismo son los hombres que las mujeres, destaca. Finalmente, se pronuncia por el triunfo electoral “de una mujer culta, de un espíritu selecto

que puede aportar sus luces al santuario de las leyes en defensa de los grandes problemas concernientes a su sexo”.

En *El Independiente* del 8 de marzo (*Mujer Moderna*, 18 de marzo, 1917), se registra la postulación de Hermila como candidata a diputada. Galindo –se comenta– ha publicado en la prensa de la capital entrevistas, artículos y cartas en que sustenta la legitimidad de su derecho para esta postulación, y con la solidez de sus argumentos y la ilustración de sus escritos, demuestra prácticamente su capacidad para ocupar el puesto, pues tiene “mejores probabilidades de hacer obra útil que muchos hombres ignorantes y sin antecedentes de ningún género que van a los Congresos no sabemos por qué milagrosas combinaciones políticas”.

La postulación de Hermila Galindo tuvo seguidores, aunque no todo fue luminosidad en su camino, ya que también hubo críticas. En el diario *La información* (*La Mujer Moderna*, 29 de febrero, 1917) le advertían que “ni siquiera” ella misma iba a poder ejercer el voto porque le desecharían su credencial. El propio título del artículo era burlón: “El Diputado consorte”.

La reacción de Hermila ante el artículo del diario fue inmediata y enérgica, de mujer dispuesta a pelear. Con el título “La Srita. Galindo no llorará si le desechan su credencial”, a través de su semanario, la activista escribió el 29 de febrero al señor Heriberto Barrón, director del diario *El Pueblo*, señalando que se dirigía a él porque era “el efectivo director” del periódico *La Información* y “porque han denigrado de la manera más cruda e irracional la campaña política que a bien tuviera llevar a cabo cualquier persona de mi sexo”:

Sin esbozo de ninguna especie, se lanzan cargos y se emplean chascarrillos y bufonadas zahirientes para la mujer que tal hiciese. Usted comprende que siendo yo la única que en mi patria ha tenido la conciencia de pretender trabajar abiertamente a pesar de sacrificios y preocupaciones vulgares por su felicidad, en el terreno político, yo debo ser la única que aparece en el párrafo a que aludo.

Y en seguida, Hermila espeta:

No debe extrañar a usted que entre la lista de los enemigos retrógradas que seguramente se opondrán a la aprobación de mi credencial en la Cámara de Diputados, ya lo inscriba a usted, advirtiéndole que cuando tal discusión se efectúe, si mi credencial es desechada, yo que soy mujer, no lloraré como usted, hombre, lo hizo en el Congreso Constituyente de Querétaro.

Barrón contestó a Hermila el primero de marzo. En su escrito subrayó que ella estaba en “una lamentable equivocación”, ya que aunque *La Información* se editaba en las oficinas de *El Pueblo* no pertenecía a él, “pues es propiedad del gobierno constitucionalista”. Incluso le hizo ver que él había mostrado su inconformidad “absoluta” con los responsables del diario *La Información*, Luis Rivas Iruz y Luis Melgarejo Randolf, pues creía que la misión de ese diario “debía limitarse a la propagación de la candidatura del señor Carranza a la Presidencia de la República”. En el diario que él dirigía, recalcaba Barrón, sólo se habían tenido “atenciones y amistad para la Srta. Galindo.” Empero, acotaba, “no nos extraña el pago, ya estamos a ello acostumbrados en nuestra larga carrera política”. Y agregaba:

No tendrá ya la señorita Galindo sino motivos de regocijo, desde el momento en que hoy haremos entrega de la dirección de *El Pueblo* a nuestro viejo y talentoso amigo el Dr. Agustín García Figueroa, como podrá verlo en otro lugar de este diario.⁴

El 2 de marzo Hermila se disculpa con el director de *El Pueblo* por haber sido mal informada y por haberle colgado el milagro de ser el responsable del artículo en mención. Califica, por otra parte, de “injusto y poco meditado” el cargo que se le hace de pagar con “dura ingratitud” las atenciones y amistad que le había dispensado el periódico *El Pueblo* y que “al calor de mis convicciones, no he

⁴*El Pueblo*, 5 de marzo, 1917.

hecho más que saltar a la palestra en defensa de intereses que considero lesionados en una forma que no cuadra con el movimiento cultural del presente siglo”.

Refiriéndose concretamente al “articulejo” en cuestión, firmado por “Iván”, opina que es una decepción y una contrariedad encontrarse con un Iván, cuya dialéctica “es tan pobre y anémica que inspira lástima [...], cuya fraseología no exhala olores universitarios, sino de piara y esto [...] requiere las prescripciones del Consejo Superior de Salubridad y, por último, un artículo de ataque firmado con seudónimo, inspira desprecio y repugnancia”.⁵ Más adelante, Hermila se refiere al escritor uruguayo Alberto Palomeque, quien afirmaba: “Cuando pongo en duda la virtud de la mujer, el recuerdo de mi madre y de mi esposa mata la idea”. Al volver a “Iván”, opina que tal vez cuando éste escribió su artículo “por el minúsculo escenario de su cerebro, ni un pensamiento, ni un recuerdo similar más lejano asomó sonriente o severo para evitar la consumación del error”.

Respecto a Heriberto Barrón, lamentó haber lastimado su “extrema susceptibilidad”. Lo hizo en virtud de informaciones erróneas, aclaró. Empero, manifestaba que siempre estaría dispuesta salir a la arena periodística a defender sus ideales y los intereses de las personas de su sexo “siempre que las cuestiones sean planteadas en el terreno que reclama la decencia y la moral humana, y el respeto que merece la sociedad”.⁶

FIN AL TOUR DE FORCE

Dos días después, en *El Pueblo* se publicó un mensaje de uno de los responsables del diario *La Información* dirigido a Hermila Galindo: “Tengo para usted respetuosa estimación y declino el honor de toda discusión con usted sobre asuntos políticos. Sinceramente la aprecia su atento servidor, amigo y correligionario. Luis Ruiz Iruz”.

⁵*La Mujer Moderna*, 25 de marzo, 1917.

⁶*Idem.*

Con esta publicación se acabó el incidente. ¿Qué habrá reflexionado Hermila? ¿Consideró que los responsables de *La Información* no querían entrar en polémica con ella? ¿Que recibieron, probablemente, alguna llamada de atención del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista? ¿Que perderían una confrontación pública con ella?

Este *tour de force* no minó los esfuerzos de la candidata, quien continuó sus arengas a favor del feminismo nacional e internacional, y de lo que consideraba “la buena nueva” del gobierno constitucionalista.

El 9 de marzo de 1917, en el periódico *El Nacional* se publicó una nota que da cuenta de las actividades proselitistas de Hermila. Se registra un mitin de adhesión en el jardín San Fernando en el cual participó José Becerra, quien inició exclamando: “¡Grande es el siglo porque tiene a Chateaubriand y a Madame Stäel!” Con esto puso énfasis en la importancia de una mujer en la contienda electoral.

Los simpatizantes de Hermila recorrieron varias calles de la ciudad hasta llegar al jardín. Allí escucharon a la aspirante a diputada y al señor Becerra, quien calificó a los tiempos que corrían como grandiosos “porque cuentan con el genio español de la Pardo Bazán⁷, que ha entrado triunfadora en la Academia y que vale por todos los académicos.”

Estamos en vísperas —agregaba— del gran día electoral de la República Mexicana, que con el patricio señor Carranza por timonero,

⁷Emilia Pardo Bazán (1851-1921) fue una de las escritoras españolas más eminentes del siglo XIX. Escribió más de 500 obras utilizando una variedad de géneros literarios, aunque se conoce más como novelista. Una de sus mayores contribuciones fue propagar el movimiento literario del naturalismo en España, iniciando un gran debate sobre el tema. Fue una de las primeras feministas de su época, pues publicó varios artículos en los que denunciaba el sexismo predominante en España y donde pedía una educación semejante a la que recibía el hombre. Aún consciente del sexismo dentro de los círculos intelectuales, propone a Concepción Arenal a la Real Academia de la Lengua, pero ésta es rechazada; aunque ésta tampoco aceptaría a Gertrudis Gómez de Avellaneda, incluso ella misma fue rechazada tres veces (1889, 1892 y 1912). En 1906, llegó a ser la primera mujer en presidir la sección de literatura del Ateneo de Madrid y la primera en ocupar una cátedra de literatura en la Universidad Central de Madrid, aunque sólo asistió un estudiante a clase. Véase <https://www.msu.edu/~wilso122/bazan/>

dobla ya por el cabo de las tormentas y entra de lleno en el golfo azul de su porvenir”.⁸

Becerra pedía el voto para Hermila y consideraba una “noble osadía” el hecho de ser la primera de entrar en una lucha electoral para el Congreso de la Unión. Esto es por sí solo “un mérito que reclama las palmas y las rosas de la victoria”.

En ese mitin también participó María Luisa Olivier, quien elogió la personalidad de Hermila y pidió el voto para que ocupara una curul. Calificó a la política de “futura gloria mexicana” y de fama bien conquistada que se extendía rápidamente no sólo en el país sino fuera del territorio “porque es la única que hasta hoy y no mirando tropiezos ni sacrificios [...] ha sabido llegar a la cima del engrandecimiento [...]”.⁹

En el semanario que dirigía Hermila, se publicó también un artículo de José Becerra, en donde calificaba a la aspirante a diputada como:

Un espíritu fuerte, una vidente que tiende sus miradas lejanas hacia los horizontes del porvenir, por encima de todas las miopías y de todas las preocupaciones de su país y de su época. Está hecha de la madera de roble de la que son sus congéneres, las heroínas [...], ama el restallar del trueno y se complace en la ráfaga huracanada que rijan en la inmensidad el plumaje de las águilas imperiales. Ella gusta de la súbita lividez de los relámpagos, y del ambiente eléctrico de las tempestades, cuando ellas se traducen en libertad y en fecundidad para las campiñas [...].¹⁰

Hermila —aseguraba Becerra— va a hacer labor patriótica en el Congreso, porque ella no iría nunca a servir de tapiz de ningún Congreso, “como pongo por caso a todos los señores *diputados del silencio*, que figuraron en el Constituyente de Querétaro”.¹¹ Una semana antes, el 4 de marzo, la revista dirigida por Hermila publicó en primera plana su solidaridad “con los grandes ideales

⁸*El Nacional*, 9 de marzo, 1917.

⁹*Mujer Moderna*, 25 de marzo, 1917.

¹⁰*Mujer Moderna*, número 70, 8 de abril, 1917.

¹¹*Ibidem*.

encarnados en la causa constitucionalista”, y su decisión de postular para presidente de la República a Venustiano Carranza. Así mismo, se pronunciaba por Juan Sánchez Azcona para senador por la parte del Distrito Federal, y para “diputado”, propietario por el 5º distrito electoral, por Hermila Galindo, directora de la publicación.¹² Elogiaba a Carranza y Sánchez Azcona, y a éste último lo calificaba como revolucionario “de alta alcurnia, político audaz e inteligente”.

En cuanto a la directora del semanario, la consideraba como mujer “de inteligencia y de acción, llena de abnegación y de patriotismo, “quien ha laborado por la conquista de los derechos ultrajados y de las libertades amordazadas por la dictadura y la usurpación, trabajado con fe y aliento indomables por el mejoramiento de su sexo en el orden social, político y moral”.¹³

La prensa, por otra parte, registraba la postulación al 5º distrito electoral como candidato independiente de Manuel Bauche Alcalde, quien subrayaba que era residente de la colonia San Rafael desde 1915 y tenía “todos los derechos” para que sus vecinos lo eligieran su representante. Sin dar nombres se inconformaba con los partidos políticos por postular a personas desconocidas “que sólo incidentalmente residen en la capital”, pese a que las leyes vigentes exigen cumplir el requisito del lugar de nacimiento del aspirante. “Soy un metropolitano con méritos positivos, no un provinciano, cuyo Estado natal debería encargarse de confiarle su honrosa representación”, declaraba al periódico *El Pueblo* Bauche Alcalde, quien ostentaba el grado de coronel.¹⁴

Bauche Alcalde descolló como orador maderista. A la muerte de Francisco I. Madero, se unió al constitucionalismo. Participó en la Convención Revolucionaria de la ciudad de México en 1914 y un año después fue comisionado por Carranza a Yucatán.

11 DE MARZO DE 1917,
EL DÍA ESPERADO

El 11 de marzo se realizaron las elecciones para Presidente de la República y legisladores federales (diputados y senadores). La prensa registró el acontecimiento con diversos matices. “La República volvió ayer a la vida constitucional”, cabeció el periódico *El Pueblo* en su primera plana (12 de marzo, 1917). La sección editorial, también en primera, expuso su opinión sobre lo que representaban el papel de las dos cámaras integrantes del Congreso de la Unión:

Las futuras Cámaras de la Unión van a servirnos de piedra de toque para descubrir todo lo que la Revolución traía de bajo y artero emborrascado en sus grandes masas militantes, a la vez que para exhibir a la luz de la República el oro puro de los grandes caracteres que la han dirigido.

[...] serán el producto de la Revolución Constitucionalista, en ellas, como en los hijos, van a manifestarse todas las herencias de su progenitor, lo mismo en virtudes que en vicios inveterados, esas Cámaras van a ser a la manera de una evocación de océano de luz difusa revolucionaria que produjo tantos deslumbramientos; en ellas se destacarán con precisión figuras, caracteres, intenciones y finalidades, tanto de personas como de agrupaciones o de los “Partidos” eternamente contendientes desde la Revolución de Hidalgo; en esas Cámaras, en fin, van a ser descubiertos los móviles que llevaron a muchos individuos al gran movimiento de nuestra regeneración [...].

LA CANDIDATURA DE HERMILA,
CASO ÚNICO EN LA HISTORIA
DE MÉXICO: EL PUEBLO

El mismo 12 de marzo de 1917, *El Pueblo* publicó una breve crónica sobre el desarrollo de la jornada electoral en los distritos de la ciudad de México. Al referirse al 5º, en el cual contendió Hermila, afirmó que esa demarcación se había destacado por diversas circunstancias, entre ellas por ser “muy populoso”, por tener el

¹² *Mujer Moderna*, 4 de marzo, 1917.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ *El Pueblo*, 8 de marzo, 1917.

mayor número de candidatos para diputados, “por ser las colonias de los aristócratas y por haber contado entre las candidaturas la de una señorita, caso único en la historia de México.” Sin precisar el nombre de Hermila, era obvio que se refería a ella.

El distrito abarcaba un amplio perímetro, ya que incluía las colonias Santa María la Ribera, San Rafael, Juárez, Cuauhtémoc, Roma, Condesa y parte de Chapultepec. La asistencia de los votantes había sido nutrida. Se observó compostura, absoluta libertad y armonía, aunque “con insignificantes excepciones”, registraba el reportero:

Podemos asegurar que todos, absolutamente todos los ciudadanos del distrito, desde el más humilde ciudadano hasta el más encumbrado capitalista, concurrieron a depositar su voto.

La crónica no registró ningún incidente por la participación de Hermila, aunque destaca, sin referirse a la candidata, que “en algunas casillas de la colonia Roma se presentaron dificultades por las deficiencias del padrón, pues gran número de ciudadanos aptos no aparecían en las listas.” El reportero anotó la participación de funcionarios relevantes de la administración, así como los resultados en algunas casillas: en la calle Berlín número 7 se presentó el general Cándido Aguilar, Secretario de Relaciones Exteriores, y ahí obtuvo 40 votos el general Ernesto Aguirre Colorado contra 19 del ingeniero Francisco Cravioto. Ambos contendieron para diputados federales por el 5º distrito electoral, al igual que Hermila.

EL VOTO DE ÁLVARO OBREGÓN

En la avenida Chapultepec número 545, votó el secretario de Guerra y Marina, general de división, Álvaro Obregón. Ahí obtuvo 31 votos Aguirre Colorado, postulado por el Partido Liberal Constitucionalista, y Francisco Cravioto, candidato del Partido Liberal Constitucionalista, registró 16. Según el reportero, en algunas casillas votaron hasta 300 personas y hubo otras donde se llegó hasta mil. En la calle

Velázquez de León, el general Constantino García quiso depositar un “regular número de boletas firmadas por su regimiento”, pero la mesa electoral se lo impidió y se suscitó un escándalo.

En la nota informativa se comentaba que aunque sólo se registró la candidatura de Venustiano Carranza para la Presidencia de la República, hubo algunos votos para otros personajes destacados, como los generales Pablo González, Álvaro Obregón, Cándido Aguilar, Salvador Alvarado y Francisco Murguía, así como para los señores Nicéforo Zambrano, Juan Sánchez Azcona y un voto para los señores David Gutiérrez Allende y Luis Elguero.

Pese a lo insólito del caso y a la popularidad de Hermila Galindo, los datos registrados en la prensa hacen ver que obtuvo pocos sufragios. *El Pueblo* fue el periódico que más espacio dio tanto a la campaña como a la figura de la combativa periodista y profesora. En este diario, el reportero calificó como “dato curioso” que en la casilla de la calle Córdoba 31 hubo para Hermila Galindo 12 votos, y en la 4ª de Sinaloa, 3, así como que también hubo una cifra similar “en algunas de las colonias San Rafael y Santa María la Ribera”.¹⁵

Finaliza la nota afirmando que aun cuando no se conocía el cómputo final, él creía que los candidatos triunfantes para diputados federales propietario y suplente eran el general Ernesto Aguirre Colorado y el licenciado. Ignacio Rodríguez, respectivamente.¹⁶

El 13 de marzo, *El Pueblo* abundó en los resultados electorales para diputados por la ciudad de México. Con referencia al de Galindo, con la cabeza “Los últimos detalles de las elecciones en el Quinto distrito”, afirmó textualmente:

Ayer tarde volvimos a recorrer algunas casillas del quinto distrito electoral de la ciudad de México, y por los datos recogidos en las mismas, parece que el triunfo se inclina a favor de la candidatura del general Ernesto Aguirre Colorado, para diputado, y para senadores el de los señores Juan Sánchez Azcona y [el] licenciado Rafael Zubarán Capmany.

¹⁵ *El Pueblo*, 12 de marzo, 1917.

¹⁶ *Ibidem*.

En este distrito, por los datos obtenidos, hemos sabido que pasaron de ochenta los ciudadanos que obtuvieron voto para diputados, aunque las candidaturas que más resaltaron por la mayoría de votos obtenidos son las de los señores anteriormente anotados, las del ingeniero Francisco Cravioto para diputado propietario, y Rafael Treviño Garza para suplente; la de los señores Feliciano Gil para diputado propietario y Francisco Valladares para suplente, y por último, también obtuvieron bastantes votos los señores coronel Manuel Bauche Alcalde y Luis Andrade, para propietario y suplente, respectivamente.

La señorita Hermila Galindo, continúa el reportero, “obtuvo un regular número de votos, aunque no tantos como los candidatos anteriores.” Y acota: “Por esta señorita han aparecido en diferentes casillas más de quince votos firmados por señoritas que se presentaron a votar.”¹⁷ El comentario del reportero es uno de los escasos indicios de que se dispone para suponer que la candidatura de Hermila recibió más votos. Sin embargo, es posible que la propia aspirante considerara que la contienda no la había favorecido, ya que más adelante ella misma aceptó su derrota.

HERMILA: PERDÍ LA ELECCIÓN

El acceso a los tomos de *Mujer Moderna* de los meses de marzo y abril de 1917, y la revisión de los periódicos *El Pueblo*, *El Democrata*, *El Nacional* y *El Universal* en el Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional de las mismas fechas, sobre la jornada electoral del 11 de marzo y de los días siguientes, hacen ver que Hermila Galindo no ganó la elección para diputada federal por el 5º distrito electoral de la ciudad de México. En el número 72 de su revista, la propia Hermila Galindo reconoció su derrota:

Como es bien sabido, y con motivo de la campaña política para la formación del futuro Congreso Constitucional, yo figuré como candidato para Diputado por el 5º distrito electoral, habiendo perdido en la elec-

¹⁷ *El Pueblo*, 13 de marzo, 1917.

ción, ya que después del escrutinio general resulté ocupando el cuarto lugar en un medio en donde jugaron hasta veintiséis candidatos.

[...] Declaro enfáticamente y con sincera convicción que acepto gustosa mi derrota en los comicios últimos, porque entiendo que la primera lección de democracia que se debe dar a los hombres que se dedican tanto en México como en los demás pueblos hispano-americanos a la política, es la de “saber perder”.

Las personas singularizadas por una notoria estrechez de criterio, estiman como una desgracia personal perder una elección, y esto se debe a que en muchos casos más bien se procura ocupar un puesto público por obtener beneficios personales que por servir con sinceridad los dedicados intereses de la patria [...]. Si hay patriotismo, grandeza del alma y desinterés, sobran medios, ya colaborando con el vencedor, ya por medios indirectos de servir y laborar por los mismos intereses.

Pese a las declaraciones anteriores, Hermila denunció que bajo el pretexto de no haber empadronado a las mujeres, se había prohibido votar “a gran número de señoras y señoritas que se presentaron a hacerlo en mi favor”. Aclaraba que ella no se prestó “para obtener un triunfo falso: ganar las mesas por medio de chanchullos que es el sucio recurso a que recurren siempre los que carecen de suficiente popularidad y de suficiente prestigio.”¹⁸

Comentaba Hermila que había intercambiado impresiones con el general Ernesto Aguirre Colorado, a quien reconocía como el candidato triunfante. Hablaron sobre el desarrollo de las campañas y el militar le comentó que en la elección de Manuel Bauche Alcalde para el mismo distrito se habían registrado como 60 boletas sin la correspondiente firma.

LA PRIMERA CENSORA LEGISLATIVA

En el mismo artículo donde Hermila aceptaba su derrota, se erigió en censor (así, en masculino) de las actividades de Ernesto Aguirre Colorado, a quien se le otorgó el triunfo en el 5º distrito electoral. En los siguientes números de su semanario, el tono hacia quien

¹⁸ *Mujer Moderna*, número 72, 1917.

fue su adversario se radicalizó. Criticó acremente al legislador por no desquitar el sueldo y constituir un “diputado del silencio”. Le exigió de manera enérgica:

Demuestre ante la Nación y el mundo entero que la decena que puntualmente cobra y con la cual opíparamente cena, la gana como todo un parlamentario, que consciente de sus aptitudes aceptó una postulación para servir debidamente los intereses que se le confiaron y no para exigir impudicamente el fruto del sudor de un pueblo hambriento y claudicante que *a fortiori* paga porque no le sirvan.

Más adelante, le demandó:

En gracia de su flamante apellido “Aguirre Colorado”, símbolo el primero de gallardía invencible y aguerrida, y el segundo, de mocedad eterna y perdurable, que hable, que luche, que pruebe, que razone, que analice...”.

La autopostulación de Hermila como censora legislativa le permitió continuar en el espacio público opinando, señalando y criticando las medidas que desde su perspectiva era necesario hacer. No se tiene registro en México de una mujer de aquella época que haya desarrollado una acción de tal magnitud, lo más cercano en nuestros días a la rendición de cuentas.

FRACASO MATERIAL PERO NO MORAL

Sobre la derrota de Hermila se encontraron pocas repercusiones en la prensa. En el semanario que ella dirigía, se publicó en la edición del 30 de junio de 1917 una carta de la entonces profesora Eulalia Guzmán, en la cual elogiaba la decisión de Hermila de aceptar su candidatura para diputado (sic) al Congreso de la Unión por uno de los distritos de la ciudad. Preveíamos, desde luego “como otras muchas”, escribía, “el fracaso material de su candidatura, pero nunca el fracaso moral”. Y le reconocía que “Todo paso dado en la vía de la evolución humana es una distancia menos que por pequeña que sea, nos acerca al punto ideal de la perfección humana.” Asimismo, agregaba:

Como bien dice usted, el acto que ha llevado a cabo valientemente, porque ha desafiado con entereza los embates de las preocupaciones, sirve no por su resultado inmediato en las presentes luchas electorales, sino como un precedente que abrirá vía a las que después vengan.

En realidad no son las leyes las que privan de sus derechos a la mujer sino son las costumbres añejas de sociedades insensatas las que la esclavizan, y con actos de valor e intrepidez hay que deshacer lo pasado para entrar de lleno a la vía amplia de una actividad libre y consciente.

Advertía Eulalia Guzmán que los iniciadores de alguna reforma “o idea grande” no recogían el fruto, pero sí eran ellos quienes recibían “las ridiculizaciones de quienes no estaban “a la altura de comprender la verdad y la justicia”. Y remataba diciendo que “precisamente porque ha habido iniciadores ha sido posible el progreso en cualquier orden de ideas”.

LA POLÉMICA GALINDO-AGUIRRE COLORADO

El diputado por el 5° distrito electoral de la ciudad de México no se dio por aludido ni contestó directamente las críticas que le hizo Hermila. En un mensaje de unas cuantas líneas publicado en *El Universal* y titulado “La polémica Aguirre Colorado-Galindo”, el legislador se sale “por la tangente” como lo señala después la propia Hermila. He aquí el mensaje¹⁹ de Ernesto Aguirre Colorado:

Apreciable señora:

Con verdadera delectación, que ningún torpe deseo maculaba, he leído la carta de usted a mí dirigida, que *El Universal* de ayer acoge en sus columnas.

Lealmente, y con el honrado propósito de que pueda usted dedicar a más útiles fines el tiempo que habría de robarle, por desdicha mía estéril cultivo de la literatura epistolar, le manifiesto que soy casado, que amo

¹⁹*Mujer Moderna*, número 74, 27 mayo 1917.

a mi esposa, y que por lo tanto la Ley del Divorcio no reza conmigo. Mucho lamenta tener que expresarse así su atento servidor.
Ernesto Aguirre Colorado.

“BUFONZUELO VULGAR”

La indignación de Hermila se expresó de inmediato. Acusó a *El Universal* de dar cabida a los insultos que sin razón y sin derecho se le lanzaban “en correspondencia a la buena voluntad con que le he servido cuando su Administrador D. Vicente J. Moncada ha necesitado algo de mí”. Califica la respuesta de Aguirre Colorado como “soberanamente ridícula y notoriamente frívola”.

Personas que no lo conocían a usted lo bastante, supusieron que yo contestaría con decencia y con recato; yo [...] después de haber oído narraciones de hechos, que según se dice y se ofrece comprobar, fueron cometidos por usted en el Estado de Tabasco, valiéndose de su fuerza, jamás esperé nada que hiciese honor a la caballerosidad del hombre y al pundonor del soldado.²⁰

Y en seguida precisaba:

Le he interrogado, con el derecho que me asiste, sobre asuntos serios, y contesta saliéndose por la tangente con la sátira hueca del bufonzuelo vulgar, nulificando la respetabilidad del diputado. Y pretendiendo no entender que lo que intenté y he logrado en toda la línea, fue exhibirlo como incapaz para toda obra verdaderamente fecunda de reconstrucción política, me sale usted con que leal y honradamente me manifiesta la inutilidad de emplear mi tiempo correspondiendo epistolariamente con usted, dizque porque es casado, ama a su esposa, no teniendo la ley del divorcio aplicación ninguna respecto a usted.

A esto debo advertirle, que siempre creí que si alguna contestación debieran tener de parte de usted las cartas que en la prensa le he abierto, debía ser precisamente de la discreción y forma que ha sido la que ahora

²⁰ *Mujer Moderna*, número 74, 27 mayo 1917.

motiva estas líneas; siendo verdaderamente exacto que en ese concepto sí resultará estéril toda correspondencia epistolar que con usted se tenga. Yo no he querido hacer escarceos literarios, nutrir mi cultura, afinar mi estilo, amaestrarme en modelar metáforas, etcétera, etcétera, pues ni le escribe a usted ninguna Mme. Savigné, ni es usted, por lo que parece, ningún Eça de Queiroz, que pudiera servir para contribuir a la realización de una maravilla literaria semejante al epistolario de Fadrique Méndez. Y a la postre, queda en pie, que con quien usted contiende, es la contrincante, digna por la sinceridad de sus ideales políticos, que en el 5° distrito electoral le disputó ventajosamente el derecho de representar a sus habitantes en la Cámara de Diputados.

“DESOLADORAMENTE YERMO EN POLÍTICA”

Continúa su cuestionamiento Galindo:

Para siempre quedará usted entendido de que no se trata de literatura, que este certamen tiene carácter exclusivamente político sin más tendencia que hacer palpable a los infortunados ciudadanos del 5° distrito, representados por usted, no por virtud democrática del sufragio, sino por los peregrinos artilugios del triple novísimo criterio político de una oposición engendradora en el despecho, que si como usted paladinamente lo confiesa es lamentablemente estéril en empresas literarias, en las políticas, es desoladoramente yermo. Por manera que, desimpresiónese usted, porque su fidelidad conyugal permanecerá incólume, su amor *ídem*, no sufrirá el menor deslustre, y la ley del divorcio como una antítesis del cuchillo de los tres filos, para su blando corazón no tendrá ninguno. Si es usted casado o permanece casto, si tiene una sola casa o el trabajo ajeno puede proporcionarle muchas, es cosa que a mí no me preocupa, pues usted sólo me genera preocupación en su concepto de funcionario público en cuyas manos están gravemente comprometidos los intereses de una muy importante facción de la ciudadanía mexicana. En esa virtud mi requisitoria, con carácter de permanente, gravita sobre su cabeza como una espada de Damocles.

¿Qué hace usted en el seno de la Representación Nacional por la solución de los formidables problemas que pesan sobre México? ¿De qué ha sido

capaz el radicalismo de que continúa y desentonadamente blasona, para expeditar el desarrollo ya en marcha del régimen constitucional? ¿De qué suerte pone usted al amparo de temores y sacudimientos sociales los importantes y múltiples intereses de sus comitentes, que entre todos los del país son de mayor empresa y recursos? ¿Por ventura ha cristalizado usted en sus iniciativas, discusiones o fallos como diputado el fuerte y palpable impulso que suscitados comitentes alimentan en el sentido de que la marcha del Gobierno Constitucional en todas sus formas continúe normal y segura? ¿O acaso, desconociendo esa confianza firme y consciente que los ciudadanos que usted representa, depositaron en el supremo legítimo mandatario del país, usted con una torpeza inaudita por no llamar criminal, se ha sumado al desairado grupo opositor del Congreso en el que figuran individuos a quienes la perfidia o la falta de habilidad, que no es un fallo superior, les arrebató sus carteras, haciendo oposición tenaz a la política sana y verdaderamente reconstructiva del Ejecutivo Nacional? ¿Está usted penetrado de que si ha obrado en el sentido opuesto, lo ha hecho al margen de todo mandato y aprobación de sus comitentes, desde el momento en que estos por ser gente de recursos no ambicionan otra cosa que la estabilidad del actual orden de cosas, que como dije trágicamente están comprometiendo media docena de desechados? ¿Le han arrebatado a usted alguna cartera, sus galones o lo que haya podido reunir en la revolución? ¿No? Entonces, la oposición fiera de que ha venido dando lamentables pruebas, lógico es considerarla como producto genuino de una honrada convicción de usted. Siendo así, debe concluirse que no mereciendo ningún presidente de la República oposición, sino cuando prevarica de su credo, estruja sus protestas, o se aparta de la línea honrada de todo gobernante digno, la susodicha oposición de usted al ejecutivo de la Nación, le exige a usted como hombre, como revolucionario y como político de decoro sin hipocresías, sin reticencias, sin titubeos, como se combate a los tiranos, como se combatió a Porfirio Díaz y a Victoriano Huerta, que usted enfile su rifle desde las montañas de una serranía al corazón del actual constitucional orden de cosas, o desde su curul con un supremo civismo de un Belisario Domínguez y de un Serapio Rendón, exhibiendo ante la opinión nacional los enormes crímenes que venga perpetuando el actual ejecutivo de la República. ¿Ve usted como este asunto vale más que un escaqueo literario o un desborde idílico?

Queda, pues, Aguirre Colorado, en el puesto que sin violencia alguna ha querido colocarse, y queda también una humilde mexicana, débil

quizá en sus facultades intelectuales y en sus recursos, pero muy grande y muy fuerte en sus ideales revolucionarios que entre sacrificios ha venido sosteniendo en alto, para demostrar que su sexo, en ocasiones, para soñar y propugnar por la grandeza de la patria, demuestra más conciencia, más interés, más resolución y más seriedad que muchos espontáneos representativos del sexo opuesto que lucen galones, y a los cuales siguiendo la evangélica y lapidaria expresión de Víctor Hugo, que hay que sentirles una inmensa compasión.

El mismo día que se publicó la requisitoria de Hermila (6 de mayo de 1917), la redacción de *El Universal* abrió espacio a un desmentido del general Aguirre Colorado, en el cual afirma que no ha contestado “ni piensa contestar a las interpelaciones de la estimable señorita (no señora) Galindo, su inteligente censora. ¡Bienaventurados sean los mansos!”.

CARRANZA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

Respecto de la elección presidencial no hubo sorpresas. Como se mencionó, hubo otros generales que obtuvieron votos para la Presidencia aunque no se presentaron como aspirantes. La llegada a la primera magistratura del país de Venustiano Carranza era esperada y el triunfo fue inobjetable. Los periódicos de la época como *El Pueblo*, *El Universal*, *El Demócrata* así lo registraron, al igual que los resultados de las elecciones para diputados y senadores que integrarían la XXVII Legislatura Federal. El Partido Liberal Constitucionalista, fundado en 1916, postuló al Primer Jefe como su candidato y le otorgó todo su apoyo a fin de mantener unidos a militares y civiles. El 1º de mayo de 1917, Venustiano Carranza se convirtió en presidente constitucional. El Poder Legislativo reconoció como jefe a Álvaro Obregón; Carranza, desconfiado del partido que lo llevó a la presidencia, no llamó a ninguno de sus miembros para formar parte de su gabinete, por lo que se encontró con un congreso que en buena medida obstaculizó o se opuso a sus planes.

Algunos analistas como González y González (2010), consideran que es a partir de 1917, con Carranza como presidente, cuando el país comienza un largo proceso de reestructuración en el que se inicia la creación de instituciones políticas, el fortalecimiento del presidencialismo, el reparto agrario, la reglamentación de los derechos de los trabajadores, la participación del Estado en la economía, la creación de un proyecto educativo y la puntualización de las relaciones Estado-Iglesia. “El nuevo Estado surgido de la Revolución fue adquiriendo mayor estabilidad, a pesar de los constantes conflictos políticos, en muchos de los cuales participaron los caudillos revolucionarios. A la larga, el proceso de institucionalización fue ganando terreno, y con ello la posibilidad de que el país fuese encontrando su propio cauce en todos los ámbitos”.

El logro más trascendental fue la promulgación de una nueva Constitución, que en su parte medular, contemplaba conquistas sociales de gran envergadura. La nueva Constitución fue jurada el 5 de febrero de 1917. Algunos estados se demoraron meses y años en adherirse al nuevo Pacto Federal, porque en ellos continuaban los movimientos armados. El último de los estados en reincorporarse a la Federación fue Morelos, que lo hizo en 1930.

REMAR CONTRA CORRIENTE

La vorágine de las elecciones de 1917 se fue difuminando, pero las críticas a Hermila no cesaban, aunque siempre tuvo seguidoras y adeptas. Una de ellas fue la poblana Concepción Tirado, quien envió al semanario *Mujer Moderna* un artículo en el que destacaba la existencia de seres luminosos y la contraparte de éstos, “fantasmas aterrorizadores” que pretenden destruir, aniquilar y apagar todas las luces que empiezan a brillar con la luz verídica que imponen las necesidades de la civilización”.²¹

Observa que en ese momento ha transcurrido mucho tiempo sin que alguien se atreviera a defender los derechos de la mujer como lo hacía Hermila Galindo; por lo que reflexiona:

²¹*Mujer Moderna*, número 74, 27 de mayo, 1917.

En todo el mundo la educación de la mujer se ha descuidado. En el norte se le ve encorvada sobre el surco, labrando el suelo con ansias y afanes de bestia; en el mediodía, celada, reclusa, esclava de los prejuicios sociales, objeto para su dueño de lujo y sensualidad; en el taller se le oprime y seduce; en la fábrica se le explota y apenas se le paga; se aprovecha su miseria para deshonrarla y se le menosprecia después; engañarla es para el hombre un triunfo del que se ufana; más prudente, más sumisa soporta en las clases más inferiores de la sociedad, toda la pesadumbre de la vida al padre ocioso, al esposo ebrio y al hijo desnaturalizado.

Pocas, muy pocas, desgraciadamente son las que se ocupan del mañana [...]. Cuando se presenta, como en esta ocasión, una salvadora, se le escarnece y ridiculiza a fin de que desista de su empresa [...], piensan aterrorizar a quien va a ofrecer su propia vida en holocausto. Salud, valiente luchadora que dirige estos ideales, que mantiene siempre su convicción en el triunfo de la verdad y de la justicia.²²

LA PRENSA CARRANCISTA: GUERRA DE PAPEL

Ya desde el siglo XIX la prensa tuvo un tinte partidista y político. La práctica periodística desempeñó un papel de actor protagónico. En las páginas de los periódicos se dirimían estrategias, se festinaban triunfos, se defendían honores y se sellaban acuerdos. Los hubo de todos: desde los defensores del porfirismo (*La Patria*, *La Prensa*, *El Partido Liberal*, *El Universal* —órgano del partido científico—) hasta los antireeleccionistas (*Diario del Hogar*, *El Hijo del Ahuizote*, *La República*, *La Sombra de Juárez*, *El Monitor Republicano*, *El Tiempo*, *La Voz de México*, *Regeneración*, etcétera).

Para Venustiano Carranza los periódicos desempeñaban un papel estratégico y desde el inicio de su lucha atrajo a su movimiento a intelectuales, “cuya experiencia [...] sería decisiva”, observa Luciano Ramírez Hurtado.

Cuando aún no caía el régimen de Victoriano Huerta, Carranza había alentado, entre enero y febrero de 1914, con la colaboración

²²Puebla, Pue., 15 de abril, 1917.

de Pablo González, el diario constitucionalista *La Revolución*, cuyo objetivo era:

Contar con un órgano de difusión que propagara los ideales del constitucionalismo, las acciones militares del ejército revolucionario, así como dar a conocer los decretos y disposiciones expedidos por los jefes constitucionalistas.²³

El primer director del diario fue Arturo Lazo de la Vega. Por su parte, Martín W. González afirma que *La Revolución* fue el primer diario con que contó el Ejército Constitucionalista, aunque antes hubo otro en Piedras Negras, Coahuila, pero no se publicaba todos los días.²⁴

El papel de la prensa era considerado por Carranza como de gran magnitud, por lo que el 9 de abril de 1914 expidió un decreto desde el cuartel general del Ejército del Noreste, mediante el cual apoyaba y estimulaba la fundación de periódicos “revolucionarios de carácter doctrinario, encargados de difundir los ideales de justicia y de libertad para modificar radicalmente el estado social y económico del país”.²⁵

La estrategia de Carranza consistía en ir ganando espacios para su lucha y para la difusión de sus ideas. “Conforme las armas constitucionalistas se apoderaban de pueblos, ciudades y territorios, nombraban autoridades y fundaban periódicos”, afirma Luciano Ramírez, quien pone el siguiente ejemplo: en Nuevo León, fue nombrado gobernador el general Antonio I. Villarreal, quien fundó en Monterrey el periódico *El Pueblo*, donde ejerció el periodismo David Berlanga, el cual posteriormente iría a Aguascalientes como secretario de Gobierno para fundar y dirigir *La Evolución*, diario de la mañana. Este periódico publicó 50 números, desde el 26 de julio hasta el 13 de septiembre de 1914. La importancia de este diario, subraya Luciano Ramírez Hurtado, radica en que hizo

²³Ramírez Hurtado, Luciano, “Prensa carrancista: la guerra de papel”, p. 12-16.

²⁴González y González, 2009.

²⁵*Ibidem.*

las veces de voz oficial del gobierno constitucionalista instalado en Aguascalientes. En sus páginas se dio a conocer el Plan de Guadalupe, un resumen del plan de Ayala, la Ley Ejecutiva de Reparto Agrario, decretos y disposiciones del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, entre otras noticias. También se registró el inicio de la Primera Guerra Mundial.

Al triunfo de la revolución constitucionalista, la estrategia de Carranza fue reforzada. Conocía el poder de la prensa y “tenía claro que debía controlarla lo más pronto posible, [así que] se rodeó de hombres de letras, políticos experimentados, líderes de opinión y periodistas, figuras de la talla de Luis Cabrera, Félix F. Palavicini, Juan Neftalí Amador, Jesús Urueta, Alfonso Cravioto, Gerardo Murillo y otros”.

Una de las primeras acciones carrancistas fue decretar el fin de *El Imparcial*, diario identificado con el anterior régimen. En su lugar surgió *El Liberal*, dirigido por Félix F. Palavicini. El constitucionalismo, anota Luciano Ramírez, “reconoció sin sonrojo que por necesidades del momento y por circunstancias especiales de la situación, tiene que controlar y de hecho controla a los diarios de información recientemente fundados en esta capital, la ciudad de México”.

EL PUEBLO

En ese contexto nace *El Pueblo* el 1º de octubre de 1914, bajo la dirección del periodista Heriberto Barrón. Su aparición se da el mismo día en que comienza actividades la Convención de Aguascalientes y cuando las diferencias entre Carranza y Villa eran ostensibles, a grado tal que la Convención se declara soberana y supremo poder del país, y llama a Emiliano Zapata a adherirse a sus posiciones, con la condición de que los convencionistas apoyen el Plan de Ayala.

Carranza desconoce los acuerdos de la Convención y hace reacomodos en su equipo de prensa. En el cargo de director general de la prensa constitucionalista, sustituye a Alfredo Breceda por

Félix F. Palavicini; al frente de *El Liberal* quita a Gerzayn Ugarte y designa a Ciro B. Ceballos.

El lenguaje de la prensa carrancista era agresivo e injurioso. La estrategia era, incluso, más amplia, señala Luciano Ramírez:

En su afán de tratar de convencer a la opinión pública de que ellos eran los “verdaderos revolucionarios” y los otros, los adversarios, los falsos y reaccionarios; se dio un espacio considerable en las páginas de sus órganos propagandísticos a la descalificación, la calumnia y la mentira. La prensa ilustrada de esta facción, supo capitalizar en su favor de manera por demás hábil tanto los aciertos propios como los repetitivos errores políticos de sus inexpertos, desorganizados y hasta cierto punto ingenuos contrincantes.²⁶

El Pueblo se editó en Veracruz, constaba de seis páginas y costaba era cinco centavos. Su estructura de distribución era eficiente, llegaba a todo el estado de Veracruz, algunas ciudades del sureste (Tabasco, Campeche y Yucatán), noreste (Tamaulipas y Nuevo León) del noroeste (Sinaloa), y otros lugares como Colima, Michoacán y Jalisco. Luciano Ramírez precisa que el diario era enviado además al extranjero y a ciudades fronterizas y del interior de Estados Unidos, “o bien de manera aún incipiente quizá a Sudamérica [...]”.

La orientación era claramente ideológica, se hablaba de los avances del constitucionalismo y de las victorias sobre los enemigos, a quienes calificaban de reaccionarios, retardatarios, rebeldes, bandidos, fementidos, infidentes, villistas, aranguistas, zapatistas, concierto satánico, ladrones, insensatos, entre otros calificativos.

MUJER MODERNA, TRIBUNA Y TRINCHERA

La Mujer Moderna, el semanario fundado y dirigido por Hermila Galindo, siguió fielmente esta orientación. De manera directa se

²⁶Ramírez Hurtado, Luciano, *op. cit.*, p. 12-16.

declaró defensora del constitucionalismo y de las directrices del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza. Los enemigos de Carranza eran los enemigos de *La Mujer Moderna*: Villa y Zapata en el interior del país; Estados Unidos en el exterior; y un enemigo que consideraban agresor de las conciencias: el clero.

Empero, Hermila Galindo agregó un elemento distintivo a su periódico: el feminismo, entendido como la o las emancipaciones de la mujer. Gran parte de las páginas de *La Mujer Moderna* estaban dedicadas a hablar de la situación de la mujer en México, América Latina y el mundo. Se publicaban textos íntegros de discursos de feministas de América Latina, Estados Unidos y diversas partes de Europa.

El primer número de esta publicación apareció el 16 de septiembre de 1915 y el último, el 102, en septiembre de 1919. Inicialmente fue un semanario y después se publicó con periodicidad mensual. En sus primeros números se tituló *La mujer moderna* y posteriormente se le quitó el artículo, y se llamó *Mujer Moderna*.

De manera paralela a su actividad como directora del semanario, Hermila se desempeñó como secretaria del presidente Venustiano Carranza, se encargaba de la correspondencia personal del mandatario. En el archivo personal del nieto de Hermila Galindo hay varias cartas firmadas por el jefe del Ejecutivo Federal en las que presenta a Hermila ante diplomáticos de diversos países como su representante para dar a conocer la doctrina gubernamental.

UN ALTO EN EL SENDERO

El número 74 de *Mujer Moderna* marca un receso en la historia de esta revista. El *staff* da a conocer el 27 de mayo de 1917 la suspensión temporal de la publicación, bajo el argumento de que Hermila Galindo viajaría a Norteamérica a participar en el Congreso Internacional Feminista que se realizaría en Boston:

Mujer Moderna no dirá el adiós último a sus lectores, sino “hasta la vista”, ya que en breve plazo surgirá de nuevo, con mayores bríos, con

mayores alientos, trayendo como siempre al debate sereno y concienzudo todos los problemas del palpitante interés acerca del ideal feminista, que tan preocupados trae a los más inteligentes pensadores del momento actual.

Reiteran a sus “amigos y enemigos” que el periódico es un organismo de convicción e ideales intensos, “que nunca se ha preocupado de hacer obra especulativa rindiéndole culto al dólar (sic), sino que con grandes sacrificios y esfuerzos en que van de por medio nuestros modestos recursos, es como ve la luz pública con la esperanza y la fe de llevar a todas las conciencias el vasto programa de nuestros ideales y de nuestros ideales y de nuestros anhelos por la emancipación de la mujer en el terreno político y social”. Así, prometen volver con mayores bríos, sin más armas que “un tintero y una pluma”. La suspensión, empero, fue corta, sólo duró tres semanas. El número 75 se publicó un mes después, el 30 de junio de 1917. A partir de esa edición, *Mujer Moderna* tuvo una periodicidad mensual, hubo cambios en el diseño, se introdujo el color en la portada y se dedicaron números especiales a varios estados de la República.

En 1919, casi un año antes del asesinato de Venustiano Carranza (mayo 1920), *Mujer Moderna* dejó de publicarse y Hermila Galindo fue relegada de la escena política. Pese a ello continuó publicando sus escritos en los medios que la acogían. En 1940, recibió la Condecoración al Mérito Revolucionario, distinción creada por el presidente Lázaro Cárdenas para reconocer la labor que en diferentes frentes desarrollaron hombres y mujeres participantes en la Revolución Mexicana. Hermila Galindo vivió en Veracruz donde conservó una relación con Adolfo Ruiz Cortines, quien después sería presidente de la República y con este carácter le otorgó el nombramiento honorario de “La primera mujer congresista”. Tal vez por esto, posteriormente se le consideró como la primera diputada mexicana. Aunque nunca llegó a la Cámara de Diputados, sí fue la primera candidata a diputada federal en México. Murió en agosto de 1954 en precaria situación económica.

BIBLIOGRAFÍA

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis, 2009, *Viaje por la historia de México*, México, SEP-CONACULTA-INAH.

HEMEROGRAFÍA

- Barrón, Heriberto (1917), “A la señorita Hermila Galindo”, *El Pueblo*, México, 5 de marzo. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Nacional* (1917), “Mitin de Hermila Galindo”, México, 9 de marzo, p.11. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Independiente* (1917), 8 de marzo, reproducido en *Mujer Moderna* número 68, México, 18 de marzo. [Archivo personal de la señora Rosario Topete Galindo].
- El Pueblo* (1914), México, 30 de diciembre de 1914, p. 2. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Pueblo* (1917), México, 22 de febrero. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Pueblo* (1917), “Bauche Alcalde al 5º Distrito”, México, 8 de marzo. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Pueblo* (1917), “La República volvió ayer a la vida constitucional”, México, 12 de marzo 1917. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Pueblo* (1917), “Resultados de las elecciones”, México, 13 de marzo, p. 11. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Universal* (1917), “Hermila Galindo candidato a diputado al Congreso de la Unión”, México, 20 febrero. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Universal* (1917), “La señorita Galindo opina sobre su candidatura”, México, 21 febrero 1917. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Universal* (1917), México, 3 de marzo. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- El Universal* (1917), México, 6 mayo 1917. [Hemeroteca Nacional. Fondo Reservado].
- Iván (1917), “El Diputado Consorte”, *La información*, 27 de febrero, reproducido en *Mujer Moderna*, número 66, México, 29 de febrero 1917.
- Mujer Moderna* (1917), número 66, primera plana, México, 4 de marzo. [Archivo personal de la señora Rosario Topete Galindo].
- Mujer Moderna*, (1917) “La señorita Galindo no llorará si le desechan su credencial”, número 68, México, 18 de marzo, p.11. [Archivo personal de la Sra. Rosario Topete Galindo].
- Mujer Moderna* (1917), número 69, México. [Archivo personal de la señora Rosario Topete Galindo].
- Mujer Moderna* (1917), número 70, México, 8 de abril. [Archivo personal de la Sra. Rosario Topete Galindo].
- Mujer Moderna* (1917), número 72, primera plana, México, 30 de abril. [Archivo personal de la señora. Rosario Topete Galindo].

Mujer Moderna (1917), número 74, México, 27 de mayo. [Archivo personal de la señora. Rosario Topete Galindo].

Mujer Moderna (1917), “Hasta pronto”, número 74, México, 27 de mayo. [Archivo personal de la señora Rosario Topete Galindo].

Mujer Moderna (1917), número 75, México, 30 de junio. [Archivo personal de la señora. Rosario Topete Galindo].

Ramírez Hurtado, Luciano (2010), “Prensa carrancista: la guerra de papel”, *Prensa y Revolución*, suplemento, no. 4, México, julio, p. 12-16.

Tirado, Concepción (1917), *Mujer Moderna*, número 74, México, 27 de mayo. [Archivo personal de la señora Rosario Topete Galindo].

TRES MOMENTOS CLAVES DEL MOVIMIENTO SUFRAGISTA EN MÉXICO, (1917-1953)*

Enriqueta Tuñón Pablos

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
INAH-MÉXICO

Si partimos de la idea de que los movimientos organizados por las mujeres mexicanas, entre 1917 y 1952, influyeron en la decisión presidencial de Adolfo Ruiz Cortines para otorgar el derecho al sufragio en 1953, considero que es importante destacar sus características esenciales, tomando en cuenta varias etapas con movimientos diferentes: el momento de la redacción de la Constitución de 1917 a modo de antecedente; los años treinta con Lázaro Cárdenas como presidente; los cuarenta con Miguel Alemán; y su culminación en 1953.

LOS INICIOS

Estando reunido el Congreso Constituyente en 1916, nos encontramos con Hermila Galindo –secretaria particular de Venustiano Carranza– que solicita los derechos políticos para las mujeres:

Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual

*Este artículo forma parte del libro de Tuñón Pablos, Enriqueta, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México.*

a hombres y mujeres; la mujer paga contribuciones; la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón.¹

Sin embargo, al redactarse la Constitución de 1917 nos encontramos con que al discutirse la petición, se decidió —sin mucha discusión— negar a las mujeres los derechos políticos argumentando:

[...] en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia, no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización, las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido.²

En estas palabras vemos que los legisladores, por una parte, encadenaron los intereses de las mujeres al hogar y a la familia y por otra, afirmaron que a ellas no les interesaba tener derechos políticos al decir que había “falta de todo movimiento colectivo en ese sentido”. Parecía que requerían de movimientos sufragistas al estilo de Inglaterra o Estados Unidos. Así, el artículo 34 de la Constitución se redactó en masculino, las mujeres fueron omitidas, no fueron tomadas en cuenta.

Sin embargo, dentro del constitucionalismo —la facción triunfante de la Revolución Mexicana— se dieron, paradójicamente, muestras de posiciones avanzadas respecto de las mujeres y una de ellas fue la celebración del Primer Congreso Feminista en 1916, en Yucatán, a instancias del gobernador Salvador

Alvarado³. En este Congreso, al que asistieron 700 mujeres, principalmente profesoras, se discutió sobre temas que frenaban la conquista de espacios como la desfanatización de la mujer y la educación laica e igualitaria, pero concretamente se le dio más importancia al debate en torno del sufragio femenino a nivel municipal y al producirse un argumento en contra, basándose en la falta de preparación de las mujeres, Francisca Ascanio respondía: “No es necesaria la experiencia previa para entrar en las luchas sufragistas, porque nunca la experiencia es previa y porque la práctica se adquiere en la lucha”⁴

Este Congreso fue importante no sólo como un antecedente de las luchas feministas de los años posteriores, sino también porque los temas que se discutieron después, serían retomados en los congresos feministas que se realizaron en nuestro país en los años veintes y treintas.

Entre 1920 y 1935, se realizaron en la ciudad de México varios encuentros de mujeres: el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres (1923), el Congreso de la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (1925), tres Congresos Nacionales de Mujeres Obreras y Campesinas en 1931, 1933 y 1934 y el Congreso sobre la prostitución, también en 1934.⁵

Fue a raíz del primero de estos congresos, el de 1923, que se fundaron dos organizaciones que intentaron reunir a las asociaciones que estaban diseminadas por toda la República. En ellas se delinearon las dos posiciones feministas que existieron en nuestro país en las décadas siguientes, y que fueron fundamentales en la forma de pedir el derecho al sufragio.

La primera fue la del Consejo Feminista Mexicano que estuvo dirigido por dos maestras comunistas: Elena Torres y Refugio García. Ellas aglutinaron a los grupos de mujeres que levantaban demandas propias y que, al mismo tiempo, se vinculaban a la lucha

¹Galindo, Hermila, *Estudio de la señorita Galindo con motivo de los temas que han de resolverse en el Segundo Congreso Feminista de Yucatán*, s. p.

²*Diario de los debates de la Cámara de Diputados de la Cámara del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, I-830.

³Esto se puede estudiar en *El Congreso Feminista de Yucatán*, 1916.

⁴Rocha, Martha Eva, “Nuestras propias voces. Las mujeres en la Revolución mexicana”, p. 118.

⁵Rocha, Martha Eva, *Mujeres mexicanas del siglo XX, la otra revolución*, p.114.

popular general. Este grupo constituyó el antecedente del Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) que surgió durante la presidencia de Lázaro Cárdenas. La otra fue la sección mexicana de la Liga Panamericana que se llamó Unión de Mujeres Americanas (UMA) y que estuvo dirigida por Margarita Robles de Mendoza. Sus militantes orientaron su trabajo a la problemática de las mujeres y a la obtención de derechos políticos, estuvieron influenciadas por las sufragistas norteamericanas y su papel fue importante debido a la presión que ejercieron, a través de sus contactos internacionales, para alcanzar el derecho al sufragio.

Con los años surgieron diferencias básicas en el tipo de lucha de uno y otro grupo. Las mujeres comunistas se manifestaron en contra de toda reivindicación que implicara la creación de instancias autónomas de las mujeres, el objetivo final de su lucha era la conquista, junto con los hombres, del poder político por parte del proletariado y acusaban de burguesas a las de la Unión de Mujeres Americanas, quienes, junto con las mujeres del Partido Nacional Revolucionario (PNR), luchaban por lograr espacios políticos y el voto dentro del partido.

LOS TREINTA

No fue sino hasta la segunda década de los años treinta, durante el gobierno cardenista (1934-1940), que las organizaciones de mujeres, encaminadas a lograr derechos políticos, adquirieron mayor importancia. El cardenismo implantó un proyecto político nacional que, al relacionarse de forma peculiar con los sectores sociales, le permitió enfrentar los problemas básicos que tenía el país con un margen importante de éxito. Este proyecto nacional contempló la creciente intervención del Estado en la vida económica y social, la recuperación los recursos básicos del país que estaban en manos de extranjeros, la reforma agraria y la organización amplia de los trabajadores, guiadas y conducidas por el gobierno.

Fue así que las organizaciones femeninas se fortalecieron impulsadas por el Estado. En la primera mitad de los treinta, estuvieron

directamente vinculadas a la lucha por el establecimiento de la educación socialista que se instauró en agosto de 1934 al reformarse el artículo tercero de la Constitución. Esto explica porqué la educación socialista apeló a la participación de las mujeres como madres educadoras de sus hijos, y porque entre sus objetivos fundamentales recomendó la integración de las mujeres a la vida nacional y una educación que sirviera de base para la igualdad entre ambos sexos.⁶

A partir de la segunda mitad de la década de los treinta, las mujeres comenzaron a insistir con más fuerza en la obtención de los derechos políticos y, en este contexto, se creó el Frente Único Pro Derechos de la mujer que se constituyó formalmente en 1935, con la realización de un Congreso en el Teatro Hidalgo de la ciudad de México, al que asistieron representantes de todos los estados de la República.⁷ Este organismo llegó a contar con más de 50 mil mujeres afiliadas, mujeres de diferentes profesiones y tendencias: las hubo intelectuales, profesionistas –maestras sobre todo–, obreras, mujeres pertenecientes a diferentes sindicatos y partidos políticos, veteranas de la Revolución, “[...] asistían mujeres representando a diversos sectores de la sociedad, y así pudimos ver sentada junto a una humilde sirvienta, a una dama vestida a la última moda [...] feministas de izquierda y de derecha, simples liberales, católicas y del sector femenino del PNR [...]”.⁸

Esta diversidad que logró reunir el Frente se debió a que, si bien su demanda principal era alcanzar el derecho al voto, en su programa había otros puntos que lo acercaban a las mujeres del PNR y del Partido Comunista Mexicano (PCM). Al respecto nos dice una de sus integrantes más activas, Adelina Zendejas:

El programa de lucha era muy concreto y tan amplio que importaba a todas: ¿quién iba a estar en contra en la lucha por abaratar la vida, contra

⁶Fariás Mackey, Ma. Emilia, “La participación de la mujer en la política”, pp. 705-706.

⁷Rascón, Ma. Antonieta, “La mujer y la lucha social en la historia de México”, p. 109.

⁸Tuñón Pablos, Esperanza, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer. 1935-1938*, p.67.

la instalación de servicios médico-asistenciales que le dieran atención a la maternidad, contra el principio a trabajo igual, salario igual? [...] Esto importaba a todas: católicas, protestantes, comunistas.⁹

En 1937 Cárdenas afirmaba: “En México el hombre y la mujer adolecen paralelamente de la misma deficiencia de preparación, de educación y de cultura, sólo que aquel se ha reservado para sí derechos que no se justifican.”¹⁰ Ante esta declaración, las mujeres del FUPDM postularon a Soledad Orozco (miembro del PNR) como candidata a diputada por León, Guanajuato y a Refugio García (dirigente del FUPDM) por Uruapan, Michoacán. Esto causó revuelo ya que se declaró que para que ellas pudieran participar en las elecciones, era necesario reformar primero la Constitución.

Las mujeres del Frente se movilizaron organizaron mítines, manifestaciones, conferencias, llegaron a amenazar con quemar el Palacio Nacional y también iniciaron una huelga de hambre frente a la casa del presidente Cárdenas quien, ante esta presión, en agosto del 37, prometió enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 constitucional.

La iniciativa siguió su curso legal, se discutió en las cámaras y una vez aprobada, en diciembre de 1937, se turnó a las Legislaturas de los Estados y , para septiembre de 1938, ya había sido aprobada en la mayoría de éstas. El trámite estaba por terminar, faltaba solamente la declaratoria correspondiente y la publicación en el *Diario Oficial*. Cárdenas empezó a recibir felicitaciones no sólo de grupos nacionales, sino también de internacionales y las mexicanas ya daban por un hecho su calidad de ciudadanas, estaban encantadas.

Parecía que estaba todo listo, que en cualquier momento se publicaría el decreto en el *Diario Oficial*, pero el trámite no prosperó, se pospuso a lo largo de todo el periodo presidencial. Soledad Orozco recuerda:

⁹Tuñón Pablos, *op. cit.*, p.74.

¹⁰*Ibid.*, p.96.

Tenían miedo de que si nos daban el voto a las mujeres, íbamos a votar por monseñor Luis María Martínez que era el obispo de la época [...] los hombres decían: vienen las mujeres y nos van a hacer a un lado, ya con la fuerza política de ellas pues nos van a pegar muy duro y ya no vamos a poder hacer de las nuestras.¹¹

Por una parte, se temió que se repitiera la experiencia española de 1933, cuando al votar las mujeres por primera vez le dieron el triunfo al grupo conservador. Por otra, al cancelarse la posibilidad de la continuidad de la política cardenista encarnada por Francisco J. Múgica, al ser elegido como candidato por el PRM para el próximo periodo presidencial Manuel Ávila Camacho, el trámite para otorgar a las mujeres el derecho al voto se detuvo, en esos momentos no le convenía al PNR (el partido oficial) que las mujeres votaran en las siguientes elecciones porque supusieron que ellas, tradicionalmente católicas e influenciadas por la Iglesia, apoyarían al candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el general Juan Andrew Almazán, que era el opositor de Ávila Camacho.

Después de este fracaso, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer comenzó a debilitarse. El gobierno, como hizo con otros grupos, dividió al movimiento de las mujeres y lo incorporó a la política partidista para con esto institucionalizar su acción. Integradas al partido oficial, las mujeres del FUPDM perdieron autonomía y sus demandas quedaron postergadas porque ellas fueron alistadas como miembros de un grupo y no como género subordinado.

Así, para finales del cardenismo, las mujeres se quedaron no sólo sin el derecho al voto sino también sin una organización propia que luchara por sus demandas. Durante los años siguientes, algunas mujeres publicaron artículos valientes en los que mostraban su decepción, pero la más persistente en pro del sufragio femenino fue Esther Chapa, quien cada año y durante 22 años, como ella misma declaró—,¹² al empezar las sesiones del Congreso enviaba una

¹¹*Ibid.*, p.110.

¹²Galarce, Marcela, “Medalla de oro a la doctora Esther Chapa”, pp. 8 y 9.

carta solicitando el derecho al voto para las mujeres. Tenemos una fechada el 14 de julio de 1944 que dice:

El Comité Coordinador Femenino para la Defensa de la Patria se dirige a esa H. Comisión Permanente una vez más con toda anticipación a la apertura de las sesiones ordinarias de ese H. Congreso a fin de solicitar se incluya en la Orden del Día del próximo periodo la declaratoria de ley de la Modificación del Artículo 34 Constitucional en los términos en que fue aprobada por la H. Cámara de Diputados, por la H. Cámara de Senadores y por las legislaturas locales de los Estados [...] y que solamente falta que el Congreso de la Unión cumpla con dicho artículo 135 haciendo la Declaratoria que tantas veces nos hemos referido para que la mujer mexicana, como ciudadana que es, goce de todos sus derechos políticos¹³.

LOS CUARENTA

A pesar del descalabro del FUPDM, las mujeres organizadas, ahora dentro del PRM, disciplinadamente se sumaron a la designación de Ávila Camacho, aceptando el papel que éste les asignaba dentro del hogar, aunque sin abandonar su petición de derechos políticos para todas las mujeres. Fue así como a partir de los años cuarenta, el movimiento de lucha por obtener derechos políticos, en lugar de consolidar su fuerza con las bases y de reforzar la movilización social, se apoyó en las autoridades, principalmente en la figura del presidente de la República, a la espera de que éstas hicieran suya la demanda del voto.

Los únicos grupos que en esa época mantuvieron una cierta beligerancia fueron el Bloque de Mujeres Revolucionarias, encabezado por Estela Jiménez Esponda, que trató inútilmente de continuar con el programa del FUPDM —que ya había desaparecido—, y el Comité Coordinador para la Defensa de la Patria que dirigía María Efraína Rocha y que desarrollaba labores relacionadas con la paz y la guerra.

¹³Esther Chapa, 1944, mimeo, Archivo personal de Esther Chapa (en adelante APECH).

Por otro lado, las mujeres de estos años, recurrieron más a las conferencias internacionales que a las movilizaciones que por esta demanda podían llevarse a cabo, probablemente las manifestaciones públicas no eran en estos momentos lo suficientemente fuertes como para cambiar la legislación vigente sobre los derechos ciudadanos de las mujeres. Es en este contexto cuando la señora Amalia Castillo Ledón se comenzó a perfilar como líder del movimiento femenino no sólo al interior de nuestro país, sino también en el exterior, cuando fue nombrada primero vicepresidenta, y después presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres que se encargaba, fundamentalmente, de presionar a los gobiernos latinoamericanos que no habían otorgado a sus mujeres el derecho al voto.

Para mediados de 1945 el candidato para el siguiente periodo presidencial era Miguel Alemán. Durante su campaña fue muy claro el cambio de las mujeres en el modo de pedir el derecho al voto, en lugar de exigirlo como las del FUPDM del cardenismo, ellas lo solicitaban como un favor dependiente de la voluntad presidencial. El 27 de julio de ese año, le organizaron un mitin que se celebró en la Arena México y en el que les ofrecería el derecho al voto municipal.

Convocaron el acto las comisiones femeninas de organismos estatales: el PRM, la CNC, la CNOP y de la CTM. En ese mitin, el candidato comenzaba y terminaba su discurso con la idea del progreso, por lo tanto la incorporación de las mujeres a la vida pública correspondería a una etapa importante en la evolución de los pueblos. Es decir, si se pretendía construir un país moderno era preciso ser coherente con ello e igualar a hombres y mujeres, pues el modelo de modernidad así lo exigía. Sin embargo, les pedía, como una especie de garantía para asegurar la reproducción de la familia, que no dejaran de ser en el hogar “[...] la madre incomparable, la esposa abnegada y hacendosa, la hermana leal y la hija recatada [...]”.¹⁴ Por último, quedaba claro que otorgar el voto municipal a las mujeres no ponía en riesgo su papel en el hogar, porque se entendía que administrar un municipio era como organizar una casa más grande.

¹⁴*El Nacional*, 1945, pp.1 y 8.

Ya en el poder, Miguel Alemán cumplió su promesa de la Arena México y el 17 de febrero de 1947, se publicó en el *Diario Oficial* la reforma al artículo 115. El primer paso estaba dado, las mujeres comenzaron a participar activamente en la vida política de los municipios, así nos encontramos con dos mujeres que ocuparon el cargo de delegadas del Departamento del Distrito Federal: Aurora Fernández, en Milpa Alta, y Guadalupe Ramírez en Xochimilco. Hubo en estos meses otros nombramientos importantes: María Lavalle Urbina como magistrado del Tribunal Superior, Dolores Heduan, ministra del Tribunal Fiscal de la Federación y Elvira Vargas, jefa de redacción del periódico *El Nacional*, órgano de difusión del gobierno mexicano. Además, las mujeres en esta época se movilizaron y comenzaron a hacerse presentes en prácticamente todos los ámbitos de la vida nacional: fundaron grupos de distinto tipo; de corte político, religioso, cultural, de revolucionarias, de profesionistas como abogadas y médicas, de empresarias, de comerciantes y de amas de casa, había también mujeres integradas a los partidos políticos, a centrales y a sindicatos.

A lo largo del sexenio alemanista nos encontramos fundamentalmente con dos posiciones entre los grupos feministas en relación con el sufragio. Por un lado, las mujeres que le estaban agradecidas al Presidente por haber reformado el artículo 115, y por otro, las antiguas dirigentes del FUPDM que, con una posición más crítica, le seguían solicitando la reforma del 34 constitucional, es decir, querían el voto a nivel federal.

Los grupos de mujeres comenzaron a hacer intentos de aglutinarse en un solo organismo, ya que se dieron cuenta que era la manera de obtener más fuerza. Uno de los primeros en intentarlo fue la Alianza Nacional Femenina, la que organizó la reunión con Miguel Alemán en la Arena México, pero no tuvo eco. Para mediados de 1950 y con este mismo fin se constituyó el Consejo de Mujeres de México y un año después, en 1951, apareció con la misma tónica, la Confederación de Mujeres de México. Ninguna cuajó, y es que se necesitaba, además de una figura carismática con una personalidad fuerte que pudiera reunir a todos los grupos dispersos y

divididos, el apoyo decidido del poder. Esto se va a dar hasta abril de 1952, cuando Amalia Castillo Ledón funde la Alianza de Mujeres de México (AMM) con el apoyo no sólo del presidente saliente, Miguel Alemán, sino también del candidato para el siguiente periodo presidencial, Adolfo Ruiz Cortines.

Amalia Castillo Ledón era en esos momentos una mujer con un papel prominente a nivel nacional e internacional por su trabajo en pro de las mujeres. Ella era una feminista acorde con el contexto cultural mexicano que opinaba:

El feminismo actual [...] es por esencia, si se vale la frase, un feminismo femenino. No hace consistir la emancipación de la mujer en la conquista de las carreras abiertas al hombre (ideal hoy, por lo demás plenamente alcanzado); al contrario, y más amplia y generosamente, estima que la reivindicación femenil fundamentalmente estriba en elevar la condición general de la mujer y, muy particularmente, la función de la esposa y de la madre, ya que el hogar y la maternidad constituyen, para la mujer, la misión más alta, y hacen de ella inspiradora de almas, forjadora y creadora de nuevas generaciones.

Agotada está, y definitivamente pasada de moda, la vieja controversia relativa a la superioridad del hombre respecto de la mujer, o a la irremediable inferioridad de ésta frente a aquel. La ciencia falló ya en tan largo y enojoso debate. La ciencia no ha demostrado que la mujer es superior o inferior por lo que mira al hombre, sino simplemente diversa del hombre.¹⁵

Su concepción tomaba en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, pero identificaba el papel social de las mujeres como exclusivamente madre y esposa. Reivindicaba la idea de que elevar la condición social de las mujeres redundaría en hacerlas mejores madres, esposas y amas de casa. Al parecer, no reflexionó sobre el hecho de que si unas cuantas mujeres accedían ya a niveles superiores, esto no significaba que las mujeres, como género, hubieran alcanzado una mejor posición en la sociedad. Se observa que su

¹⁵ Castillo Ledón, *Proyecto de...*, 1947, mimeo. Archivo personal de Amalia Castillo Ledón (en adelante APACL).

feminismo no era un feminismo con conciencia de género sino más bien un feminismo llamado liberal, en consonancia con la época de estudio. Hay que recordar que éste último planteó cambios a nivel de la legislación y del marco jurídico, proponiendo alcanzar la igualdad social, política, económica y de educación. Esta mujer que pedía el voto para las mexicanas, no asustaba a los hombres, sino por el contrario le sacaba partido a sus emblemas femeninos para conseguir lo que quería.

Su hija Beatriz nos relató:

Mi mamá era una mujer ¡tan bella! [...]. Mi mamá decía: el hombre más fuerte no es el que tiene fuerza física sino el que tiene todos los atributos de hombría, y la mujer más fuerte tiene que tener todos los atributos de la feminidad. Mi mamá se disparaba de aquel grupo de mujeres feministas, porque ella andaba muy guapa, muy arreglada. Cuando ella estuvo en las Naciones Unidas, que fui la primera vez con ella, tenía un alterón de papeles que revisar en una noche y, entre ellos, tenía metidos modelos de vestidos y propaganda de perfumes. Era de una feminidad ¡lindísima! [...].¹⁶

Para 1952, cuando Adolfo Ruiz Cortines era candidato a la presidencia por el PRI (Partido Revolucionario Institucional), el tema del sufragio femenino adquirió importancia y nos encontramos con dos grupos protagonistas. Uno era el de las priistas que lo solicitaban a través de Margarita García Flores, directora de Acción Femenil del PRI. Ellas, según la versión de la propia Margarita, cuando Ruiz Cortines fue nombrado candidato a la presidencia, de inmediato se dieron a la tarea de organizarse para apoyarlo y solicitarle, entre otras cosas, la igualdad de derechos políticos para las mujeres. Ella misma nos relata como se le ocurrió organizar una asamblea de mujeres priistas para hacerle la petición formal:

[...] Recuerdo como fue que conseguimos que se realizara la asamblea. Eran los primeros días del mes de marzo cuando lo vimos. Antes de entrar le dije a Lolita Heduard: “Oye tú, ¿y ahora qué le decimos?”. Y

¹⁶Tuñón, Enriqueta, Entrevista a Beatriz Castillo Ledón, México, 20 de julio de 1995.

me dice: “Pues si eres tan mujer fájate las enaguas y dile lo que me acabas de decir”. Al entrar nos dijo el candidato: “A ver, aquí estoy, compañeritas, me da mucho gusto poder saludarlas, ¿tenían algo que comunicarme, algo de qué hablar conmigo? Y de dije: “Mire usted, ¿usted cree justo, don Adolfo, que las mujeres no tenemos derecho al sufragio universal nada más porque no nacimos con un sexo que no elegimos? Y que va cambiando la cara, se puso muy serio y dijo: “Me están hablando ustedes de un asunto muy serio, necesitamos volver a reunirnos porque esta entrevista no era para discutir un asunto tan importante”. Entonces ya me envalentoné, yo le digo: “Bueno, ¿le parece a usted que nos volviéramos a reunir pero que viéramos la fecha desde ahora?”. Dijo que sí, que trajera la agenda su secretario, él tenía tiempo un mes después, o sea, el 6 de abril en la mañana, porque luego tenía una comida y en la tarde una reunión con la IP.¹⁷ Yo dije: “Bueno, ¿le podríamos decir a las compañeras de los estados que viniera una representación para que lo escucharan a usted y que usted las escuchara a ellas?” ¡Y dijo que sí! Pues ¡a darle! La organización no fue difícil, fue pesada, pero teníamos tanto entusiasmo y tantas ganas de que nos dieran el voto que trabajamos, y todo salió bien.¹⁸

Por las fuentes, da la impresión de que el partido les organizó la asamblea ya que, entre otras cosas, les consiguió hasta sillas, los autobuses para trasladarse desde los diferentes estados de la República y hasta la gasolina. Da la impresión que al gobierno le interesaba otorgar el derecho al voto a las mujeres, y como necesitaba que ellas lo solicitaran, les “armó” la reunión.

Por otro lado estaba Amalia Castillo Ledón, que en esos momentos era la presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, y a principios de 1952 vino a México, como ya dijimos antes, vino a México para: “[...] trabajar en la unificación de las mujeres del país, que me ha encomendado, tanto el presidente Alemán, como el señor Ruiz Cortines”.¹⁹ Entre enero y marzo de 1952, Amalia Castillo Ledón sostuvo una entrevista con Ruiz Cortines, intercambiando las siguientes palabras:

¹⁷Iniciativa Privada

¹⁸Enriqueta Tuñón, Entrevista a Margarita García Flores, México, 13 y 20 de julio de 1993.

¹⁹Castillo Ledón, Amalia, *Carta a...*, 1952, mimeo, APACL.

Me es muy penoso como presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres haber obtenido la aquiescencia de diversas repúblicas del continente para conceder las igualdades entre hombres y mujeres, mientras que en mi propio país no hay ni siquiera un intento para otorgárselos.

A lo que el señor candidato respondió: Si me lo pidieran miles de mujeres, lo haría, pero hasta ahora me lo han solicitado grupos de cinco o veinte mujeres cuando más, esto no puede considerarse como que la mujer mexicana desee tener los derechos civiles y políticos. Si hubiera un grupo importante de miles de mujeres que me lo pidieran, habría de tomarlo en cuenta.

Con este propósito nuestra delegada Castillo Ledón emprendió un viaje por toda la República en compañía de la señorita Esther Talamantes y la licenciada Aurora Fernández y otras más, así como un grupo importante de hombres dirigidos por el señor Enrique León, recogiendo las firmas de más de quinientas mil mujeres para la petición formal de igualdad de derechos, integrándose de esta forma, además, la Alianza de Mujeres de México.^{20,21}

El seis de abril de 1952, en el parque deportivo *18 de marzo*, en una asamblea Adolfo Ruiz Cortines marcó su posición respecto a las mujeres.²² Consideró que tenían derecho a participar en política no por igualdad o un sentido de justicia, sino porque desde su hogar ayudarían a los hombres, resolverían con abnegación, trabajo, fuerza espiritual y moral, problemáticas tales como la educación y la asistencia social. Era manifiesto que “las inquietudes de las mujeres” eran “las inquietudes de los otros”. Así, participarían en campañas de alfabetización, contra la carestía de la vida, por el incremento de la producción y la resolución de problemas como habitación, alimentación, vestido, medicinas, esparcimiento y rehabilitación física, es decir, todo lo que solucionaban cotidianamente las madres, las esposas y las amas de casa mexicanas. Obviamente, aquellas mujeres que no cumplían con los papeles tradicionales, quedarían fuera de las actividades políticas que el

²⁰*Quincuagésimo aniversario...*, s/f, mimeo, APACL.

²¹Es seguro que la Alianza de Mujeres de México también obtuvo financiación del gobierno, con sólo ver la revista que publicaban se podía llegar a esta conclusión.

²²PRI, *Presencia de la mujer en la vida pública de México*, pp.9 y 10.

partido oficial les había reservado; éste las veía como una totalidad, sin distinguir las de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Las mujeres sólo eran importantes en tanto que alentaban a sus compañeros en el vivir diario y por su papel materno. Su importancia radicaba, entonces, en ser madres y esposas abnegadas y morales, cualidades que eran, para Ruiz Cortines, las “femeninas” por excelencia, para él era invisible la participación de las mujeres en las luchas obreras y campesinas, jamás, se refería, por ejemplo, a la participación femenina durante el periodo cardenista. El ámbito político era de los varones, ellas sólo ayudarían, él estaba dispuesto a otorgarles el voto, reforzando las labores más tradicionales porque se trataba de que las mujeres participaran en la vida nacional, pero a través de una “política femenina”, encauzada por el partido oficial (PRI).

El primero de diciembre de 1952, Adolfo Ruiz Cortines tomó protesta como Presidente de México. La prensa relató con lujo de detalles el acto²³ en el que pronunció el discurso donde delineó la política a seguir durante su mandato²⁴ y en el que ofreció a las mujeres la oportunidad del derecho a ejercer el derecho al voto.

Efectivamente, unos días después envió la iniciativa al Congreso. El trámite siguió su curso y a pesar de algunas trabas ocasionadas fundamentalmente por los legisladores panistas, que entorpecieron el proceso porque no querían que el PRI se llevara el mérito de convertir a las mujeres mexicanas en ciudadanas,²⁵ la iniciativa presidencial fue aceptada. y en octubre de 1953, se publicaba en el *Diario Oficial*, obteniendo, de esta manera, las mujeres mexicanas el derecho a votar y ser votadas en cargos de elección popular.

Al darles el derecho al sufragio, el Presidente daba respuesta de alguna manera a la inconformidad de las mujeres y, al mismo tiempo, no afectaba al sistema, pues ellas seguían bajo el control político e ideológico del partido oficial (PRI), además, las dejaría circunscritas a actividades pertenecientes al ámbito doméstico, ellas

²³*Excélsior, El Universal, El Nacional, Novedades y El Popular*, p.1.

²⁴*México a través de los Informes Presidenciales*.

²⁵*Diario de los debates de la Cámara de Diputados de la Cámara del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*.

solucionarían los problemas habitacionales, alimenticios, recreativos y de salud, ya que continuaba considerándolas como primeras responsables de la familia.

Por otro lado, le permitía ganar popularidad no sólo entre las mujeres, sino entre el pueblo en general, ya que había prometido solucionar los asuntos no resueltos en regímenes anteriores, y éste era uno de ellos. Además, esto distraería de alguna manera la atención del pueblo sobre el encarecimiento del costo de la vida, que se estaba registrando en esos momentos; y mantendría la estabilidad del país, resquebrajada después del violento sometimiento de los partidarios de Miguel Henríquez Guzmán.²⁶

La medida también contribuiría a otorgar la imagen progresista que se proponía otorgar el régimen, dar la sensación de que se iniciaba una nueva era para México. Obtendría así, una victoria política. A su vez, era importante el hecho de entrar al concierto de las naciones modernas en las que las mujeres tenían ya, los derechos políticos. Obviamente, la presión internacional había influido para que el nuevo presidente se decidiera a dar el derecho al voto a las mujeres.

Pero lo fundamental fue que, al otorgar los derechos políticos a las mujeres atrajo un mayor número de votantes y, de esta manera, el gobierno creó una plataforma de apoyo para la consolidación del sistema y la legitimación de su poder. Las mujeres, agradecidas, podían convertirse en incondicionales del régimen, lo cual era importante porque en las elecciones de 1952 la oposición había alcanzado un porcentaje alto en las elecciones, por lo tanto el PRI necesitaba fortalecerse.

Es claro que el grupo en el poder contaba con la inexperiencia política de las mujeres para poder manipularlas fácilmente. Las consideraba ignorantes y poco inteligentes en relación al mundo de la política. Este aspecto es importante porque, efectivamente, el PRI aumentó notablemente el número de sus afiliados. Para 1954, de los 3.5 millones de militantes, el 35%, o sea, un poco más de la

tercera parte de los priístas, eran mujeres.²⁷ En este sentido es relevante mencionar que, en las elecciones de 1929 a 1952 los votos masculinos fueron de 75.36%. En las elecciones de 1952, el candidato oficial obtuvo el 74.32% de la votación, mientras que para las elecciones de 1958, Adolfo López Mateos obtuvo el 90.56% del total de los votos.²⁸ Lo anterior hace pensar que, seguramente para Ruiz Cortines pesó mucho este aspecto cuando decidió otorgarle a las mujeres el derecho al voto. Las cifras lo comprueban, al sistema político mexicano le redituó conceder el voto a las mujeres para consolidarse plenamente.

Las mujeres entraron, legalmente, a formar parte de la vida pública con una conducta pasiva frente a la política de México. Se les dio el voto en un contexto en donde no había libertades democráticas, con lo cual se liquidó toda posibilidad de un ejercicio democrático dentro del juego político. Y fue así, como en una situación en la que no había voces disidentes que cuestionaran la función de las mujeres como esencialmente familiar y privada, éstas obtuvieron el derecho a votar y ser votadas en puestos de elección popular.

BIBLIOGRAFÍA

- Diario de los debates de la Cámara de Diputados de la Cámara del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos* (1952), México.
- El Congreso Feminista de Yucatán* (1916), México, Talleres tipográficos del Ateneo Peninsular.
- Farías Mackey, Ma. Emilia (1988), "La participación de la mujer en la política", en *México, 75 años de Revolución. Desarrollo social II*, México, FCE.
- GALARCE, Marcela (1959), "Medalla de oro a la doctora Esther Chapa", en *Mujeres*, México, 16 de febrero, pp. 8 y 9.
- GALINDO, Hermila (1916), *Estudio de la señorita Hermila Galindo con motivo de los temas que han de absolverse en el Segundo Congreso Feminista de Yucatán*, México, Imprenta del Gobierno Constitucionalista, *apud.* Gabriela Cano, "Hermila Galindo", en *Fem*, núm. 72, México, diciembre de 1988, p.20.
- GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, (1983), *La democracia en México*, México, Ediciones Era. Serie. Popular, núm. 4.

²⁷Pellicer de Brody, Olga y José Luis Reyna, *El afianzamiento de la estabilidad política. Historia de la Revolución Mexicana, 1952-1960*, p.111.

²⁸González Casanova, Pablo, *La democracia en México*.

²⁶Servín, Elisa, "La matanza de la Alameda".

- México a través de los Informes Presidenciales* (1976), México, Secretaría de la Presidencia, 16 vols.
- PELLICER DE BRODY, Olga y José Luis Reyna (1978), *El afianzamiento de la estabilidad política. Historia de la Revolución Mexicana, 1952-1960*, núm.22, México, El Colegio de México.
- PRI (1952), *Presencia de la mujer en la vida pública de México*, México, PRI.
- RASCÓN, Ma. Antonieta, (1979) “La mujer y la lucha social en la historia de México”, en *Cuadernos agrarios*, núm. 9, México, septiembre.
- ROCHA, Martha Eva, (2001) “Las mexicanas en el siglo XX”, en *Mujeres mexicanas del siglo XX, la otra revolución*. México, Edicol.
- , (1991) “Nuestras propias voces. Las mujeres en la Revolución Mexicana”, en *Historias*, núm. 25, México, octubre de 1990-marzo de 1991.
- SERVÍN, Elisa, (1992) “La matanza de la Alameda”, en *La Jornada Semanal*, núm.162, México, 19 de julio.
- TUÑÓN PABLOS, Enriqueta, 2002, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! El sufragio femenino en México*, México, Conaculta-INAH-Plaza y Valdés, México.
- , Esperanza, 1992, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer. 1935-1938*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa.

Archivos

- Archivo personal de Amalia Castillo Ledón.
 Archivo personal de Esther Chapa.

Entrevistas

- Entrevista realizada a Beatriz Castillo Ledón por Enriqueta Tuñón Pablos* en su domicilio particular de la ciudad de México el 20 de julio de 1995.
- Entrevista realizada a Margarita García Flores por Enriqueta Tuñón Pablos* en su domicilio particular de la ciudad de México los días 13 y 20 de julio de 1993.

Publicaciones periódicas

- El Nacional*
El Popular
El Universal
Excélsior
Novedades

UNA LARGA LUCHA (INCONCLUSA) POR LA CIUDADANÍA Y LA IGUALDAD

Lucía Melgar Palacios*

El 17 de octubre de 2013 celebramos el 60 aniversario de la obtención del sufragio femenino en México. La fecha, como ha apuntado la historiadora Gabriela Cano¹, remite al día en que se publicó en el *Diario Oficial* el decreto que reformaba el artículo 34 constitucional para incluir explícitamente a las mujeres en la ciudadanía; ya no había marcha atrás: las mujeres podrían votar y ser electas.

Conmemorar la entrada de las mujeres a la ciudadanía plena a partir de la publicación oficial, en esa fecha y no otra, resulta significativo. Si pensamos en otras conmemoraciones como la Independencia, la Revolución o incluso el Día Internacional de la Mujer, notamos que en cada una de ellas lo que se configura como acontecimiento histórico se representa metonímicamente a través de una escena dramática —el grito de Dolores, el levantamiento del 20 de noviembre, una huelga o una manifestación pacifista o sufragista— que corresponde al inicio de un proceso o a un drama con participación de masas (real o esperada), demandas y denuncias, acción y voz, o en resumen, un movimiento social.

En contraste, el 17 de octubre de 1953 se nos aparece como un momento de alivio o alegría medida ante la confirmación de

*Doctora en Literatura Hispanoamericana por la Universidad de Chicago.

¹Cano, Gabriela, “Paradojas del sufragio femenino”.

que “*por fin las mujeres podrían votar y ser electas*”.² Más de una, podemos imaginar, recordaría cómo quince años atrás, llevadas por el entusiasmo, había celebrado la simple aprobación de la reforma al artículo 34 en las Cámaras y en los estados, sin pensar jamás que su publicación oficial quedaría en suspenso hasta el final del sexenio cardenista, junto con el cual caducaría.

La falta de dramatismo de una fecha puede ser irrelevante o puede justificarse como una opción razonable para conmemorar un logro social corroborado con sellos oficiales. En términos prácticos, importa es que las mujeres al fin pudieran ir a las urnas y pudieran postularse a puestos de elección popular en todo el país, no sólo en los municipios, sin correr el riesgo de perder en los tribunales o en los hechos lo que habían ganado en las urnas, tal como les sucedió a las pioneras que afirmaron su derecho a la ciudadanía activa aun cuando la voz de la tradición y del Estado se lo negara (pensemos en Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Soledad Orozco). De manera simbólica y cultural, importa también la forma cómo se alcanza el sufragio femenino y lo tardío de la fecha, así como qué implica conmemorar la obtención de un derecho ciudadano a través de (o en) una enunciación oficial, como han señalado varias historiadoras.

Así, resulta que a nuestra celebración le faltan luces de bengala para ser una verdadera fiesta popular o una fecha a la altura de todas las protagonistas del arduo camino hacia la ciudadanía. En efecto, el sufragio femenino no sólo se atrasó quince años —o casi cuatro décadas si tomamos en cuenta la participación de las mujeres en la Revolución y en las discusiones en torno a la Constitución de 1917—, sino que llegó a México cuando un país que excluía a las mujeres de la ciudadanía era casi impresentable en el ámbito internacional. Para entonces, en América Latina regímenes autoritarios le habían “dado” el voto a las mujeres tiempo atrás. Pensemos en Brasil en 1932; en el régimen de Machado que en 1934 otorgó el voto a las mujeres cubanas para obtener su apoyo

²Retomado del título del libro de Enriqueta Tuñón: *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!*

en un momento de crisis; en el de Perón, que en 1947 amplió su base electoral corporativa, gesto con el cual opacó las demandas femeninas y feministas que le habían precedido, a la vez que elevaba a Evita, siempre subordinada al General como figura emblemática de la mujer en la política argentina.

Por ese retraso y por el tipo de discurso que acompañó a la reforma constitucional que sí se publicó, en México sólo conservamos en la memoria la segunda etapa de la lucha por el sufragio, la menos popular, la más paternalista, aquella en que se opta desde arriba y con la anuencia (así fuera alianza conveniente) de “las bases” o “las de abajo” por el cambio gradual. Es la etapa que nos lleva de la exclusión pasiva por desconfianza en 1939-1940, a la inclusión “hogareña” que asocia el municipio con la casa y acepta que las mujeres puedan ser buenas administradoras, hasta la inclusión completa mas no exenta de condescendencia, que les da acceso a las urnas nacionales.

En la iniciativa enviada a la Cámara por el presidente Alemán en diciembre de 1946, por ejemplo, se dice que “los ayuntamientos tienen como función principal suministrar servicios que hagan la vida cómoda, higiénica y segura”, se plantea la necesidad de que las mujeres participen a nivel local y se establece un símil implícito entre casa y municipio, para luego anunciar que tras esta experiencia se le atribuirá a la mujer “una más amplia y general capacidad electoral”.³

En 1953, la mujer a la que el Estado le otorga el derecho a la ciudadanía plena no es el ser humano a quien se le reconocen los mismos derechos y se le convalidan formalmente como un acto de justicia (como en 1937) sino más bien es una persona a la que se considera menos capaz, que ha ido aprendiendo y que *por fin* ha demostrado que se puede confiar en ella. Así lo sugieren los considerandos de la iniciativa que el presidente Ruiz Cortines pone de manifiesto ese año a la Cámara de Diputados, donde reconoce que la mujer ha apoyado al hombre al ir “inculcando en sus hijos los principios morales que han sido un firme sostén de la familia mexicana”, así como que

³Tuñón, Enriqueta, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!*, pp.71-72.

desde la Revolución “ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica, similar a la del hombre”, por lo que ya puede participar “en los destinos de México”; además, afirma que “su participación en las elecciones municipales ha resultado benéfica”, por lo que es “conveniente” otorgarle derechos políticos iguales a los del hombre.⁴

LO QUE SE ESCAPA DE LAS MANOS...

Entre la etapa cardenista y el régimen de Ruiz Cortines se pierde la presencia activa de mujeres organizadas en un movimiento amplio, como lo fue el Frente Único ProDerechos de la Mujer, caracterizado por el pluripartidismo, la diversidad de clases y ocupaciones, el cual alcanzó su cima en 1937 con 50,000 integrantes.⁵ Se pierde también, y hay que subrayarlo, el discurso de la igualdad y el sentido de justicia que lo caracterizaba desde sus inicios, por ejemplo, en las célebres palabras de Hermila Galindo en el Congreso Femenista de Yucatán en 1916:

Es de estricta justicia que la mujer tenga voto en las elecciones de las autoridades porque si ella tiene obligaciones para con el grupo social, razonable es que no carezca de derecho. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres; la mujer paga contribuciones [...] y si por acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de las prerrogativas, la desconoce [...].⁶

Este reclamo de igualdad y de justicia persistía en 1937. El General Cárdenas lo adoptó o le hizo eco en la conocida declaración que dio impulso al movimiento por el voto en ese entonces: “En

⁴*Ibid.*, pp. 123-124.

⁵Tuñón Pablos, Esperanza, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer 1935-1938*, p. 93.

⁶*Mujeres y revolución 1900-1917*, Estudio preliminar y compilación Ana Lau y Carmen Ramos, México, INEHRM-CNCA-INAH, 1993, p. 265.

México el hombre y la mujer adolecen paralelamente de la misma deficiencia de preparación, de educación y de cultura, sólo que aquél se ha reservado para sí derechos que no se justifican”.⁷

Esta observación desechaba la justificación de la desigualdad, así como los argumentos de que las mujeres eran ignorantes o que la existencia de unas pocas ilustradas no justificaba dar el voto a todas, aspecto que desde 1917 prevaleció en partidos políticos y en actores diversos, quienes se habían esgrimido en contra el sufragio femenino. En oposición a estos prejuicios se alzaron a lo largo del tiempo varias voces, entre las que cabe recordar a Amalia González Caballero de Castillo Ledón, quien en un artículo de 1933 preguntaba si “¿por ventura los hombres son en su totalidad prodigios de inteligencia y de cultura?” y se rebelaba en contra de la realidad de que mujeres inteligentes tuvieran menos derechos que un campesino analfabeta o que un criminal por el simple hecho de ser mujeres.⁸

Tras décadas de demandas por la ciudadanía y en particular tras el amplio trabajo organizativo de diversos grupos de mujeres en la segunda mitad de los años treinta, el Frente Único ProDerechos de la Mujer parece a punto de lograr uno de sus objetivos principales cuando el General Cárdenas envió la iniciativa de reforma a las Cámaras en noviembre de 1937. Tan decisivo parece este acto y tan definitiva la aprobación del proyecto de decreto por parte del Senado y de la Cámara de Diputados en julio de 1938 que mujeres tan experimentadas en la organización y lucha política como la editora y activista María Ríos Cárdenas y Amalia de Castillo Ledón (como se firmaba), por citar algunas, festejan el triunfo en su lucha contra la desigualdad.

En su libro *La mujer mexicana es ciudadana*, por ejemplo, María Ríos Cárdenas da cuenta de una serie de decisiones que confirmaban la viabilidad del decreto por el que se reconocía por igual el derecho a la ciudadanía de mujeres y hombres: la aceptación

⁷Tuñón Pablos, Esperanza, *op. cit.*, p. 96.

⁸Tuñón, Enriqueta, *op. cit.*, p. 39; Cano, Gabriela, *Amalia de Castillo Ledón. Mujer de letras, mujer de poder. Antología mexicana*, p. 82.

del decreto por parte del Senado en 1937 y su aprobación en 1938; y la comunicación de Constituyentes del 16-17 en el sentido de que “el uso del género masculino” en 1917 no pretendía excluir a las mujeres. Cita también un comunicado suscrito en diciembre de 1937 por algunas de las principales figuras del sufragismo mexicano, como Elvia Carrillo Puerto y ella misma, quienes felicitan al Presidente, a los senadores, a hombres y mujeres que “simpatizaron con la causa del feminismo” y a “todas las mujeres” porque “en el transcurso de unas horas nuestra estructura moral e intelectual sufrió una metamorfosis frente a los problemas políticos de la Nación”.⁹ Más adelante resume entusiasmada el debate en la Cámara de Diputados el día que ésta aprueba la reforma y exclama: “¡6 de julio de 1938 fecha gloriosa para el futuro de México!” y celebra la participación de las mujeres en apoyo a la expropiación petrolera.¹⁰

Por su parte, el 16 de septiembre de 1938, Amalia de Castillo Ledón, en un discurso ante el Presidente de la República en la Columna de la Independencia, hace un recuento histórico sobre hechos heroicos de mujeres mexicanas a partir de una reflexión que a la distancia cobra tonos dramáticos, comparando a Hidalgo, emancipador de los esclavos, con Cárdenas, al afirmar que “haciéndose honor a sí mismo, a su tiempo y al decoro de la Patria abolió este año de 1938 la esclavitud de las mujeres de México al concederles los derechos civiles y políticos.” La oradora aclara que la mujer de hecho ya se había ganado el derecho a la ciudadanía y recuerda al público la participación de destacadas protagonistas históricas para reiterar la justeza de la demanda de “igualdad social”. Luego agradece al Presidente y a las Cámaras “el que nos hayan quitado de una vez y para siempre el estigma, la humillación de la inferioridad social otorgándonos al fin la ciudadanía”.¹¹

Si a la distancia estas palabras adquieren un tono amargo, parece premonitorio, en contraste con la alusión de la presidenta del Ateneo de Mujeres respecto a la responsabilidad que tiene el

Ejecutivo de llevar a buen término el procedimiento de reforma para que sea “una realidad definitiva lo que ahora sólo es una ley”.¹² En ese mismo discurso González Caballero deja ver que le preocupan los prejuicios que aún subsisten en contra de las sufragistas y de las mujeres modernas, por lo cual reitera su idea de que éstas están preparadas y comprometidas, y que seguirán siendo femeninas y no feministas desagradables (feas y masculinizadas como el estereotipo de las sufragistas inglesas). Como lo confirmará su discurso posterior, más que una concesión a la retórica del momento, esta acotación expresa una convicción de la vocera del “feminismo femenino”, aunque a la distancia puede leerse también como una de las “estrategias del débil” (retomando el concepto de Ludmer), que aparenta no querer todo el poder ni pretender salirse del lugar que se le ha asignado.

Al releer estos textos no podemos sino imaginar el desencanto, el desconcierto y tal vez la rabia de muchas activistas que habían confiado en el discurso igualitario del presidente Cárdenas, y que habían argumentado en oposición de quienes ponían en duda el compromiso de las mujeres con el régimen y su capacidad de decidir. Sin entrar en detalles, Amalia de Castillo Ledón sería clave en el ámbito internacional y nacional en los lustros siguientes, ya que construye una alianza con el poder hasta lograr el otorgamiento del voto en 1953, con un discurso más tradicional que el de las activistas de los años treinta.

En cuanto a María Ríos Cárdenas, vale la pena detenerse en el final de su libro, publicado en 1942, pues resulta significativo que, lejos de aceptar una derrota, enumere una serie de argumentos lógicos que convalidan el título de su obra. En esas páginas, escritas todavía durante el cardenato, argumenta que “La mujer mexicana es ciudadana” porque la Constitución del 17 no excluía su ciudadanía; “porque la acción que la mujer desarrolla en los diversos campos del saber humano la coloca en el mismo nivel moral e intelectual en que labora el hombre”; porque “ha luchado por obtener el sufragio”; porque ya ha sido electora, candidata, diputada,

⁹Ríos Cárdenas, María, *La mujer mexicana es ciudadana*, p. 161.

¹⁰*Ibid.*, p. 176.

¹¹Cano, *op. cit.*, p. 92.

¹²*Ibidem.*

presidenta municipal; porque los constituyentes del 16-17 no la excluían; porque en todo el proceso de reforma del artículo 34 entre 1937 y 1938 siguió un curso positivo; y porque “sólo falta que la H. Cámara de Diputados haga la declaratoria de rigor en lo que concierne al sufragio femenino” y que el “primer Magistrado de la Nación se sirva permitir la publicación del decreto, concediendo el sufragio femenino en México”.¹³

Quizá fuese ésta una forma de decir la última palabra en el contexto de la lucha por el sufragio, tal como lo narra en esta obra. Quizá por la falta de viabilidad de estos argumentos bajo el avilacamachismo, por lógicos que fueran, la autora haya optado por no modificar su texto y subtítular su libro “Historia con fisionomía de novela de costumbres”. En todo caso, cabe destacar la claridad de Ríos Cárdenas, una de las principales protagonistas y observadoras de su tiempo, en cuanto a la lógica política y de “estricta justicia” (por así decirlo) del derecho de las mujeres a ejercer una ciudadanía plena, por lo que tanto habían trabajado.

Tras esta desilusión y la cooptación por parte del movimiento por el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y, en particular, por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) más adelante, lo que surge en los años cuarenta y cincuenta es, en mi opinión, una alianza más convencional entre mujeres menos heterogéneas y el Estado, donde éstas piden el voto, pero aceptan (así sea por conveniencia) el discurso paternalista de éste, es decir, más conservador, acorde con el rumbo político de la época, menos nacionalista, nada revolucionario o revolucionario-institucional.

En efecto, se difunde y repite un mensaje condescendiente según el cual la mujer es “ejemplo de abnegación, de trabajo y de moral”, como enunciara Ruiz Cortines en 1952.¹⁴ Un discurso que, como hemos visto, justifica el gradualismo como opción políticamente responsable, cercano a las voces conservadoras que a lo largo del siglo se habían opuesto al sufragio del “sexo débil”, como si en ese gesto cristalizaran el fin de la femineidad, la crisis de la familia,

el desorden social y el fin del mundo... Y sí, para muchos sería el fin del mundo conocido por ellos... No sólo por el voto de las mujeres, sino también por los demás cambios sociales que desde el siglo XIX venían impulsando maestras y profesionistas pioneras, algunos liberales ilustrados, y que en el siglo XX dinamizaron revolucionarias, escritoras y periodistas, líderes obreras, integrantes de partidos varios, y de nuevo, maestras.

LUCHAS POR LA IGUALDAD

Si nos preguntamos para qué querían el voto las mujeres, probablemente la primera respuesta no sea “para tener poder” sino “para cambiar la vida”, su vida. O tal vez, de manera más clara y sencilla, lo quisieran para ejercer un derecho que se les había negado por mera arbitrariedad, es decir, el de tener incidencia directa o indirecta en las normas y leyes que se les imponían. Votar fue, y es en más de un sentido, tener voz y poder alzarla. No hay duda de que las mujeres del siglo XIX y principios del XX, todavía las de los años treinta y cincuenta, tenían mucho que decir y denunciar, y demasiado que reclamar en términos de igualdad y vida digna. Su vida había estado y estaba marcada por las desigualdades en el acceso a la tierra, la propiedad, la educación —por no hablar de la política— hasta las iniquidades del Código Civil para las mujeres casadas —todavía consideradas incapaces o inferiores— o en las infamias establecidas en las leyes penales respecto a la violencia y, en particular, a la de tipo sexual. Por ello, también desde el siglo XIX, antes de luchar por el sufragio y a la par, las mujeres demandaron el acceso a la educación, al trabajo digno y a la igualdad, tanto en la calle como en la casa, lo que sería uno de los cambios más difíciles en cuanto a que no sólo tenían modificar las leyes sino también las costumbres.

En este sentido, la lucha por el voto y la importancia de su revés en 1917 —cuando el texto de la Constitución se interpreta en masculino y de manera excluyente—, y en 1938-1940 —cuando la reforma constitucional para incluir a “hombres y mujeres” aprobada por la Cámara y la mayoría de los estados queda en suspenso— no

¹³Ríos Cárdenas, *op. cit.*, pp. 212-214.

¹⁴Tuñón, Enriqueta, *op. cit.*, p. 123.

se valora en toda su complejidad y magnitud, sino que me parece que se entrelaza con la lucha por la igualdad en todos los ámbitos, incluyendo la educación y el espacio privado del matrimonio.

Desde el siglo XIX, maestras y escritoras se pronunciaron por conseguir más y mejor educación, por acceder a las profesiones, por ser independientes. Así sea brevemente, cabe recordar a Laureana Wright de Kleinhans, quien consideraba la educación como un modo de transformación para la mujer. En 1888, en la revista *Violetas del Anáhuac*, que entonces dirigía, solicitó el voto para mujeres educadas y la igualdad de derechos. Convencida de la valía de las mujeres, demandaba lo que hoy llamamos igualdad de condiciones y de trato, y afirmaba el derecho de ésta a desarrollarse intelectualmente: “creo que la mujer es apta y tiene derecho de seguir todas las profesiones que sigue el hombre; creo que sus facultades intelectuales son iguales a las de éste [...], *creo, en fin, en la mujer*”.¹⁵

Durante el Porfiriato, la maestra y escritora Laura Méndez de Cuenca se opone también al encierro de la mujer en la ignorancia. En un artículo de 1907, publicado en *El Imparcial* bajo el título “El decantado feminismo”, defiende la pertinencia del “movimiento feminista” en Europa y América como rebelión necesaria de las mujeres de clase media en contra de su encierro en la figura de “ángel del hogar”, cuyas incómodas alas les impiden no ya volar sino moverse. Ese ser etéreo, afirma la autora, “se ha cansado también de ser adorada e incensada a costa de la ignorancia que es la rebajación del espíritu y la inacción que es la muerte del cuerpo. Parte de la especie humana quiere tener derecho a la verdadera vida. A la intelectual que es la luz y no a la del topo a la que se le ha condenado”.¹⁶

Durante y después de la Revolución, se diversifican las demandas por mayor libertad e igualdad en todos los ámbitos. Figuras como Hermila Galindo y María Ríos Cárdenas reivindican la participación de las mujeres en la lucha armada, en la vida pública,

en el ámbito productivo, ello como evidencias de su capacidad y compromiso con el país. Exigen que se reconozcan sus derechos, no como una dádiva o concesión sino como un acto de justicia o como consecuencia lógica (en el marco de lo justo) de las obligaciones que se les imponen. Las palabras del Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias a los diputados en 1938, las cuales cita María Ríos Cárdenas en *La mujer mexicana es ciudadana*, hacen eco a las de Hermila Galindo veinte años atrás:

Falta a la moral, a la justicia, a la labor política, el gobierno que niega a las mayorías (y éstas las formamos las mujeres) el derecho de ciudadanía, y en cambio se nos obliga a cumplir con todos los deberes, como ser juzgadas por las mismas leyes penales que rigen a los hombres; cubrir los impuestos que determina el Fisco; contribuir al sostenimiento de partidos políticos, desfilan en manifestaciones de igual índole.¹⁷

A este planteamiento incisivo, habría que añadir la desigualdad que también imponía el Código Civil, y más de un artículo del Código Penal, a las mujeres y a las casadas, en particular. La lucha contra la codificación del autoritarismo patriarcal en la casa venía desde el siglo XIX, a través de las pocas mujeres que se atrevían a denunciar a sus maridos por malos tratos o sevicia, pese a que recibían ásperas o frustrantes respuestas del sistema judicial. Las reformas liberales afectaron a las mujeres al privatizar la violencia conyugal y eliminar como motivo de divorcio la violencia cotidiana y sólo dejar la extrema.¹⁸ En el siglo XX, tras la obtención del divorcio (como disolución del vínculo conyugal), los cambios fueron muy lentos, aunque se aceleraron un poco debido a las presiones internacionales y por el impacto de las luchas de las mexicanas por la ciudadanía y la igualdad, así como porque a partir de 1953 y en vísperas de 1975 se empezó a celebrar el Año internacional de la mujer.

En lo que se refiere a la condición de la mujer casada, por ejemplo, el Código Civil de 1884 apenas se reformó en 1928 y sólo

¹⁵Alvarado, Ma. de Lourdes, “Laureana Wright y la emancipación intelectual de las mexicanas”, p. 377.

¹⁶Méndez de Cuenca, 2006, p. 253.

¹⁷Ríos Cárdenas, *op. cit.*, p. 54

¹⁸García Peña, Ana Lidia, “Violencia conyugal y corporalidad en el siglo XIX”, p. 121.

entró en vigor en octubre de 1932, retraso que responde más a la resistencia del sistema de justicia que a las transformaciones políticas del país. Este código otorgó a la mujer casada igualdad legal, pero no eliminó su condición subordinada. En el cuarto de siglo siguiente, ya sea porque las disposiciones existentes contravenían acuerdos internacionales y las tendencias jurídicas a las cuales correspondían, o porque la obtención de la igualdad política en 1953 exigía la derogación de desigualdades en la casa, se reformaron en ese Código Civil normas que legalizaban la inequidad sin eliminar del todo la desigualdad para las mujeres casadas. Así, por ejemplo, debido a la Convención de Montevideo de 1936, firmada por México en 1939, se modificaron normas relativas a la transmisión de la nacionalidad. Para 1954, se hicieron cambios que incluían la igualdad de las mujeres, incluso casadas; para que ambos cónyuges pudieran definir el domicilio conyugal y no sólo el marido; y para garantizar el derecho al trabajo de la mujeres, aunque el marido todavía podía oponerse si consideraba que “descuidaba” su casa; todo esto para poner en sintonía con el Código Civil con la igualdad política y para cumplir con la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer de 1950, la cual firmó México en 1954.

Con un sentido más bien simbólico y en vistas de la celebración en México del Año Internacional de la Mujer, se inscribió en la Constitución el principio de igualdad entre mujeres y hombres en 1974¹⁹ lo que dio paso a una nueva etapa, necesaria, de reformas parciales en leyes civiles y penales. A fines de esa década y a través de la convención CEDAW (1979), surgiría en el ámbito internacional la preocupación por contener y eliminar la discriminación y la violencia hacia las mujeres, ya que esto presenta uno de los problemas más graves —y más impunes— en México y en muchos países de América Latina.

Desde la doble perspectiva de la educación y las leyes, y mirando retrospectivamente, el discurso de la igualdad que enuncian las

¹⁹Bernal Gómez, Beatriz, “La mujer y el cambio institucional: el decreto del 31 de diciembre de 1974”, pp. 283-307.

principales protagonistas del proceso por el sufragio y por los derechos de las mujeres, y que predomina (o parece predominar) hasta 1940, amplía el significado de estas luchas y las enlaza con las reivindicaciones actuales más urgentes, en pro de la igualdad, la libertad y una vida digna. En contraste, la noción de que el Estado le otorga a las mujeres derechos acotados y graduales, sitúa a las receptoras del voto de 1947 y 1953 como entes pasivos que tendrían que agradecer la “generosidad” de un Estado que también las necesita (o las puede instrumentalizar), y que a través de sus leyes les ha negado la igualdad.

Si bien no podemos generalizar y es obvio que Amalia de Castillo Ledón y otras mujeres que participaron en lo que he llamado la segunda etapa del proceso no corresponden al estereotipo sumiso, el tipo de relación que se forja y se proyecta desde el discurso oficial, a través de Miguel Alemán o Adolfo Ruiz Cortines, mina desde el principio la autonomía de las votantes respecto del Estado y saca a la luz una doble contradicción entre el supuesto reconocimiento de la igualdad femenina, por un lado; y por el otro, la guía o protección paternalista del Estado y la desigualdad real que las leyes institucionalizan.

IGUALDAD POLÍTICA NO ES (AÚN) IGUALDAD...

De este proceso político, que he delineado un tanto esquemáticamente, se deriva una contradicción más honda que quisiera plantear, aunque de manera parcial, ya que no constituye el tema de este ensayo. Por un lado, observamos que en los años treinta hay un movimiento autónomo que fracasa. En las décadas siguientes, tenemos un movimiento subordinado que logra su cometido, pero que pierde la autonomía y la diversidad que lo caracterizaba. La contradicción entre ellos, cristalizada en cierta forma en la conmemoración actual del sufragio pleno como dádiva, ha incidido, y en mi opinión persiste, en la situación política de las mujeres en México a principios del siglo XXI. Ya no se trata sólo de la relación de

las votantes con el Ejecutivo sino de las relaciones de las mujeres votantes y elegibles frente al Estado, por una parte; y frente a los partidos políticos, por otra; asimismo, se trata de los fines y modos de ejercicio del poder por parte de las mujeres, facete que no trataré, pero que dejo apuntada.

Si examinamos a los partidos políticos en años recientes, llama la atención su resistencia ante medidas de acción afirmativa para favorecer la participación política de las mujeres. En particular, la resistencia de todos ante la obligatoriedad de la cuota de género en proporción de 60%-40%, que estableció el 30 de noviembre de 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en una sentencia específica, la cual hubo de corroborar en 2012. Ésta demuestra (o cuando menos sugiere) una incomprensión profunda de lo que es la igualdad y, en términos de ciudadanía, lo que es la igualdad de derechos. Por ejemplo, en vez de preparar cuadros femeninos desde 2002 cuando se establecieron cuotas de género de 30%-70% (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 2002, artículo 175), los partidos continuaron sus prácticas habituales y sólo cuando el TEPJF determinó que las cuotas eran obligatorias, se encontraron, según ellos, sin candidaturas femeninas prestigiadas suficientes, por lo que recurrieron al argumento de la democracia para defender y mantener candidaturas masculinas, lo que el fallo del TEPJF les negó.²⁰ No es de extrañar entonces que, aun cuando las cuotas contribuyeron a elevar el número de mujeres electas en las elecciones de 2012, los partidos no den muestras de haber modificado su visión de percibir las como actrices secundarias o males necesarios.

En cuanto a las instituciones del Estado, persiste una contradicción entre el discurso de la igualdad (que confirmó la propia sentencia del Tribunal y que se inscribe de manera más amplia en la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres de 2006) y la falta de

acceso de las mujeres a la justicia (sobre todo en lo que se refiere a violencia sexual y feminicida, cuya impunidad es alarmante)²¹, pese a la vigencia de leyes específicas que mujeres políticas (diputadas y senadoras de la LIX Legislatura) han diseñado, promovido y aprobado, como la Ley de Igualdad y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Estas contradicciones no se explican sólo en función del tipo de relación entre las mujeres y el Estado, que se estableció en 1947-1953. Desde luego que muchos otros factores inciden en la cultura política y en la condición real de las mujeres. Sin embargo, puede ser iluminador reflexionar acerca del sentido actual del voto y de la representación ciudadana, a partir de las contradicciones que el proceso mismo fue produciendo y que la fecha emblemática del 17 de octubre de 1953 sintetiza.

No está de más recordar que en la década de los treinta también había voces que ponían en duda el poder transformador del voto femenino y argumentaban, desde la izquierda, por de una transformación social más amplia. En la época del FUPDM, las “radicales” (como llamaba María Ríos Cárdenas a las líderes y participantes comunistas) planteaban en parte que había otras demandas —sociales— tan o más importantes que el voto. Algunas insistían en no separar las demandas de las mujeres y sus organizaciones de las de los hombres, porque ellas mismas estaban si no subordinadas, enmarcadas en la búsqueda prioritaria de la emancipación del proletariado.²² Otras, como Concha Michel, afirmaban que había que promover demandas específicas de las mujeres como mujeres y como madres.²³ A la vez, sus demandas por mejores condiciones de trabajo, mejores salarios, acceso a servicios de salud, ampliación de los plazos de maternidad, entre otras, correspondían a necesidades de amplias capas de la población, y en un sentido eran demandas “radicales”.

²¹Véase Saucedo y Melgar (comps.), *¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia*, México, PUEG, 2011.

²²Por ejemplo, la posibilidad de aliarse o no a las mujeres del PNR dependía de la política del PC; lo que no fue posible sino hasta después 1934, a partir de la política de frentes antifascistas.

²³Tuñón Pablos, *op. cit.*, pp. 120-122.

²⁰Una historia mínima de las cuotas se puede consultar en la relatoría de una reunión de consejeras del IFE en 2011: <http://genero.ife.org.mx/primera-reunion-consejeras_2011/m1.html>. Asimismo, se puede revisar el artículo de Miguel Carbonell en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/8/cl/cl8.htm>>

Si consideramos, entonces, lo que se ha logrado a través de las leyes con la presencia de mujeres en el espacio público como votantes y representantes populares, podemos decir que hemos avanzado mucho en términos de igualdad, reconocimiento de derechos y hasta en acciones afirmativas como son las cuotas. Sin embargo, en términos sociales o de igualdad sustantiva y de desarrollo, la presencia femenina en el aparato de Estado, todavía menor²⁴, no ha logrado transformaciones más profundas ni estructurales, ni puede lograrlo, ya que un Estado feminista, por ejemplo, sería una contradicción en los términos. Además, aunque por sentido de igualdad es importante alcanzar la paridad de oportunidades para mujeres y hombres, por sí misma tampoco garantiza una transformación del sistema, pues el hecho de ser mujer no pone de manifiesto que las representantes tengan perspectiva de género o se preocupen por los intereses de la mayoría de las mujeres.

Más a modo de reflexión hacia el futuro que de conclusión, quisiera preguntar(nos) en qué medida esa posición subordinada ante un Estado que en las décadas de 1940-1950 se arrogó el derecho de graduar el acceso a la ciudadanía, ha incidido en la relación de los movimientos feministas y de mujeres con el aparato estatal y con el poder hasta nuestros días. O, en el mismo sentido, ¿en qué medida corremos hoy el riesgo de dejarnos seducir por el avance en los derechos políticos y de prestar menos atención a otros derechos en que se han dado claros retrocesos? ¿Cómo conciliar, por ejemplo, la demanda de paridad en la política —ya incluida en la letra de la reforma política recién aprobada—²⁵ con la cruzada contra las mujeres que, sobre todo desde 2008, ha minado o atacado directamente el derecho al cuerpo, el derecho a decidir (planteados ya

en los congresos feministas de Yucatán en 1916) y el derecho a la vida y a una vida digna, por los que lucharon también las mujeres en la Revolución? A sesenta años de lograr que por fin se reconociera a las mujeres como ciudadanas, mucho hemos logrado y mucho nos queda por transformar.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ALVARADO, Ma. de Lourdes, 2003, “Laureana Wright y la emancipación intelectual de las mexicanas”, en *Obedecer, servir y resistir. La educación de las mujeres en la historia de México*, México, UPN-Miguel Ángel Porrúa.
- BERNAL GÓMEZ, Beatriz, 1983, “La mujer y el cambio constitucional: el decreto del 31 de diciembre de 1974”, en Jorge Carpizo y Jorge Madrazo (coords.), *Memoria del III Congreso Nacional de Derecho Constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/477/17.pdf>>
- CANO, Gabriela, “Paradojas del sufragio femenino”, en *Nexos*, 1 de octubre de 2013. Disponible en <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2204394>
- _____, 2011, *Amalia de Castillo Ledón. Mujer de letras, mujer de poder*. Antología (Selección y estudio introductorio de G. Cano), México, Conaculta, Col. Lecturas mexicanas. Disponible en <http://ces.colmex.mx/pdfs/gabriela/g_cano.pdf>
- CARBONELL, Miguel, 2011, “Las reformas al Cofipe en materia de cuotas electorales de género”, en Biblioteca Jurídica Virtual, Revista mexicana de derecho internacional. Disponible en <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/8/cl/cl8.htm>>
- GALINDO, Hermila, 1916, “Soy una mujer de mi tiempo”, en Lau, Ana y Ramos, Carmen. *Mujeres y Revolución, 1900-1917*, México, Secretaría de Gobernación-INEHRM-INAH-Conaculta, pp. 248-267.
- GARCÍA PEÑA, Ana Lidia, 2008, “Violencia conyugal y corporalidad en el siglo XIX”, en Tuñón, Julia (comp.), *Enjaular los cuerpos*, México, PIEM-El Colegio de México, pp. 107-145.
- RAMOS, Carmen, “Mujer y poder en el cardenismo. El debate por el sufragio”. Disponible en <http://www.cimac.org.mx/cedoc/ciudadania_mujeres/1_sufragio_femenino/14670_32_mujer_y_poder_en_cardenismo.pdf>
- RÍOS CÁRDENAS, María, 1942, *La mujer mexicana es ciudadana*, México, A. Del Bosque Impresor.
- TUÑÓN PABLOS, Esperanza, 1992, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer 1935-1938*, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa.
- TUÑÓN, Enriqueta, 2002, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!*, México, INAH-Plaza y Valdés.

²⁴Aunque en la actual Legislatura hay 37.2% de mujeres y 34% en el Senado, en los municipios apenas se alcanza el 7% y en el gabinete sólo hay tres secretarías de estado.

²⁵A fines del 2013, el Ejecutivo se apropió la demanda de paridad en las candidaturas al Congreso y ésta se incluyó en la reforma política aprobada y publicada en febrero de 2014. Al parecer se incorporará en la Constitución la obligación de paridad, lo que en mi opinión es una contradicción, ya que se trata de una medida de acción afirmativa, es decir, temporal, por lo que habrá que modificar la Carta Magna cuando eso se alcance, o bien, cuando se quiera volver a la cuota más general y hasta más positiva del 60%-40% (puesto que nada impone que el porcentaje menor sea el de las mujeres).

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA DEMOCRACIA*

Delia Selene de Dios Vallejo**

Para estudiar el proceso sociohistórico por medio del cual las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al sufragio hasta 1953, es menester abordar algunos conceptos y contextos en los que se enmarca. Así, manejaremos los términos ciudadanía, participación femenina y democracia.

El vocablo ciudadanía proviene del latín *civitas, civitatis* y de *civis*, ciudadano, el derecho de ciudadano. Cicerón decía *dare civitatem*, que quiere decir dar a uno el derecho de ciudadano o ciudadanía. Es el conjunto de ciudadanos y ciudadanas libres, quienes viven de acuerdo con una ley común o en una sociedad; es ser miembro de una comunidad política. Entonces, ha de entenderse como el conjunto de derechos y obligaciones de los seres humanos de un Estado con capacidad jurídica reconocida, los cuales tienen el derecho a participar activamente en la vida política de éste. Igualmente, son los derechos a la protección del Estado dentro y fuera del país, derecho de sufragio efectivo y pasivo (derecho a vo-

*Se agradece la participación de la trabajadora social Pamela Jiménez Romo, a la comunicóloga Adriana Romo Sotres, a la filósofa Eva Calderón Zavala y a la escritora Eurídice Román de Dios en la elaboración del texto.

**Catedrática Titular "A" de Tiempo Completo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Secretaria General de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, A.C. Integrante de la Federación Mexicana de Universitarias.

tar y ser votado para cargos públicos políticos); derecho a demandar y ser oído en los tribunales de justicia; así como los deberes de cumplimiento de las leyes vigentes, pago de contribuciones legales, prestación de servicios, por ejemplo, el militar en partidos políticos y durante las elecciones.

Proviene de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, aprobada en la Asamblea Nacional Constituyente de 1789, en plena Revolución Francesa. Con ésta se podía ejercer la libertad política de participar en las funciones públicas y en el ejercicio del poder del Estado, en un orden legal establecido, basado en una Constitución Política. Así pues, la ciudadanía es una relación de la persona con el Estado; un ser que participa de algún modo en la sociedad política y que obedece a una especie de contrato social, en tanto que la nacionalidad puede ser un hecho social.

Es menester recordar que en 1793 Olympe de Gouges da a conocer la *Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*, razón por la cual Robespierre la manda guillotinar.

Desde luego el concepto ha variado a lo largo de la historia de la humanidad; sin embargo, en los albores del siglo XXI, la ciudadanía es una de las entidades conceptuales para expresar a la denominada modernidad, tanto en sus fundamentos lógicos como en sus implicaciones prácticas, es decir, en su confluencia práctico-discursiva para ejercer el derecho de participación política como ciudadano(a).

La hemos visto como un tipo de pertenencia a la comunidad política, regida por una lógica de derechos y obligaciones, y con la capacidad de decisión sobre la comunidad política contractual, diferenciada de otros ámbitos de la existencia humana: como la familia y otras formas de comunidad dirigidas por principios mecánicos de solidaridad y asentada en el postulado de la igualdad intrínseca de sus miembros. Por ende, la ciudadanía nos otorga una identidad, un reconocimiento de sí misma, y de otros y otras nacionales iguales, libres.

Por su parte, el concepto de democracia tiene su origen en dos palabras griegas: *demos*, cuyo significado es pueblo, y *cratos*, que quiere decir autoridad y que expresa la idea de que la autoridad

pertenece al pueblo. En un sentido amplio, es un término filosófico, una actitud referida tanto a lo político como a lo económico y social. El(a) individuo(a), sólo por el hecho de ser persona, tiene derecho a participar en la vida política. La definición más conocida de democracia es la que dio Abraham Lincoln: “gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo”.¹

Para Giovanni Sartori, la democracia es una abreviación que significa liberal democracia y que comprende tres aspectos:

1. La democracia como principio de legitimidad.
2. La democracia como sistema político.
3. La democracia como ideal.

Como principio de legitimidad postula que el poder deriva del pueblo (*demos*) y se basa en el consenso verificado, no presunto, de los ciudadanos. Por tanto, no acepta autoinvestiduras ni que el poder se derive de la fuerza. Por el contrario, el poder está legitimado, además de condicionado y revocado por elecciones libres y recurrentes. El problema del poder no es sólo de titularidad, sino también de ejercicio.

Como sistema político tiene relación con la titularidad del poder y el ejercicio del mismo. Para colectividades pequeñas, como fue el caso de las asambleas en la ciudad-Estado de la Grecia antigua o los cabildos abiertos de nuestra organización colonial, fue posible la interacción cara a cara de los ciudadanos, y en esos casos, la titularidad y el ejercicio del poder permanecían unidos, es decir, una forma de autogobierno. Pero cuando el pueblo se compone de decenas o centenas de millones, dicha práctica se hace imposible, por lo que resulta necesario separar la titularidad del ejercicio para que nazca la democracia representativa.

Sartori señala que el hecho de que se añadan algunas instituciones de democracia directa, como el referéndum o plebiscito, no obsta para que nuestras democracias sean indirectas y estén gobernadas por representantes.

Cuando habla de democracia como ideal plantea que en la realidad no es como debería de ser, pues es ante todo y por encima de todo un ideal. El elemento ideal o normativo es constitutivo de la democracia y provee una tensión ideal, sin la cual ésta no nace, o bien, se distiende rápidamente. El

¹Diccionario UNESCO, 1987: 646-647.

elemento dinámico es la diferencia entre la ideal y la real, que hace a esta última perfectible. Cuanto más se democratiza una democracia, tanto más se eleva la apuesta.

El contenido del concepto democracia está en el deseo de la mayoría de vivir en un plano de igualdad ante la ley. Para Sartori, se mezclan inexplicablemente los elementos ideales y los reales: “en una perspectiva mundial, el problema consiste en minimizar el gobierno arbitrario y tiránico, y maximizar el patrón de civilidad basado en el respeto y la justicia de cada hombre, agregamos, de cada mujer, es decir, hacer una política humanista”.²

Para las feministas el ideal es establecer la democracia en el país y en la casa, en la vida pública y privada, y en todos los ámbitos de la existencia. El discurso sobre la democracia, en la mayoría de los países, no considera entre sus prioridades la cuestión femenina. Esta circunstancia oscurece los logros de los movimientos liberadores en todo el mundo y dificulta la posibilidad de acercarse a una democracia real, sin tomar en cuenta los intereses de la mitad de la humanidad: las mujeres. La democracia de género se alcanza cuando grupos importantes de mujeres logran la conciencia feminista humanista; sucede entonces que las reformas que propugnan las mujeres son liberadores de su condición de opresión, de discriminación dentro de la familia, es decir, el lugar del poder patriarcal. También luchan por lograr el derecho a la participación equitativa en todas las esferas sociales, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, esto es, el derecho a la maternidad libremente asumida, a la protección de su salud, a participar en la legislación laboral, etcétera. Todo lo que significa igualdad-equidad respecto a los privilegios de género, como género humano.³ En suma se puede hablar de tres etapas de la formación de la conciencia política: afiliación, ruptura de la imagen tradicional y conciencia de género democrática.⁴

²Bovero Michelangelo y Luigi Ferrajoli, *Teoría de la democracia: dos perspectivas comparadas*, p. 12.

³Véase Reynaud Retamar, Beatriz Eugenia y Juan José Sánchez Sosa, 1995, *La psicología aplicada en México*, México, UNAM, p.22.

⁴Hierro, Graciela, *De la domesticación de las mexicanas*.

En seguida hablaremos sobre el sufragio, voz que deriva del latín *suffragium*, que quiere decir ayuda o auxilio. Las ciudadanas y los ciudadanos coadyuvan en cuanto miembros del Estado-comunidad para la conformación del Estado democrático liberal, lo que se corresponde con la libre competencia de poder: la elección disputada, libre, pacífica, periódica y sin exclusiones de los electores, tanto de las personas como de los programas o partidos a los cuales las y los candidatos(as) pertenecen.

El sufragio es un deber jurídico estricto —no es un derecho disponible por el individuo— en aras del funcionamiento armónico de la vida política del Estado; esto no condiciona el contenido del voto libre y soberano, derecho del votante. El sufragio es un derecho personal, aunque ejercido corporativamente, de carácter funcional, pues a través de él se determina la orientación política general, ya sea mediante la designación de los órganos representativos o de propuestas sometidas a la consideración del cuerpo electoral.

Asimismo, viene de la voz latina *suffragari*: votar por alguien. Es un dictamen acerca de un asunto público, de leyes, de actos de la administración, sobre de la designación de personas para un cargo público en ambos casos; el sufragio decide la cuestión en un sentido o en otro por mayoría de votos.⁵

El sufragio universal ha sido el ideal, por lo que los seres humanos lo han perseguido en gran parte de las luchas del siglo XIX, ya que las clases privilegiadas consideran que es peligroso el otorgamiento de esta prerrogativa a las masas. El término sufragista hace referencia a quien es partidaria o partidario del sufragio universal y del principio de la igualdad en cuanto al voto femenino. La historia del sufragismo, entendido como movimiento a favor del reconocimiento a la población femenina y del derecho al voto, aparece íntimamente conectada con la misma dinámica del movimiento social feminista.⁶

El sufragio universal exige que todos y todas puedan votar, y que los votos tengan el mismo valor. La suma de estos sufragios debe

⁵Coloma, José María, *Léxico de política*.

⁶Real Academia Española de la Lengua, 1970.

influir en el resultado electoral. El secreto de éste es una exigencia fundamental de la libertad, es un derecho del ciudadano y la ciudadana.

Continuemos ahora reconociendo la existencia de la participación política de las mujeres en el país antes y después de conseguir el derecho al sufragio pleno. Lo han llevado a cabo de manera diferente a los hombres, pues se han hecho presentes en las coyunturas sociales, políticas y económicas desde la época prehispánica, en la conquista, la Colonia y, desde luego, en el movimiento de Independencia, en la consolidación de la República, en las pugnas entre liberales y conservadores, en guerras civiles y en la Revolución democrático-burguesa de 1910. Los momentos de crisis dejan ver con mayor nitidez a las mujeres en el ámbito considerado por la mentalidad androcéntrica como un espacio masculino.

En las crisis, ellas tienen la oportunidad de demostrar sus cualidades en la acción pública sin ser descalificadas al penetrar en el campo que les ha sido vedado a causa de la tradición y la cultura. Su acción se legitima cuando han salido de sus hogares para apoyar a los hombres (padres, hermanos, esposos e hijos). En el pasado, se definía la actividad pública de las mujeres como una extensión de su papel familiar tradicional a la arena pública, de naturaleza provisional, a veces restringida a tareas consideradas como femeninas.

La historia de la participación política de las mujeres tiene que ser estudiada desde la perspectiva de las mujeres, escuchando sus voces y evaluando sus acciones a partir de su experiencia particular. Asimismo, es necesario redefinir la práctica política al incluir los contenidos, valores, símbolos, mitos y rituales que éstas han construido a lo largo de su existencia social como género oprimido dispuesto a liberarse.

Igualmente, conceptualizamos a la política como ejercicio de servir al bien común de los seres humanos y al servicio de la comunidad de personas agrupadas en colectividades, partidos o corrientes de opinión. La participación en la comunidad es un derecho y un deber ejercido en nuestra vida cotidiana dentro la sociedad.

El ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales está estrechamente ligado, de manera que si falta alguno

de ellos no se hace fácil el ejercicio de los otros. Por ello, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Hacia la Mujer, la ONU señaló que “la máxima participación tanto de las mujeres como de los hombres en todos los campos es indispensable para el desarrollo total de un país para lograr la democracia y la causa de la paz”. Estos planteamientos nos demandan un cambio sociopolítico profundo, sin dejar nuestras raíces culturales rescatables, y sin dejar de comprender nuestras vidas y nuestras experiencias, eliminando las estructuras de inequidad entre los géneros, clases y naciones.⁷

La historia del sufragio femenino es un aspecto central en la historia de la democracia. Implica tanto a hombres como a mujeres, quienes fueron protagonistas de los debates en torno al voto femenino, pronunciándose unas veces a favor y otras en contra, independientemente de su afiliación política.

El sufragio femenino surgió como tema de debate público en espacios del movimiento constitucionalista. La fracción ganadora de la Revolución mexicana, que impuso una relativa estabilidad en el país, estableció un gobierno y construyó un nuevo Estado; en medio de la atmósfera de experimentación social, suponía la implementación de reformas de gran alcance en los ámbitos agrario, educativo y laboral.

En el México revolucionario, hubo mujeres que aspiraron a puestos de elección por periodos breves y, en algunos estados de la República, los derechos electorales femeninos se establecieron de manera temporal o definitiva, con el apoyo de partidos socialistas regionales.

No es que el voto de las mujeres fuera un tema central en el debate político, ya que ni siquiera lo fue en las reuniones y congresos feministas en los que se discutieron los cambios en su educación, trabajo y responsabilidades en la familia, como consecuencia de los procesos de modernización, tal como ocurrió en 1916 en los congresos feministas de Yucatán, lo cuales fueron organizados y financiados por el gobernador militar constitucionalista en la península, el sonorenses Salvador Alvarado.

⁷De Dios Vallejo, Delia Selene, *Sociología de género*.

Un indicador de la importancia que el tema del sufragio femenino había adquirido en México durante los años de la Primera Guerra Mundial fue que el Congreso Constituyente de Querétaro recibió peticiones al respecto. Hermila Galindo y el general Silvestre Topete reclamaron el voto de las mujeres.⁸

Los estudios especializados refieren al menos la participación relevante y activa de más de trescientas mujeres destacadas, mismas que ejercieron un liderazgo notable en las diferentes regiones del país. Una de estas mujeres sobresalientes, por sus virtudes intelectuales y temperamento revolucionario con vocación de cambio, fue la duranguense Hermila Galindo, periodista y luchadora por los derechos ciudadanos de la mujer en México; nacida el 2 de junio de 1886 en la ex Hacienda de Avilés, en Villa Juárez, Lerdo, Durango. Era una mujer emblemática de la Revolución y del movimiento feminista en México, a quien casi nadie recordaba en su tierra.

Con apasionamiento y el compromiso con ideas de vanguardia, heredera del movimiento ilustrado de la Revolución Francesa, donde la mujer se eleva como un componente indispensable del tejido social, en Hermila Galindo se percibe la lucha permanente por resignificar el papel ciudadano de la mujer en los asuntos públicos, propiciando el debate en la esfera pública sin ningún temor o atadura. Muestra de ello es la audacia de promover, por primera vez en la historia de México, su candidatura a Diputada Federal al 5º distrito electoral del Distrito Federal; o bien, responder con dignidad, inusual para la época, a los rabiosos ataques ortodoxos que cuestionaban sus argumentos progresistas en el Primer Congreso Feminista, celebrado en Yucatán el 13 al 16 de enero de 1916, bajo el auspicio del gobernador constitucionalista Salvador Alvarado. Ante un foro de 617 congresistas defendió a través de su ponencia, “La mujer en el porvenir,” el derecho absoluto de la mujer a tomar las riendas de su destino. Sus tesis sobre la necesidad de educar a la mujer en el conocimiento racional de su sexualidad, provocaron sentimientos encontrados entre las participantes. Las opiniones

radicales y conservadoras la calificaron de inmoral, pero aun así no lograron que ella desistiera de sus propuestas feministas, las cuales planteaban la nueva realidad de la mujer después de la Revolución.

Admirada por el Primer Jefe, Hermila siempre tuvo los foros idóneos donde se escuchaba su voz persuasiva y no pocas veces con reminiscencias místicas, que siempre buscaba provocar no la unanimidad, sino la libre discusión que permitiría fracturar la dura coraza que sobre la mujer, como género, había impuesto la religión y el Estado Mexicano. Esta cercanía con don Venustiano Carranza —al que comparaba con el Benemérito de las Américas— permaneció viva hasta la muerte del caudillo el 21 de mayo de 1920, bajo las balas del Grupo de Agua Prieta, pues jamás había perdonado que el político coahuilense, en lugar de apoyar al general Álvaro Obregón, se hubiese inclinado por el civil Ignacio Bonillas para que lo sucediese en la Presidencia de la República.

Hermila Galindo no se detuvo en su lucha por conseguir el reconocimiento político de los derechos de la mujer en México. Su iniciativa y compromiso con el movimiento feminista mexicano produjo posteriormente el surgimiento de asociaciones y agrupaciones feministas, tales como el Frente de Mujeres Mexicanas, el Frente Único ProDerechos de la Mujer y el Comité Nacional Femenil; bajo la organización política del Partido Nacional Revolucionario (PNR), primero, y luego del Partido Revolucionario Institucional (PRI). En 1953, las feministas lograron conseguir la reforma al artículo 34 constitucional, bajo la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines. Este enorme esfuerzo, al que Hermila Galindo dedicó gran parte de su vida, abrió las posibilidades para que las mujeres pudieran participar como candidatas a puestos de representación popular, con todos sus derechos constitucionales; fue así que, de manera gradual, mujeres como Aurora Meza Andraca y María del Carmen Martín del Campo ocuparon, por vez primera en la historia de México, las presidencias municipales de Chilpancingo, Guerrero, y Aguascalientes, respectivamente.

El 19 de agosto de 1954, muere Hermila Galindo, en una posición de guerrillera intelectual infatigable, con su máquina Olivetti

⁸Cano, Gabriela. “Paradojas del sufragio femenino”, pp. 24-28.

a un lado. Una mujer vertical y de recio carácter, que al escuchar la romanza “Una furtiva lágrima” de Gaetano Donizzeti, en voz de su esposo Miguel Enríquez Topete, era capaz de llorar con sentimiento sublime, propio de una mujer que había abrevado de las fuentes más ricas del pensamiento occidental, como Herbert Spencer, Phillip Mailander, Saint Simon, Robert Owen, Jacques Fourier, Jonh Stuart Mill y August Bebel.

Fue pionera del movimiento feminista en México, luchadora social, oradora por excelencia, maestra y periodista, convencida de sus ideales antireeleccionistas, lo cual transmitía en clase a sus alumnos en Durango y Chihuahua. Encontró en la defensa de los derechos de las mujeres el conductor de su vida y trayectoria política.

En el ámbito político trabajó como secretaria para el régimen maderista, luchó en oposición al gobierno contrarrevolucionario de Victoriano Huerta y participó de forma activa en la Revolución constitucionalista, organizó varios clubes revolucionarios en Veracruz, Tabasco, Campeche y Yucatán; asimismo, se incorporó al movimiento constitucionalista en 1914, convirtiéndose en la secretaria particular de Venustiano Carranza, primer gobernante de la revolución triunfante.

En el primer Congreso Feminista, Mérida, Yucatán, en 1916, destacó por su ponencia, en donde demandaba los derechos políticos y sexuales de las mujeres. En 1917, exigió la ciudadanía para éstas, durante los debates previos a la constituyente.

Carranza la nombró representante en Cuba y Colombia. Hermila se hizo cargo de difundir la doctrina internacional del gobierno. Haciendo gala de su excelente oratoria, cuando el mandatario accedió al poder, tuvo la oportunidad de presentar una propuesta para que la nueva Carta Magna incluyera los derechos políticos de la mujer; sin embargo, el voto femenino no estuvo en la agenda de los constituyentes; fue el primer desengaño sufrido por Hermila Galindo, pues confiaba en la revolución para garantizar y establecer la igualdad entre todos los mexicanos(as), para hacer posible la efectividad de derechos e igualdades ante la ley.

Decepcionada del movimiento revolucionario y del supuesto cambio social, decidió postularse como candidata a diputada por

el 5º distrito electoral de la ciudad de México. Esto constituyó un suceso histórico en nuestro país, ya que se convirtió en la primera mujer en contender por un cargo de elección. Al respecto la historiadora Gabriela Cano sostiene que Hermila Galindo alcanzó la mayoría de los votos para conducirla hasta la Cámara de Diputados, pero que el Colegio Electoral rechazó el resultado. En 1952, fue nombrada la primera mujer congresista y logró ver concluida la lucha por el voto de las mujeres mexicanas en 1953.

Hermila Galindo fundó el diario feminista *La Mujer Moderna*, publicación que promovió el desarrollo de las mujeres, ubicándolas en el sitio que les correspondía en la sociedad, pues afirmaba que la igualdad política e intelectual debía extenderse a la educación, el trabajo y las relaciones personales. También defendió la educación laica, reclamó educación sexual, así como el derecho a ejercer libremente la sexualidad, sosteniendo que las mujeres al igual que los hombres tienen los mismos deseos sexuales; tesis que generó fuertes críticas de sectores feministas conservadores y rechazo social.

Los enemigos de Carranza también lo eran de *La Mujer Moderna*, por ejemplo, Villa y Zapata, en el interior del país; Estados Unidos, en el exterior; y un enemigo a quien consideraba como el agresor de las conciencias, el clero.

Hermila agregó un elemento distintivo a su periódico: el feminismo, entendido como las emancipaciones de la mujer. El primer número de esta publicación apareció el 16 de septiembre de 1915 y el último, el 102, en septiembre de 1919. Inicialmente fue semanario y, posteriormente, se publicó con periodización mensual. En sus primeros números se tituló *La Mujer Moderna* y después se le quitaría el artículo, quedando como *Mujer Moderna*.

De manera paralela, se desempeñó como secretaria del presidente Venustiano Carranza; se encargaba de la correspondencia personal del mandatario. En el archivo personal del nieto de Hermila Galindo se ubican varias cartas firmadas por el jefe del ejecutivo federal, en ellas presenta a Hermila ante diplomáticos de diversos países como su representante personal para dar a conocer la doctrina gubernamental.⁹

⁹Valles Ruiz, Rosa María, *Hermila Galindo. Sol de libertad*.

Hermila aprovechaba su cercanía con Carranza para establecer contactos con las feministas de otros países. En las naciones donde México tenía relaciones, invitaba a las mujeres destacadas a transmitir su pensamiento.

Desde 1917 hasta 1919, se dedicó sistemáticamente a ponerse en comunicación, vía seminario, con decenas de mujeres, a quienes invitó a fungir como madrinan de lo que sería el Consejo Feminista de México, el cual aglutina a los consejos de diversas entidades que ella misma promovió.

Desde el primer número, *Mujer Moderna* defendió la causa de las mujeres mexicanas que coincidía en los albores del siglo XX con el acceso a los derechos básicos: políticos, educativos, relativos al ejercicio del patrimonio y las herencias, denuncias de trata y tráfico de niños, niñas y mujeres, así como “denuncia de la doble moral o moral hipócrita que legitima los derechos” consuetudinarios de los varones.

En septiembre de 1919, Hermila anuncia la suspensión de la revista. Afirma que será temporal y lo atribuye a tres causas: la primera, a mi estado de salud, el cual me obliga “muy a pesar, a hacer un paréntesis en mis trabajos pro feminismo”; la segunda, porque debo concluir las obras políticas iniciadas, “debo terminar en tiempo perentorio”; y la última, porque debo emprender un viaje a Europa, Centro y Sudamérica, “con el fin de darme cuenta personalmente de la manera cómo están organizados todos los Consejos Feministas de esos países, con el objeto de tomar todo lo bueno de ellos para implantar el que desde hace algún tiempo vengo proyectando”.

La redacción, por su parte, amplía las razones de la suspensión y agradece el apoyo del presidente Venustiano Carranza y del general Pablo González, quienes “desde el principio” presentaron su ayuda moral y pecuniaria para el sostén de la publicación.

Se sabe que en 1923 contrajo matrimonio con Miguel Enríquez Topete, quien en entrevista con Daniel Muñoz, en 1954, informó que tras el asesinato de Carranza, la combativa periodista e intelectual, se dedicó a la pintura. Muñoz observó en la casa de Topete dos retratos como de dos metros de altura hechos por Hermila. Uno de Venustiano Carranza

con la banda presidencial, y otro de su esposo, con quién tuvo una hija en 1928, Hermila del Rosario. Miguel Topete tenía una hija de una relación anterior, Concepción, quien vivió por un tiempo con la familia de Hermila. La casa estaba ubicada en la calle Víctor Hugo, número 42, colonia Portales, en la ciudad de México.¹⁰

El 7 de febrero de 1940, Hermila Galindo recibe la condecoración al Mérito Revolucionario, por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, y la unificación de Veteranos de la Revolución la reconoce como veterana de la Revolución por los servicios prestados al movimiento durante el primero y segundo periodos, comprendidos del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914.

La participación de las mujeres revolucionarias, como sujetos activos en la historia, logró que pudieran conquistar los derechos políticos para la mujer en la Constitución Política Mexicana. Gracias a su inteligencia, valentía, decisión y lucha constante tenemos esta herencia, que es un ejemplo de trascendencia, por lo que no basta con sólo reconocerlas y admirarlas, pues existe deuda histórica que nos obliga a honrarlas con actitudes y decisiones congruentes que debemos tomar al salir el sol, a cada hora y todos los días de la historia, que las mujeres de hoy no hemos terminado de escribir.¹¹

En la Revolución Mexicana, las mujeres participaron en actividades militares aun cuando realizaban tareas tradicionales: acompañar a los hombres, cocinar, lavar, cuidar a los hijos, atender a los heridos, etcétera. Defendieron las ideas revolucionarias, fueron espías, correos y enfermeras, consiguieron ayuda de la población civil, colaboraron en la redacción de proyectos y planes¹², por ejemplo, Dolores Jiménez y Muro participó en la redacción del Plan de Ayala. Las mujeres de la Revolución probablemente pensaron y sintieron que su situación mejoraría en el momento en que cambiara el país.

¹⁰Valles Ruiz, *op. cit.*

¹¹Valenzuela Yolanda. *Mujer revolucionaria: Hermila Galindo.*

¹²De Dios Vallejo, Delia Selene, *op. cit.*, p. 402.

El impacto del movimiento armado de 1910 se dejó sentir en varios estados del sureste. Tabasco no estuvo ajeno a las luchas de las mujeres por lograr su integración al desarrollo. Los gobiernos de Francisco J. Mújica, Salvador Alvarado, Ausencio Conrado Cruz y, finalmente, Tomás Garrido Canabal tenían una inclinación progresista, lo que significó un importante estímulo para la participación de éstas en la vida social. Sus mandatos se caracterizaron por ser anticlericalistas, pues estaban convencidos de que una de las metas de la Revolución debería ser combatir y extirpar el fanatismo religioso.

De 1919 a 1934, Tabasco fue el “Laboratorio de la Revolución”. Ahí el Partido Feminista de Tabasco editaba la revista mensual *Tabasco Feminista*, en donde se luchaba contra el fanatismo religioso orientando a las generaciones. En esta publicación Consuelo Marín exaltó el ideal de la emancipación femenina:

Levantemos audaces un canto
bajo el fúlgido fuego del sol,
para hacer que el ideal feminista
vibre siempre cual bélica voz.¹³

Del 13 al 16 de enero de 1916, en el Teatro Peón Contreras en Mérida, Yucatán, se reunió el Primer Congreso Feminista, convocado por el C. Gobernador y Comandante Militar del estado, el general Salvador Alvarado. En éste se trataron varios asuntos para “manumitir a las mujeres del yugo de las tradiciones, se dieron a conocer a las mujeres todas las facultades que poseen y cómo aplicarlas para desempeñar actividades que hasta ese momento eran realizadas sólo por el hombre”. Se quedaron en el tintero temas como el derecho al voto femenino y a una educación racionalista, pese a que las impulsoras del Congreso y las demandas eran de maestras socialistas.

En ese mismo estado, del 23 de noviembre al 2 de diciembre de 1916, se llevó acabo el Segundo Congreso Feminista, donde se

¹³Orantes López, María Elena, *El reto de ser mujer: la conquista del sufragio femenino*, pp. 38-39.

aprobó otorgar el voto a la mujer en las elecciones municipales y se le denegó la posibilidad de ser electa a cargos municipales; con el respectivo descontento de las feministas radicales socialistas, como Elvia Carrillo Puerto.

Las sufragistas mexicanas preferían incorporarse al Partido Socialista del Sureste. La premisa de que las mujeres podían ocupar puestos políticos al igual que los hombres formó parte del programa de gobierno de Felipe Carrillo Puerto; y fue así como en 1922, la profesora Rosa Torres G. fue electa presidenta municipal de Mérida. En 1923, durante las elecciones a las legislaturas locales, el Partido Socialista propuso a tres mujeres como candidatas a diputadas y una como suplente. Elvia Carrillo Puerto aceptó figurar como candidata a diputada por el distrito de Motul. La victoria fue efímera, ya que al perder Carrillo Puerto el control político, las mujeres fueron destituidas y durante el resto de la década no volvió a hacerse referencia a su inclusión en la política.¹⁴

En 1919, nació en la ciudad de México el Consejo Nacional de Mujeres, fue una organización impulsada por Juan Belén Gutiérrez de Mendoza, Evelyn Troy, Elena Torres, Elvia Carrillo Puerto, así como por las maestras María del Refugio García y Estela Carrasco. En éste se planteaba la emancipación de la mujer en los rubros social, económico y político. En lo económico, se pretendía que el pago fuera igual al trabajo, un salario mínimo, regulación de tarifas, condiciones sanitarias en las empresas; cumplimiento de la Constitución en lo relativo a las condiciones laborales de la mujer, acceso y mismas posiciones de responsabilidad que los hombres; comisiones mixtas de hombres-mujeres-patronos para resolver conflictos dentro de las fábricas.

En lo social, destacaban la formación de asociaciones libertarias en el campo intelectual y obrero para luchar por el avance de la mujer; abolir los distritos de prostitución; regenerar a prostitutas, modalidad igual para hombres y mujeres; supervisar hospitales, sanatorios y asilos; fundar dormitorios y comedores para las mujeres

¹⁴Jiménez Álvarez, Ana Victoria y Francisca Reyes Castellanos, *Sembradoras de futuros*, pp. 10-13.

trabajadoras; crear guarderías infantiles para los hijos de las mujeres trabajadoras; y prohibir bebidas alcohólicas. En lo político, enfatizaban el derecho al voto y la posibilidad de que las mujeres fueran candidatas para cargos de elección popular.¹⁵

Primo Tapia, con ayuda de Pedro López, organizó la Liga Femenil de Michoacán. Consideraba que los comicios eran beneficiosos, siempre y cuando la lucha electoral no se desligara de lo social, ya que mantiene nexos estrechos. “No es toda la lucha, pero sí parte de ella [...] no me parece atinada la idea ácrata, que repele el sufragio. Como resulta ingenuo esperarlo todo de él”. Asimismo, estimaba que la mujer debía de votar, porque “tiene la misma capacidad intelectual que los hombres, aunque no pocos revolucionarios se la desconozcan [...]”.¹⁶

Durante 1923, se fundaron dos organizaciones femeniles con el fin de unir a las diversas ligas feministas, bloques, sindicatos, organizaciones varias de mujeres, las cuales estaban diseminadas por toda la República. Una fue el Consejo Feminista Mexicano dirigido por dos maestras comunistas, Elena Torres y Refugio García; la otra fue la Sección Mexicana de la Liga Panamericana, se llamó Unión de Mujeres Americanas y estaba dirigida por Margarita Robles de Mendoza. Éstas se orientaban a la atención de la problemática de las mujeres y a la obtención de derechos políticos e influencias por la lucha de las mujeres norteamericanas por el voto.

Entre 1923 y 1925, en Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas se concedió la igualdad política a las mujeres para votar y ser votadas. Varias fueron diputadas y la experiencia duró el tiempo que permanecieron en el poder los gobernantes que las postularon. Por ejemplo, el 8 de enero de 1923, Rafael Nieto, gobernador de San Luis Potosí, reformó el artículo 31 de la Ley Electoral para abrir el ejercicio del voto activo y pasivo a las mujeres que supieran leer y escribir, únicamente para participar en las elecciones municipales.

¹⁵Taibo II, Paco Ignacio, 1980, *Glorias y quehaceres del espectáculo en México (1900-1929)*, pp. 110-111.

¹⁶Jiménez Álvarez, Ana Victoria y Francisca Reyes Castellanos, *op. cit.*, p. 18.

La creación del Frente Único ProDerechos de la Mujer, en el año de 1935, ejerció una fuerte presión para alcanzar el sufragio femenino; pero cuando se integró al Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1938, perdió autonomía y fuerza, ya que sus demandas específicas quedaron subordinadas a las del partido oficial y la lucha por el derecho al voto se debilitó.¹⁷

El 26 de agosto de 1937, en Veracruz, el general Lázaro Cárdenas declaró a la prensa que:

[...] El gobierno no se detendrá únicamente a tratar cuestiones que interesen a más convengan a los hombres, sino que colocará a las mujeres en el mismo plano que a los hombres, y para el efecto, presentará el próximo septiembre a las Cámaras, las reformas que considero necesario hacer para que las mujeres queden definitivamente incorporadas a la función social y política. Porque no sería justo que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, cuando la hemos colocado en un plano de inferioridad política [...].

Para llevar a cabo tal propósito, el general Cárdenas lo expuso en el proyecto de reforma al artículo 34 de la Constitución, el cual envió a la Cámara de Senadores el 19 de noviembre de 1937. El Decreto Presidencial estipulaba:

Artículo uno: Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los términos siguientes:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además, los siguientes requisitos: primero: haber cumplido 18 años, siendo casados y 21 si no lo son; segundo: tener un modo honesto de vivir.

El proyecto pasó a la Cámara de Diputados el 6 de julio de 1938, pero aun cuando la propuesta fue aprobada por los diputados y mandada a las legislaciones locales para su posterior aprobación, no se hizo el cómputo final, por tal motivo nunca se le dio el trámite para ser promulgada. La iniciativa quedó aplazada hasta 1953,

¹⁷Tuñón Pablos, Enriqueta, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!...*, pp. 159.

porque el gobierno tenía el temor de que el voto femenino fuera controlado por los curas de la Iglesia católica y ésta se lo diera a los partidos opuestos al partido oficial.

En 1937, las mujeres libraron algunas batallas electorales en el nivel estatal. El PNR lanzó la candidatura de Soledad Orozco para diputada al Congreso del Estado de Guanajuato, que aunque ganó, no llegó a ocupar la curul; tal como tampoco lo hizo María del Refugio García, quien ganó un distrito del estado de Michoacán.¹⁸

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, constituido por feministas como Juana Gutiérrez de Mendoza, Concha Michel, Matilde Rodríguez Cabo, Esther Chapa, Luz Ofelia Guardiola Guzmán y otras, seguía abogando por el derecho al voto para las mujeres.

Había dos candidatos para el periodo presidencial de 1940 a 1946, Manuel Ávila Camacho por el PRM y Juan Andrew Almazán, postulado por el Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUM). El PRM pedía a las mujeres abstenerse de participar, para ello formó brigadas de choque y puso vallas en las casillas electorales.

Las mujeres se subordinaron a la línea oficialista, excepto el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, encabezado por Estela Jiménez Esponda, y el Comité Coordinador para la Defensa de la Patria, de María Efraína Rocha. Las mujeres de izquierda del Comité Coordinador Femenino tuvieron como tarea que la mujer tomara conciencia cívica-revolucionaria, orientada a participar en las luchas electorales al lado de partidos democráticos; con el fin de evitar que fueran enroladas por los partidos reaccionarios.

Continuaron en la lucha por conseguir el voto. Por ejemplo, Miguel Alemán Valdés, en relación con su promesa de campaña para presidente de la República, envió a la Cámara de Diputados la iniciativa de ley referente a la adición al artículo 115 de la Constitución, el cual concedía el voto a la mujer en las elecciones municipales. El 24 de diciembre de 1946, fue aprobada. El 6 de abril de 1952, el candidato a la Presidencia de la República, Adolfo Ruiz Cortines, prometió ante 20 mil mujeres asistentes a un

¹⁸Jiménez Álvarez Ana Victoria y Francisca Reyes Castellanos, *op.cit.*, pp. 10-13.

mitin de su campaña que la ciudadanía no tendría restricciones para ellas.

A principios de los cincuenta, Margarita García Flores fue la directora de Acción Femenil del Partido Revolucionario Institucional. Auxiliada por su partido organizó una asamblea; al respecto Tuñón Pablos plantea que:

En realidad, y de acuerdo a documentos consultados, al gobierno le interesaba otorgar el derecho al voto a las mujeres, y como necesitaba que ellas lo solicitaran, les “armó” la reunión.¹⁹

Las mujeres mexicanas obtuvieron el derecho al sufragio en un contexto nacional caracterizado por la ausencia absoluta de medidas democráticas y por la falta de un cuestionamiento a su función familiar y a la desigual relación entre los géneros; fue una táctica para legitimar al PRI en el poder.

La propuesta de Adolfo Ruiz Cortines era absolutamente irrelevante, pues podría haberse continuado perfectamente con el trámite iniciado en la época de Cárdenas. Al respecto leamos el artículo de Mario Ezcurdia, rescatado por Rosa María Valles Ruiz de la revista *Así* del 16 de octubre de 1943:²⁰

Cientos de miles de mujeres trabajan en fábricas, oficinas, hospitales. La ley que concede el voto a la mujer ha sido ya aprobada, y tan sólo falta que sea promulgada.

Esto ya no es ni puede ser, por ahora, motivo de discusión. Es una Ley aprobada por el Congreso y por las legislaturas locales desde hace mucho tiempo. Si no ha entrado en vigor es porque aún no se hace la declaratoria formal.

[...] Y la doctora Esther Chapa se recargó sobre su escritorio de presidenta del Comité Coordinador de la Defensa Civil. Pegó sus labios con ese gesto amable que casi es una sonrisa y continuó: Se publicó allá por los años de 1937 a 38. Entonces sí que batallamos duro por la causa: hoy la cosa es mucho muy sencilla. Las mujeres reunidas en la oficina del Comité sonrieron aprobando, mientras la doctora Chapa comenzaba a hacer historia.

¹⁹Tuñón Pablos, Enriqueta, *op. cit.*, p. 162.

²⁰Valles Ruiz, Rosa María, 2003, pp. 87-90.

El proyecto de Ley que le otorgaba el voto y, en general, todos los derechos de ciudadanía a la mujer mexicana fue enviado por el general Cárdenas, entonces presidente de la República, a la vigésima séptima legislatura federal que lo aprobó por unanimidad.

Después lo pasaron a las legislaturas estatales para que aprobaran esa reforma de Constitución y el triunfo fue nuestro. En el 83% de los casos lo aprobaron. Ahora sólo esperamos que se haga la declaración.

Cortó su plática para saludar a dos señores que llegaban a la junta de su Comité, y volviendo a su conversación agregó, ya sonriendo francamente: —Años hace que esperamos esa declaratoria, pero aunque ocuparía solamente unos tres minutos y una sesión de la Cámara, en un día que haya suficiente *quorum* no se ha hecho porque la legislatura pasada tuvo mucho trabajo, la declaración de guerra, la suspensión de garantías y tantas otras leyes que tuvo que aprobar. Ahora sí creo que lograremos que se haga la famosa declaratoria que nos tiene atrancadas en pleno triunfo. El licenciado Manuel Moreno Sánchez, presidente de la Cámara de Diputados, me prometió personalmente que durante este periodo sí se hará. También me prometió el diputado Ochoa Rentería que él mismo pediría durante alguna sesión que se haga la declaratoria. Como usted ve, tenemos apoyos entre otros, el del licenciado y del diputado Carlos Madrazo, que se ha significado por su entusiasmo. En cambio, nadie se ha puesto en franca oposición al voto femenino. Aunque no falta quienes se burlen del asunto, como si en México no hubiera mujeres con puestos de importancia y con responsabilidad o que, sencillamente, se hayan destacado por su propio esfuerzo.—

Sin apasionamiento, con voz tranquila y mesurada, con la confianza de la batalla ganada, la doctora Esther Chapa continuó la conversación que ya llevaba un curso definido y una meta especial: demostrar la importancia cívica de la mujer mexicana.

—Ya en México hay precedentes de mujeres que han desempeñado puestos importantes en la administración pública y que han demostrado que son capaces de hacerlo bien. Tenemos el caso de Aurora Mesa, que fue presidenta municipal de Chilpancingo. Sucedió, por no sé qué causa, que hubo que desconocer a las autoridades municipales de entonces en Chilpancingo, y se eligió a Aurora para desempeñar el puesto. Desde luego que su administración, que tuvo carácter de provisional, fue de las mejores que ha tenido ese pueblo de Guerrero. Otro caso fue el de

la señorita profesora Rosa Torreje, en un pueblo de Chiapas. Y hay tantas mujeres profesionistas, empleadas de categoría y responsabilidades, tantas que ocupan puestos de gran importancia.—

Y la doctora Esther Chapa dio por terminada su plática.

De gran trascendencia social es el puesto que en la Secretaría del Trabajo desempeña la señorita Paula Alegría, jefa de la oficina investigadora de la situación de la mujer y de los menores trabajadores, y profesora de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ella también habló, no del voto femenino, sino de las mujeres que tienen puestos de responsabilidad.

—Entre las mujeres destacadas en México están la doctora Matilde Rodríguez Cabo, directora general de asistencia infantil, que desde luego es un puesto de gran significación; la señorita Elodia Torres, jefa de la dirección de asistencia educativa y prestigiada maestra de las escuelas secundarias; la señorita profesora y trabajadora social Angela Ortega, jefa del departamento de asistencia diversa; y muchas otras muchas mujeres que ocupan cargos de valer en la Secretaría de Asistencia Pública.—

Quedó pensativa unos momentos la señorita Paula Alegría, recordando nombres de mujeres destacadas en el medio mexicano, y continuó un poco desconcertada:

—Así, a simple vista, creía recordar más mujeres que dirigían oficinas gubernamentales de primera línea. Pero en otras ramas tenemos, por ejemplo, en el departamento de arqueología a Eulalia Guzmán, a quien considero una de los más altos valores entre los arqueólogos mexicanos. En Relaciones Exteriores, a Palma Guillén, ministra plenipotenciaria de México en Colombia y después de Dinamarca; será el caso más respetable.—

Una llamada telefónica, la lectura de un expediente, las labores de su oficina, obstaculizaban la conversación con Paula Alegría. De pronto, se volvió hacia mí, sonriente, para lanzar una andanada de nombres.

—En psicopedagogía, uno de los campos en que menos se ha destacado la mujer, hay que reconocer el mérito de la señora Esperanza Balmaceda de Josefé; la doctora en filosofía Luz Vera; Paula Gómez Alonso, también doctora; Luz Grovas, Ida Appendini, la doctora Elvira Morones, Isabel Farfán Cano; Hortencia Elizondo, directora de la Escuela de Orientación para Mujeres; la doctora Guadalupe Zúñiga de González, juez del tribunal para menores; la señorita María Ricaud, jefe de la policía titular...— Descansó unos momentos para terminar.

—En general, no hay campo o actividad donde la mujer no haya logrado ya un lugar prominente. Desde luego que hay industrias, como la minería, en que la Ley prohíbe expresamente el trabajo de la mujer; sin embargo, aquí, en esta oficina nos encontramos con problemas realmente serios.—

Y la plática se restringió a los problemas particulares de la oficina investigadora de la mujer y de los menores trabajadores.

Antes de hablar con la señora Paula Alegría, yo mismo era de los que se burlaban del asunto como si en México no hubiera mujeres con puestos de importancia y responsabilidad, que se han destacado por su propio esfuerzo, como me dijo la doctora Esther Chapa.

Miles de mujeres participaron antes para obtener el voto, la lucha es histórica, ellas se encuentran en organizaciones femeniles de izquierda, de centro y de derecha.

Cuando el Frente Pro Derechos de la Mujer se rompió en 1938, no era muy claro el cómo y por dónde participarían las mujeres. Muchas permanecieron en el PNR, antecesor del PRI, porque en el Congreso Extraordinario de 1940 del Partido Comunista Mexicano se hablaba de “consolidar el movimiento de mujeres que existe en el seno del PRM, y [estimular] a las mujeres comunistas en su labor de educación de las mujeres trabajadoras”.²¹ Aunque continuaba el debate acerca de las feministas pequeño burguesas y el llamado movimiento femenil, porque las mujeres del PCM eran estigmatizadas cuando planteaban que había que luchar por los asuntos propios de las mujeres al tiempo de la lucha proletaria, las dirigencias consideraban que al triunfo de la revolución proletaria se alcanzaría también la revolución femenina.

Así, después de 1938, se formaron varias organizaciones: el Comité Coordinador Femenino, el Centro Femenino de Estudios y Acción Social, el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, de donde, en los albores de los cincuenta, surgirá la Unión Democrática de Mujeres Mexicanas. Esta Unión agrupaba a madres,

²¹Encina Dionisio, *Unidad democrática antiimperialista por la soberanía de México*. Informe al Congreso del Partido Comunista Mexicano, 24 nov.-1° dic. 1947, *cf.* Jiménez Álvarez, Ana Victoria, *op. cit.*, p. 64.

esposas, hermanas, hijas, obreras, campesinas, empleadas, profesionistas, con el propósito de luchar por la plena igualdad de sus derechos respecto a los del hombre en la vida económica, política y social del país; asimismo, buscaban la resolución de los problemas de la infancia, el mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares mexicanos, la independencia nacional, la paz.

Igualmente, con un origen sindicalista, surgió Vanguardia de la Mujer Mexicana. Posteriormente, el 11 de octubre de 1964, se aglutinan las organizaciones de mujeres de izquierda de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, AC. Otra organización que se fundó fue la Alianza de Mujeres, unida al PRI y jefaturada por Amalia Castillo Ledón. En 1941, Amalia Castillo Ledón presidía el Comité Interamericano de Mujeres Pro-Democracia, que tenía como finalidad defender los principios democráticos; sin embargo, sus integrantes afirmaban se un grupo ajeno a la política y que querían hacer su trabajo junto con los hombres. Durante la Segunda Guerra Mundial, se temía un ataque al Continente Americano, por lo que se creó el Servicio Civil Femenino de Defensa, con la dirigencia de Amalia Castillo Ledón y con el apoyo de las Secretarías de Gobernación y Agricultura, y el Departamento del Distrito Federal.

La lucha por el sufragio y para legitimar el tema de la igualdad fue difícil para las pioneras; esto no era un tópico respetado, sino que por el contrario se tomaba a la ligera. Tuvieron que luchar contra la resistencia de la sociedad en su conjunto y, en particular, con algunos hombres quienes supuestamente sustentaban una posición más avanzada en relación con el sufragio.²²

Por ejemplo, el Partido Nacionalista de México, cuyo candidato era también Adolfo Ruiz Cortines, al apoyar el sufragio para la mujer declaró “[...] la mujer, por su papel esencial dentro del hogar, es la depositaria de valores tradicionales”. Esto es, un auténtico feminismo que luche por los derechos de la mujer, pero sin apartarla de su misión verdadera (pensaban en la mujer únicamente como madre y esposa). Aunque también plantearon que: “[...] negar la

²²Tuñón Pablos, Enriqueta, *op. cit.*, *cf.* De Dios Vallejo, Delia Selene, *op. cit.*

participación de la mujer en la cosa pública es negar la democracia y proclamar el fraude como norma de la convivencia nacional”.

En 1931, se efectuó en la ciudad de México el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas. En 1932, Margarita Robles de Mendoza, destacada intelectual mexicana, creó la Sección Mexicana de la Liga Panamericana, conocida como Unión de Mujeres Americanas, e insistió en la necesidad de obtener la plena ciudadanía para las mujeres.

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), creado en 1935, desempeñó un papel relevante en la lucha de las mujeres por alcanzar el derecho a votar y ser votadas. Esperanza Tuñón considera que con la integración del Frente al Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1938, “perdió autonomía y fuerza; sus demandas específicas quedaron subordinadas a las del partido oficial, y la lucha por el derecho al voto para las mujeres se debilitó”.

Todos tenían un gran temor de que las mujeres abandonaran el hogar, la sumisión, la *dulzura*, la *docilidad*, la *resignación*, en suma, las diversas formas de discriminación. Ruiz Cortines estaba dispuesto a otorgar el derecho al sufragio reforzando los valores tradicionales mediante una “política femenina”, encauzada por el partido oficial.²³

Veamos con quiénes y con qué partidos se realizó la contienda electoral para la presidencia de la República en 1952.

<i>Partidos</i>	<i>Candidatos a la presidencia 1952</i>	<i>Postura con respecto al sufragio femenino</i>
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Adolfo Ruiz Cortines	Sus temas clave desde su discurso del 6 de abril de 1952 fueron: abnegación, trabajo y moral al apoyar el sufragio pleno para la mujer.
Partido Acción Nacional (PAN)	Efraín González Luna	Solicitaba se reconociera el voto a la mujer, sin embargo, cuando llegó la hora de discutir la iniciativa en la Cámara, los panistas entorpecieron el proceso.

²³Tuñón Pablos Enriqueta, *op. cit.*, cfr. De Dios Vallejo Delia Selene, *op. cit.*

<i>Partidos</i>	<i>Candidatos a la presidencia 1952</i>	<i>Postura con respecto al sufragio femenino</i>
Partido Popular (PP)	Vicente Lombardo Toledano	El Partido Popular es el partido de las mujeres. Decía luchar para que tuvieran iguales derechos políticos que los hombres.
Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPPM)	Miguel Henríquez Guzmán	Lo apoyaban muchas mujeres; planteaba que su gobierno sería de carácter popular, democrático, nacionalista y constitucional. “Luchamos porque se reconozca en la mujer igualdad de responsabilidad y derechos en la vida pública”.

Cuando Adolfo Ruiz Cortines ya era presidente, el Comité Central Ejecutivo del PRI, encabezado por hombres, organizó del 6 al 8 de agosto de 1953 el Congreso de la mujer, para reclutar el mayor número a su partido. Los varones priistas, quienes dirigieron el Congreso, nombraron a Margarita García Flores presidenta del Congreso; a Carmen Araiza y Blanca Nieves Capdevilla, vicepresidentas; a Marta Andrade del Rosal y María Lavalle Urbina, secretarías.²⁴

En el parque *18 de Marzo*, Adolfo Ruiz Cortines anunció que otorgaría a las mujeres el derecho a votar y ser votadas. Este evento multitudinario, junto con el Congreso de la Mujer de agosto de 1953, es el antecedente inmediato de la reforma al artículo 34 constitucional; asunto que ya se había tocado durante la presidencia del general Lázaro Cárdenas, quien no la promulgó por temor a que las mujeres fueran manipuladas por el clero católico en contra del gobierno surgido de la Revolución.

Margarita García Flores, junto con otras mujeres destacadas de la época como Carmen Caballero de Cortes, Mercedes Fernández, Esther Villaliz, Martha Andrade, Teresa Rojas, Aurora Esquerro, Matilde de la Rocha, Dolores Heduar y Estela Alatorre, presentó al candidato Ruiz Cortines la petición y propuesta para que la mujer tuviera derecho al voto a nivel federal. A Margarita se

²⁴De Dios Vallejo, Delia Selene, *op. cit.*, p. 412.

atribuye la frase dirigida al entonces candidato a la presidencia: “¿usted cree justo, don Adolfo, que las mujeres no tengamos derecho al sufragio universal nada más porque nacimos con un sexo que no elegimos?”.

En las elecciones federales del 3 de julio de 1955, las primeras en las que participaron las mujeres, se inscribieron en el Registro Nacional de Electores 4 millones de mujeres y 5 de hombres. En la XLIII Legislatura federal hubo 4 mujeres: Marcelina Galindo Arce, de Chiapas; María Guadalupe Urzúa Flores, de Jalisco; Remedios Albertina Ezeta, del Estado de México; y Margarita García Flores, de Nuevo León.²⁵

Después de pasar por las Cámaras de los 28 estados del país y los debates en el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, el 17 de octubre de 1953 apareció el decreto en el *Diario Oficial de la Federación*, que modificaba los artículos 34 y 115 de la Constitución:

Artículo 34: Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

Haber cumplido 18 años siendo casados, o 21 si no son.
Tener un modo honesto de vivir.

Artículo 115: Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre conforme a las bases en que cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.²⁶

Han pasado sesenta años de la aprobación del sufragio universal en México, desde entonces, la mujer legalmente puede y debe intervenir en la vida pública del país. En el camino aún falta por alcanzar la equidad entre los géneros, por lo que es necesario obligar a los partidos a implementar medidas para postular al 50% de los hombres y 50% de las mujeres como diputados y senadores, y en

²⁵Valles Ruiz, Rosa María. *op. cit.*

²⁶De Dios Vallejo, Delia Selene, *op. cit.*

todos los otros ámbitos políticos. Es claro que si la mujer no está en la política y en la democracia, tampoco en lo cultural y social.²⁷

Sin embargo, todos los partidos hoy contemplan agendas feministas y algunos han sido fundados por mujeres feministas, como México Posible, que estuvo encabezado por Patricia Mercado, y en la contienda del 2003 no alcanzó el registro. Sin duda, se refundará con una agenda feminista de izquierda moderna.

Anteriormente, existía el Parlamento de Mujeres, el cual lo organizaban ambas Cámaras (Bicamaral) cada año alrededor del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Se han celebrado la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia con su respectiva Declaración Política, el 5 de octubre de 1996; así como el Acuerdo Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia. En el año 2003, antes de las elecciones, se hizo un pacto de carácter feminista al que convocó el Instituto Federal Electoral (IFE), con el fin de que todos los partidos políticos, mediante sus diversos candidatos a puestos de representación pública, asumieran agendas feministas.²⁸ No obstante, es menester rescatar esta participación democrática de las ciudadanas mexicanas.

MUJERES PRECURSORAS EN MÉXICO

La primera Diputada Federal en México fue Aurora Jiménez de Palacios (Legislatura 1952-1955), mientras que las primeras senadoras fueron María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia (Legislatura 1964-1970). Veremos a continuación una tabla relativa a las electas.

<i>Ámbito federal</i>	<i>Ámbito local</i>
1952	1923
Aurora Jiménez de Palacios <i>Primera diputada federal</i>	Elvia Carrillo Puerto <i>Primera diputada local</i>

²⁷*Ibidem.*

²⁸De Dios Vallejo, Delia Selene, *op. cit.*

<i>Ámbito federal</i>	<i>Ámbito local</i>
1964	1923
María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia <i>Primeras senadoras</i>	Rosa Torres <i>Primera regidora</i>
1988	1938
Rosario Ibarra <i>Primera candidata a la presidencia de la República</i>	Aurora Meza Andraca <i>Primera presidenta municipal</i>
1999	1979
Rosario Robles Berlanga <i>Accede a la jefatura de gobierno del Distrito Federal</i>	Griselda Álvarez <i>Primera gobernadora electa</i>

ACTUALIDAD

Mujeres en el Ejecutivo Federal

México ha tenido cinco candidatas a la presidencia: Rosario Ibarra, en 1982 y 1988; Marcela Lombardo y Cecilia Soto, en 1994; Patricia Mercado, en 2006; y Josefina Vázquez Mota, en 2012. Salvo esta última, que fue postulada por el Partido Acción Nacional, el resto abanderó partidos pequeños.

El puesto más alto que han ejercido las mujeres en la Administración Pública Federal ha sido el de Secretarías de Estado. A la fecha, sólo 23 mujeres han ocupado este cargo, considerando seis del gabinete ampliado.

<i>Nombre</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Período</i>
Rosa Luz Alegría Escamilla	Secretaría de Turismo	1980-1982
María de los Ángeles Moreno	Secretaría de Pesca	1988-1991

María Elena Vázquez Nava	Secretaría de la Contraloría General de la Federación	1988-1994
Norma Samaniego de Villareal	Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo	1994-1996
Silvia Hernández Enríquez	Secretaría de Turismo	1994-1997
Julia Carabias Lillo	Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	1994-2000
Rosario Green Macías	Secretaría de Relaciones Exteriores	1998-2000
María Teresa Herrera Tello	Secretaría de la Reforma Agraria	2000-2003
Leticia Navarro Ochoa	Secretaría de Turismo	2000-2004
Josefina Vázquez Mota	Secretaría de Desarrollo Social	2000-2006
Ana Teresa Aranda Ochoa	Secretaría de Desarrollo Social	2000-2006
Xóchitl Gálvez Ruiz	Oficina para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	2000-2006
Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	2000-2006
Laura Valdez de Rojas	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	2000-2004
Patricia Espinosa Torres	Instituto Nacional de las Mujeres	2001-2006
María Beatriz Zavala Peniche	Secretaría de Desarrollo Social	2006-2008
Josefina Vázquez Mota	Secretaría de Educación Pública	2006-2009
Georgina Kessel Martínez	Secretaría de Energía	2006-2011
Patricia Espinoza Cantellano	Secretaría de Relaciones Exteriores	2006-2012
Rocío García Gaytán	Instituto Nacional de las Mujeres	2006-2012
Consuelo Sáizar Guerrero	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	2009-2012

<i>Nombre</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Período</i>
Gloria Guevara Manzo	Secretaría de Turismo	2010-2012
Marisela Morales Ibáñez	Procuraduría General de la República	2011-2012
Rosalinda Vélez Juárez	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	2011-2012
Rosario Robles Berlanga	Secretaría de Desarrollo Social	2012- a cargo
Mercedes Juan López	Secretaría de Salud	2012- a cargo
Claudia Ruiz Massieu Salinas	Secretaría de Turismo	2012- a cargo
Alejandra Lagunes Soto Ruiz	Coordinación de Estrategia Digital Nacional	2013-a cargo

EJECUTIVO LOCAL

En el nivel local, los avances también han sido graduales. Seis entidades federativas de 32 que conforman el país han sido gobernadas por mujeres: Colima, por Griselda Álvarez Ponce de León; Tlaxcala, por Beatriz Paredes Rangel; Yucatán, por Dulce María Sauri Riancho e Ivonne Ortega Pacheco; el DF, por Rosario Robles Berlanga; y Zacatecas, por Amalia García. Cuatro de estas seis mujeres gobernadoras fueron dirigentes nacionales de sus partidos: Amalia García, Dulce María Sauri, Beatriz Paredes (Secretaria General y Presidenta) y Rosario Robles.

Ocho de las 32 entidades superan la masa crítica del 30% de mujeres en sus Congresos: Oaxaca (35.7%), Chiapas (35%), Campeche (34.3%), Baja California Sur (33%), Tamaulipas, Morelos, Zacateca y Veracruz (30%). Mientras que entidades como Aguascalientes, Coahuila y Puebla no superan el 15% de mujeres.²⁹

²⁹Hevia Rocha, Teresa (coord.), "Igualdad de género, derechos políticos y justicia electoral en México: por el fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres", en *Mujeres. Participación política en México 2012. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres, p. 6.

AVANCES EN MATERIA LEGISLATIVA

Las elecciones de 2012 fueron paradigmáticas debido a la polémica decisión tomada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en torno a las candidaturas femeninas. La actual legislatura quedó conformada por 43 legisladoras y 85 legisladores, la proporción de mujeres más importante desde la llegada de las primeras senadoras en los años sesenta. El partido que tiene más mujeres en su bancada es el PRI (19), seguido por el PAN (12) y el PRD (6).

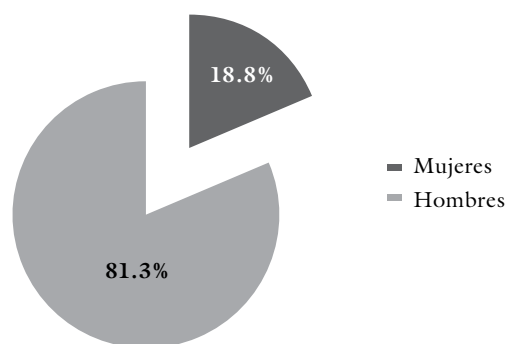
En cuanto a su actividad, las mujeres en la actual legislatura han demostrado ser tan activas como sus pares hombres, sin embargo, el porcentaje de seguimiento sigue estando en niveles muy bajos. Un ejemplo de ello es que en el primer periodo, de septiembre a diciembre de 2012, se presentaron 224 iniciativas de las cuales se han aprobado 5, quedando pendientes 219.

Ahora bien, en el caso específico de las iniciativas presentadas por senadoras en este periodo, de las 75 iniciativas solamente ha sido dictaminada una, la cual quedó de primera lectura. En el caso de los puntos de acuerdo sólo se ha resuelto el 25% de los presentados por ellas.

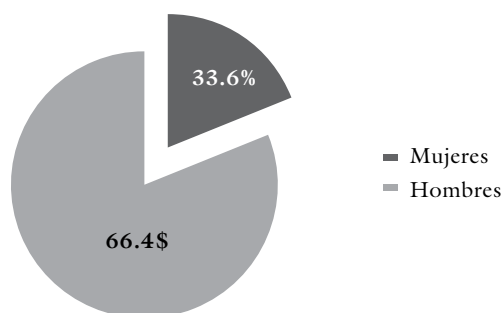
La actual legislatura cuenta con un 33.6% de legisladoras y preside el 30.6% de las comisiones dictaminadoras. De un total de 72 comisiones, entre ordinarias y especiales, las mujeres encabezan 22: 19 y 3, respectivamente. Sin embargo, al analizar la temática no sólo de las comisiones que presiden sino en aquellas de las que son integrantes, encontramos que éstas se encuentran enfocadas a temas sociales, de género o los tradicionalmente asociados con la mujer, como la salud, el cuidado de la familia y los derechos humanos. Hay otras comisiones cuyo acceso pareciera estar negado a las legisladoras, por ejemplo, las de Defensa, Energía, Jurisdiccional, Trabajo y Recursos Hidráulicos.

Para entender mejor el impacto de las cuotas de género y el mayor número de legisladoras, comparamos los resultados del primer periodo de la actual legislatura (LXII, septiembre a diciembre de 2012) con los del primer periodo de la LX legislatura (septiembre a diciembre de 2006)*. Estos son los resultados.

LX LEGISLATURA (2006): REPRESENTACIÓN



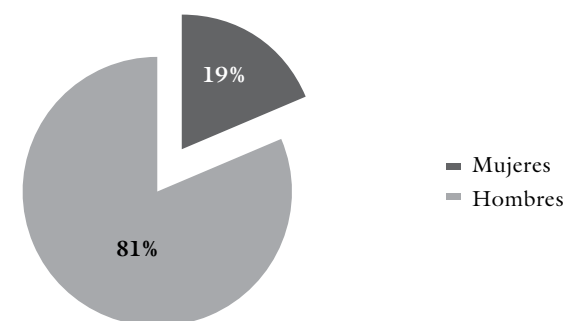
LXII LEGISLATURA (2012): REPRESENTACIÓN



En comparación con la LX Legislatura, en la actual hay 19 senadoras más, pues pasamos del 18.8% al 33.6%. La composición actual, con mayor número de mujeres, ha derivado también en una participación más activa, pues en la LX presentaron el 19% de los asuntos, mientras que en la actual tienen el 43.7%, un aumento del 24.7%.

Lo anterior también significa una mayor productividad con respecto a sus pares varones, que teniendo el 66% de representantes han presentado sólo el 56% de los asuntos. La totalidad de las senadoras ha propuesto por lo menos un asunto en el periodo analizado y todas ellas han utilizado la tribuna por lo menos una vez.

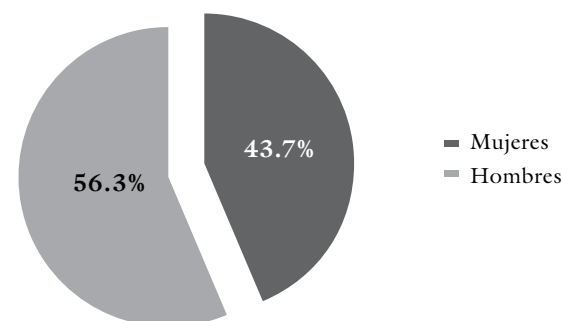
ASUNTOS PRESENTADOS EN LA LX LEGISLATURA



Esto nos lleva a concluir que las mujeres son más productivas que los legisladores, lo que contradice el mito de que la mayor parte de las mujeres que llegan a través de una cuota de género lo hace gracias al “dedazo”, por lo que tiene pocos o nulos méritos para ocupar el lugar debido a su origen.

En cuanto a la efectividad, ambos géneros comparten el problema de la presentación de una gran cantidad de asuntos que se encuentran en Comisión; muchos de los cuales al final terminarán siendo desechados. Los porcentajes de resolución o dictaminación son casi los mismos para ambos: 1% para ellas y 2% para ellos; contra el 98-99% que permanece pendiente.

ASUNTOS PRESENTADOS EN LA LX LEGISLATURA



En los temas de la actual legislatura podemos ver un importante cambio en la participación de las mujeres, pues aumentó significativamente, lo que generó un cambio en las prioridades legislativas. El tema que tuvo mayor relevancia en el primer periodo de sesiones fue el de salud, donde han presentado más de 40 asuntos en contra de 16 de los legisladores.

Sigue habiendo un rezago, aunque menor, en la participación activa de las senadoras en temas económicos, financieros, hacendarios y de seguridad al que había en la LX Legislatura.³⁰

A raíz de la liberación femenina se ha venido realizando una revisión histórica con enfoque de género para hacer visible la acción de la mujer; para que la historia de ésta deje de ser una historia olvidada en México³¹; para que se explique su condición actual y se puedan resolver sus problemas; para que deje de ser considerada observadora y se le reconozca como protagonista en la política nacional.

La democracia es el deseo de la mayoría de vivir en un plano de igualdad ante la ley, es decir, como principio de legitimidad. Se trata de maximizar el patrón de civilidad basado en el respeto y en la justicia por cada ser humano (mujer, hombre), se trata de hacer una política humana; hacer de la partición política una estrategia de supervivencia para las mujeres en condiciones mejores en todos los ámbitos, preservando nuestra identidad.

La democracia directa es ejercida por grupos de mujeres de organismos no gubernamentales, porque es un modo de ejercicio de poder político sin otorgar representación o mandato a compromisarios y diputados. Estos grupos desarrollan actividad política de gestión, control, orientación o decisión por medio del cuerpo electoral, porque algunos de estos organismos son reconocidos y financiados por el Instituto Federal Electoral (IFE).

El peso del Ejecutivo sobre el resto de los poderes en México es un problema para legislar sobre asuntos de género, y se suma a ello el

³⁰Perspectiva, R., 2012. Disponible en: <http://www.revistaperspectiva.com/files/documentos/legisladoras_en_el_senado_de_mexico_evaluando_las_cuotas_de_genero.pdf>

³¹Tuñón Pablos, Julia, *Mujeres en México, una historia olvidada*, México, Planeta, 1987.

recelo, la desconfianza, la indiferencia y la negativa de los legisladores varones a apoyar las iniciativas con enfoque de género, presentadas por sus colegas mujeres.

Sin embargo, las mujeres cada vez somos más concientes de la deuda social para con nosotras. Queremos que dicha deuda histórica sea saldada en un Estado de Derecho, donde la ley esté por encima de la autoridad dentro de un sistema democrático global y holístico.

Queremos un país donde quepamos todas y todos, pleno de equidad para los géneros, las generaciones, las etnias y la cultura. Por ello, debemos construir la ciudadanía de hombres, mujeres y otros géneros; auxiliar a las mujeres en su aprendizaje para decidir por sí mismas sobre lo que influye en sus vidas, desde lo privado hasta lo público, nacional e internacional. Aprender a ejercer el poder, superar las tradiciones que nos han mantenido arrinconadas, calladas, estigmatizadas, invisibles e impotentes. Ser y estar presentes como sujetos sociales en la familia, en la escuela, en el Estado, en el pueblo, en la colonia, en el barrio, en el trabajo, etcétera. Aprender y decidir cómo organizarnos y sobre cuáles principios, así como saber negociar para lograr nuestras metas. Participar en las decisiones en todos los niveles, “empoderarnos” y romper el techo de cristal para siempre.³²

BIBLIOGRAFÍA

- Diccionario UNESCO, 1987.
 Real Academia Española de la Lengua, 1970.
 BOVERO Michelangelo y Luigi FERRAJOLI. 2001, *Teoría de la democracia: Dos perspectivas comparadas*, México, Instituto Federal Electoral, p. 12.
 CANO, Gabriela, 2013, “Paradojas del sufragio femenino”, en Revista *Nexos*, pp. 24-28.
 COLOMA, José María, 1973, *Léxico de política*, Barcelona, Laia.
 DE DIOS VALLEJO, Delia Selene, 2004, *Sociología de género*, México, FEMU-UNAM.
 Diputados, 2012. Disponible en: <http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DPI/1_19.pdf>
 HIERRO, Graciela, 1989, *De la domesticación de las mexicanas*, México, Fuego nuevo.

³²De Dios Vallejo, Delia Selene, *op. cit.*

- JIMÉNEZ ÁLVAREZ, Ana Victoria, Francisca Reyes Castellanos, 2000, *Sembradoras de futuros*. Memoria de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, UNMMAC. México.
- ORANTES LÓPEZ, María Elena, 2003, *El reto de ser mujer. La conquista del sufragio femenino*. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México.
- Perspectiva, Revista, 2012. Disponible en: <http://www.revistaperspectiva.com/files/files/documentos/legisladoras_en_el_senado_de_mexico_evaluando_las_cuotas_de_genero.pdf>
- TUÑÓN PABLOS, Julia, 1987, *Mujeres en México, una historia olvidada*, México, Planeta.
- TUÑÓN PABLOS, Enriqueta, 2002, *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas! : el sufragio femenino en México, 1935-1953*, México, Conaculta-INAH-Plaza y Valdés.
- TUÑÓN PABLOS, Esperanza, 1992, *Mujeres que se organizaron*, México, UNAM-Porrúa.
- UNDP, 2012. Disponible en: <http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/MUJERES-PARTICIPACION_POLITICA_web.pdf>
- VALENZUELA, Yolanda, *Mujer Revolucionaria: Hermila Galindo*, 4 de septiembre de 2010. Recuperado en 2013.
- VALLES RUIZ, Rosa Ma., 2010, *Hermila Galindo. Sol de libertad*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Wikipedia, 2012. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Gabinete_de_Enrique_Pe%C3%B1a_Nieto>



DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO

María del Pilar Hernández*

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El ejercicio de los derechos políticos-electorales de hombres y mujeres en la región latinoamericana es un tema que aún no termina; su naturaleza multifactorial y multidimensional presenta avances y regresiones que van más allá de los esfuerzos por generar, primero, mecanismos que hagan posible la igualdad progresiva en la diversidad humana que históricamente nos ha signado y, segundo, la visibilización y resignificación de las mujeres en el acceso, goce, ejercicio y tutela jurisdiccional efectiva de derechos políticos electorales.

Decimos que el problema del acceso al pleno ejercicio de derechos políticos de las mujeres se agrava de cara a las viejas y nuevas condiciones que México presenta, entre otras: la situación de pobreza que conlleva a la atención prioritaria de necesidades básicas; los rezagos socioculturales, educativos y de salud de la población indígena femenina; su cada vez mayor inserción en una estructura laboral poco dignificante que, absorbe y no abona en su ciudadanización; escasa atención a fenómenos de diversa naturaleza que son viejos pero con rostro de actualidad (desplazamiento

*Investigadora Titular C, Definitiva, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: mphm@unam.mx

interno por violencia generada por la delincuencia organizada, desastres naturales, obras públicas, *inter alia*) y que inciden de manera específica en una eventual reivindicación de un estatuto político eficientemente participativo; entre otras. Nada ajeno a quienes desde el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han focalizado el/los fenómeno(s) en América Latina.

Es innegable que el Estado mexicano en aras de su propia legitimidad y en virtud de la reivindicación de derechos políticos que ocupaba la cabeza de diversos grupos de interés y de presión, tuvo que transitar hacia la construcción de un “nuevo andamiaje institucional” que posibilitara la apertura democrática desde la misma institucionalidad, generando una especie de cambio atenuado de un partidismo monolítico y hegemónico, a un sistema multipartidista, donde la constitucionalización de los partidos políticos y la instauración de un sistema electoral mixto (mayoría relativa y representación proporcional) tuviera un predominante mayoritario: una arena de contienda plural, ideológica y estructuralmente diferenciada a finales de 1977, que se dio en llamar la gran reforma política electoral “Reyes Heróles”.

Después de 15 años se hizo posible la emergencia de nuevas instituciones (un Instituto y un Tribunal electorales en la ola de los órganos autónomos) y de reglas que oxigenaron aún más, en virtud de los vientos de la transición democrática, espacios en que, paulatinamente, nuevos actores (mujeres, después jóvenes e indígenas, todos signados con un sistema de cuotas) adquirirían un rostro definido, pero indefectiblemente condenados a ser cooptados por aquellos que buscaban legitimar la democracia mexicana y que hoy muestran los claros signos de una clase privilegiada que sólo observa una ley: la de hierro de las oligarquías.

Hablar entonces de institucionalismo político, específicamente electoral, hace necesaria la apelación a un contenido con contornos definidos que permitan dimensionar, los sucesos en México en las elecciones e julio de 2012, de las que dos fueron de carácter federal (renovación de la titularidad del Ejecutivo Federal, y senadores y diputados del Congreso General), y diez de carácter estadual y mu-

nicipal, y sumaron en total doce elecciones concurrentes celebradas el primer domingo del mes de julio.

UN MARCO CLAVE: INSTITUCIONALISMO ELECTORAL; UN CONCEPTO IMPRESCINDIBLE: DERECHOS POLÍTICOS

El análisis de las instituciones como reglas formales e informales es de vital relevancia para conocer a fondo los contextos latinoamericanos. Guillermo O'Donnell¹ destaca la importancia de estudiar las reglas informales en los escenarios políticos de América Latina. Para éste, en América Latina las democracias son *delegativas*, en donde los controles institucionales para vigilar el quehacer de los políticos son débiles. A contracorriente de la literatura politológica institucionalista de *rational choice* sobre América Latina², O'Donnell pone el acento en una perspectiva más de sociología política, en donde la institucionalidad se concibe también en marcos de reglas informales. Siguiendo la línea del autor, las investigaciones empíricas de Steven Levitsky y Leandro Wolfson se enfocan a estudiar las reglas tanto formales como informales de la política. El trabajo clave de Levitsky y Wolfson³ es su estudio titulado *Del sindicalismo al clientelismo: la transformación de los vínculos partido-sindicatos en el peronismo, 1983-1999* (2004). A estos trabajos se suma la obra de Gisela Zarembeg, *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*⁴. Estas dos últimas investigaciones son en parte respuesta a las investigaciones institucionalistas de la teoría de la elección racional que se inscriben en el estudio de la democracia en América Latina.

Confirmamos lo que O'Donnell expresara en el ya lejano 1996 a la luz de los elementos definitorios de las poliarquías:

¹O'Donnell, Guillermo, “Delegative democracy”, pp. 55-69.

²Munck, Gerardo L., “La política democrática en América Latina, contribuciones de una perspectiva institucional”, pp. 315-346.

³Levitsky, Steven y Leandro Wolfson, “Del sindicalismo al clientelismo. La transformación de los vínculos partido-sindicatos en el peronismo, 1983-1999”, pp. 3-32.

⁴Zarembeg, Gisela, *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*.

- 1) Autoridades públicas electas.
- 2) Elecciones libres y limpias.
- 3) Sufragio universal.
- 4) Derecho a competir por cargos públicos.
- 5) Libertad de expresión.
- 6) Información alternativa.
- 7) Libertad de asociación.

México es una poliarquía institucionalizada informalmente, recobro las palabras de O'Donnell:

Los atributos del 1 al 4 nos dicen que un aspecto básico de la poliarquía es que las elecciones son incluyentes, limpias y competitivas. Del 5 al 7 se refieren a las libertades políticas y sociales mínimamente necesarias, no sólo durante los comicios sino también entre ellos, para que las elecciones sean limpias y competitivas. De acuerdo con estos criterios, algunos países de América Latina no son poliarquías en la actualidad [...] y México celebraron elecciones pero se vieron afectadas por serias irregularidades antes, durante y después de la votación.

Desde las reflexiones teóricas de la calidad de la democracia y construcción de ciudadanía, la situación en términos de avance sustantivo de los derechos políticos electorales de las ciudadanas mexicanas y de las instituciones a cargo de rendir eficaces las normas ya instituidas, lejos están de asumir las esferas de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, y de transitar de la democracia electoral a la democracia de ciudadanía.

Los elementos denotativos de la poliarquía sólo son concebibles a la luz de la categoría derechos políticos, que definimos como aquellos que posibilitan la participación de quienes tienen y rinden eficaz la calidad de ciudadanos en la conformación de la voluntad general del Estado, esto es, los derechos a participar en el ejercicio del poder político a través del voto y el derecho a ser elegido (acotamiento sólo a éstos derechos que realiza Marshall) y que, inopinadamente, también comprende otras situaciones extensivamente tuteladas como lo son: ejercicio y goce del sufragio en elecciones directas (plebiscito, referéndum

y/o revocación del mandato); libertades públicas de expresión y acceso a la información, asociación, reunión, manifestación en asuntos públicos, petición, derecho a ocupar cargos de designación y derecho a la tutela jurisdiccional efectiva (que implica el derecho al acceso a la justicia sin obstáculos procesales que lo impidan y mediante un recurso eficaz; obtener una sentencia de fondo debidamente fundada y motivada en un tiempo razonable; que la sentencia se cumpla —ejecutoriedad del fallo— todo ello mediante recursos eficaces).

En el marco del presente seminario, analizaremos el avance de los derechos políticos electorales de género a través de los partidos políticos, en tanto actores principales para el ejercicio de la representación política de las mujeres y para la acción de los órganos electorales de la jurisdicción federal electoral con el fin de que esos derechos sean eficaces.

RECONOCIMIENTO NORMATIVO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y PARTIDOS POLÍTICOS

El actual esquema de derechos políticos electorales de las mujeres se determina a partir de tres tipos de normas: constitucionales, legales y reglamentarias.

3.1. A nivel constitucional, el catálogo de derechos se mantiene igual que en 1953, esto en 58 años el catálogo normativo no ha sufrido cambios en lo que se refiere a los artículos 35 y 36, salvo en lo que concierne a la reivindicación del derecho a la igualdad formal entre hombres y mujeres (artículo 4, párrafo primero)⁵, así como en lo que respecta a los derechos de las mujeres indígenas a participar en la elección de sus representantes y a ser electas “en condiciones de equidad frente a los varones [...]”, aspectos que resultan encomiables (artículo 2)⁶.

Formalmente, el artículo 34 nos reconoce el estatus de ciudadanas y, en consecuencia, titulares de los derechos políticos reconocidos en

⁵ *Diario Oficial de la Federación*, 31 de diciembre de 1974.

⁶ *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2001.

el diverso 35, precepto que decimonómicamente mantiene, inexplicablemente y pese al sinnúmero de modificaciones que ha sufrido el texto constitucional, la expresión de prerrogativas. Se suman al anterior los prescritos en el artículo 36 en términos de obligaciones que, *contrario sensu*, implican los siguientes derechos:

- 1) Votar y ser votadas.
- 2) Ser nombradas para cualquier empleo o comisión, cumpliendo las calidades que establezcan las leyes.
- 3) De asociación política.
- 4) Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones.
- 5) Derecho de petición.
- 6) Inscripción en el catastro de la municipalidad y en el Registro Nacional de Ciudadanos.
- 7) Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde se resida, las funciones electorales y las de jurado.

El 13 de diciembre de 2013, el Senado de la República aprobó las reformas constitucionales que integran la denominada Reforma Político-Electoral del presidente Peña Nieto, quien las promulgaría el 31 de enero de 2014. Estas reformas son importantes en virtud de la prescripción contenida en el artículo 41, base I, segundo párrafo, en donde se consagra: “[...] garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales [...]”.

Tal reconocimiento trasciende en la exigibilidad de derechos político-electorales de las mujeres administrativa y jurisdiccionalmente ante los órganos electorales competentes en términos de equidad y paridad. Se salva así la omisión cometida en 2007, ya que entonces en los artículos 35 y 36, ya indicados, no se hacía expresión alguna en términos de equidad o paridad, aspecto que en las reformas constitucionales de 2007 tampoco fue reivindicado en el artículo 41 que condensa, esencialmente, el fundamento de la regulación de los partidos políticos y de la autoridad administrativa electoral. Menos aún se hizo referencia al artículo 99, que trata de la compe-

tencia del órgano jurisdiccional electoral, ni a los intocados artículos 115 y 116 que prescriben las bases constitucionales de organización de los municipios y las entidades federativas. Sólo se hace alusión tangencial a la equidad en el artículo 134, en lo que respecta a la responsabilidad de los servidores públicos (federales, estatales, municipales y del Distrito Federal) en caso de no observarla en la competencia de los partidos políticos.

3.2. Sin lugar a dudas, las cuotas de género son, hasta que entren en vigor las reformas 2013, un mecanismo legal que ha permitido asegurar un umbral mínimo de representatividad del género femenino, esencialmente en los órganos legislativos.

Quedaron atrás los primeros escaños con las cuotas de género y la paridad que incidentalmente se consagraron en el otrora artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1993⁷, el reconocimiento expreso de 1996⁸, pasando por la memorable reforma de 2002⁹ que, personalmente, considero que presentó una sola falencia: liberó las cuotas a los partidos políticos

⁷En el numeral 3 del artículo 175 se establecía: “Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”.

⁸Fracción XXII, transitoria del artículo 5º del Cofipe: “Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación de las mujeres”.

⁹Art. 175-A.- “De la totalidad de las solicitudes de registro, tanto diputados como senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el IFE, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género”.

Art. 175-B.- “De la lista de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político”.

Por su parte el artículo 175-C disponía una serie de medidas dirigidas a los partidos políticos con la finalidad de rendir eficaces las disposiciones de los dos preceptos anteriores, por lo que hecho el cierre de candidaturas el Consejo General del IFE podía requerir a un partido político o coalición para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectificase la solicitud de registro, apercibiéndole que de no hacerlo procedía amonestación pública. En caso de reincidencia procedía la negativa del registro de las candidaturas; como hasta ahora ocurre, se exceptúan las candidaturas de mayoría relativa resultado de la elección mediante voto directo, esto es así bajo el principio de la conservación de los actos válidamente celebrados.

tratándose de candidaturas de mayoría relativa, resultado de “procesos de elección mediante voto directo”. Expresión abierta sin mecanismo o procedimiento claro que definiese tal elección.

A la sazón de las reformas constitucionales en materia electoral que se verificaron en 2007¹⁰, en el año 2008¹¹ se expide un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) que se erige en el referente más actual de la legislación electoral en materia de cuotas y equidad de género. Los aspectos relevantes y que se enderezan a las obligaciones de los partidos políticos son:

- a) Deberán observar la igualdad de oportunidades y la equidad entre los hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, incluidos en su declaración de principios y en sus órganos de dirección, así como en el registro de candidatos (artículos 4, *in fine*; 25.1, inciso e), 38.1, inciso s), 218.3).
- b) Registrar candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en fórmulas compuestas por propietario y suplente, considerándose fórmulas y candidatos por separado, salvo para efectos de la votación (artículo 218).
- c) Se eleva la cuota “al menos al cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando la paridad” (artículo 219).
- d) Las listas plurinominales deberán contener al menos, dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos de manera alternada (artículo 220.1).
- e) Se siguen exceptuando de la cuota de género “las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido” (artículo 219).
- f) Se autoriza la sustitución de candidatos, las condiciones y plazos de procedencia (artículo 227).

¹⁰ *Diario Oficial de la Federación*, 13 de noviembre de 2007.

¹¹ *Diario Oficial de la Federación*, 14 de enero de 2008.

- g) Se prescribe como infracción el incumplimiento del principio de imparcialidad previsto en el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando la conducta afecte la equidad de la competencia de los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales, haciendo imputables a las autoridades o servidores públicos de los Poderes de la Unión, entidades federativas, municipios, Distrito Federal u órganos autónomos (artículo 237).
- h) De manera inédita se dispone en el artículo 78.1.a.V. que los partidos políticos deberán destinar anualmente el 2% de su financiamiento público para “capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de mujeres”.

La puesta en marcha del nuevo porcentaje de cuotas ha tenido lugar en las pasadas elecciones legislativas federales realizadas en el 2009, a través de las cuales se eligieron a las diputadas y los diputados de la LXI Legislatura. Tratándose de los senadores y en lo que hace a las medidas prescritas para fortalecer el liderazgo de las mujeres, los resultados se evidenciaron en las elecciones 2012, cuando las mujeres electas obtuvieron 36.8% (184 de 500) en la Cámara de Diputados, y en el Senado, 33% (42 de 128).¹²

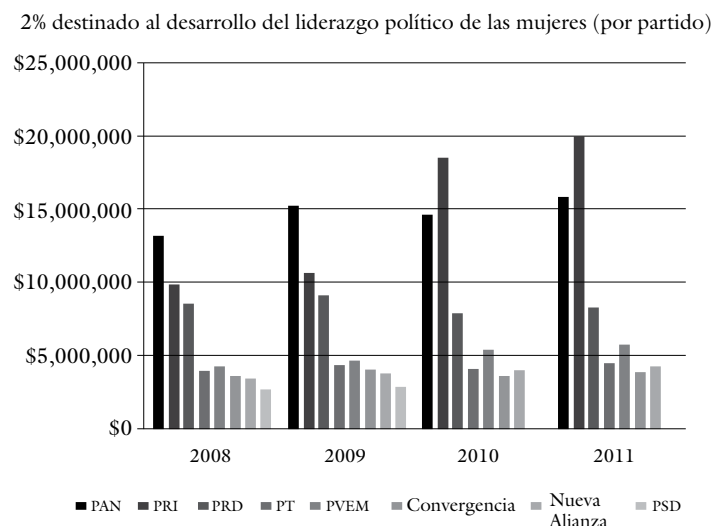
En lo que concierne al 2% del financiamiento para fomentar la capacitación y liderazgo de las mujeres, es de referir que a partir de 2008, el Instituto Federal Electoral ha realizado “puntualmente” su labor de fiscalización con la finalidad de evitar una nueva forma de elusión electoral que perjudique la inclusión de las mujeres, así como la plena consolidación de una ciudadanía de género. Fue

¹²A la luz de la actual conformación de la Cámara de Diputados, resultado de la aplicación de las medidas antes enunciadas, es posible advertir un pequeño avance en términos del aumento en el número de mujeres legisladoras. No obstante, éste no alcanza siquiera a cubrir el piso mínimo de 30% (que finalmente volvió a quedar en 27.6%, en razón de la solicitud de licencia de legisladoras en favor de familiares u otros personajes de sus partidos, PRI, PRD, PVEM y PT), recomendado en el ámbito internacional. A lo anterior se suma que ninguno de los principales partidos políticos presenta en su grupo parlamentario la cuota mínima de 40% de mujeres legisladoras, tal como se observará en este estudio. Sin embargo, la cifra es de considerar, ya que supera lo obtenido en la LIX Legislatura (2003-2006), que fue de 27.6%.

así que aprobó el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales¹³ que, de conformidad con su artículo Primero transitorio, entró en vigor el primero de enero de 2009, con excepción de las obligaciones relativas a la presentación de los informes trimestrales; el registro y comprobación de los gastos relacionados con el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) del artículo 36 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la comprobación y registro de los gastos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, y la comprobación y registro de los ingresos y egresos relacionados con las precampañas, que surtieron efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

No obstante, en la diligente actuación del IFE, tal como lo ha reconocido su entonces presidente, de 2008 a 2011, los partidos han gastado en ese rubro 224 millones 734 mil 20 pesos.









MONTOS CORRESPONDIENTES POR PARTIDO POLÍTICO DESDE 2008 HASTA 2011¹⁴



¹³ *Diario Oficial de la Federación*, 8 de septiembre de 2008.

¹⁴ *Género y Democracia*, México, IFE, 2011, véase: <http://genero.ife.org.mx/genero_partidos.html>

DESGLOSE POR CANTIDADES

Partido		2008	2009	2010	2011
	M.N.	13,219,765	15,187,263	14,711,119	15,769,162
	Dólares	1,101,647	1,265,605	1,225,927	1,314,097
	M.N.	9,873,825	10,624,718	18,606,721	19,944,941
	Dólares	822,819	885,393	1,550,560	1,662,078
	M.N.	8,484,198	9,129,411	7,818,010	8,380,291
	Dólares	707,017	760,784	651,501	698,358
	M.N.	4,024,239	4,330,278	4,089,973	4,384,129
	Dólares	335,353	360,856	340,831	365,344
	M.N.	4,249,573	4,572,748	5,420,152	5,809,976
	Dólares	354,131	381,062	451,679	484,165
	M.N.	3,588,987	4,097,255	3,569,177	3,825,877
	Dólares	299,082	341,438	297,431	318,823
	M.N.	3,417,897	3,837,273	3,985,992	4,272,669
	Dólares	284,825	319,773	332,166	356,056
	M.N.	2,654,758	2,856,647	n/a*	n/a*
	Dólares	221,230	238,054	n/a*	n/a*
Total M.N.		49,513,242	54,635,591	58,201,142	62,387,045
Total dólares		4,126,104	4,552,966	4,850,095	5,198,920

Nota: Las cantidades están expresadas en pesos mexicanos (Moneda Nacional) en la primera línea de datos y en la segunda se expresan en dólares americanos; el tipo de cambio es de \$12 por dólar.

*No aplica debido a que el partido perdió el registro.

En julio de 2011, el Consejo General del IFE aprobó las modificaciones al Reglamento de Fiscalización¹⁵; en ellas se integran puntualizaciones en referencia al uso del 2% de gasto ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Las modificaciones definen a través de conceptos de la Perspectiva de Equidad de Género las actividades, los programas y contenidos, así como las precisiones y evidencias que los Partidos Políticos deben presentar al reportar los gastos.

En estricto sentido, se determina que el 2% del financiamiento anual deberá ser afectado puntualmente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres con un enfoque de equidad (artículo 221), así como a investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados, y divulgación y difusión (artículo 284).

Se determina que los partidos políticos, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por el Consejo General del IFE, deberán presentar un programa de gastos para el desarrollo de las actividades específicas y otros gastos (artículo 286).

Conforme al numeral 2 del propio artículo 286, se prescribe que los programas de gasto para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán retomar los elementos siguientes:

a) Acciones afirmativas: medidas temporales cuyo fin es acelerar la participación en condiciones de igualdad de la mujer en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su “Recomendación General 25”, considera la aplicación de estas medidas no como excepción a la regla de no discriminación, sino como parte de una estrategia necesaria para lograr la igualdad sustantiva de la mujer y el hombre en el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

- b) Adelanto de las mujeres: disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos con base en la igualdad sustantiva como política de Estado.
- c) Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- d) Igualdad sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.
- e) Liderazgo político de las mujeres: se refiere a las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político. Así, desarrollo del liderazgo político se debe entender como la evolución progresiva de la condición de las mujeres para potenciar su liderazgo político en los espacios de toma de decisión. Asimismo, por promoción del liderazgo político se debe pensar el impulso de acciones afirmativas que permitan alcanzar el efectivo liderazgo político de las mujeres.
- f) Perspectiva de género: permite visibilizar la asignación social diferenciada de roles y tareas en virtud del sexo; revela las diferencias en oportunidades y derechos que siguen a esta asignación; evidencia las relaciones de poder originadas en estas diferencias; y pregunta por los impactos diferenciados de las leyes y políticas públicas basadas en estas asignaciones, diferencias y relaciones de poder.

Por su parte, el artículo 287, último párrafo, esclarece lo que habrán de entender los partidos políticos por capacitación, es decir, deben implementar un programa de enseñanza-aprendizaje para mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes para fomentar

¹⁵ *Diario Oficial de la Federación*, 7 de julio de 2011.

los liderazgos políticos y el empoderamiento de las mujeres, a fin de lograr su inclusión en la toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres. El diverso 288.1.b puntualiza que la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres deberán contener información, valores, concepciones y actitudes orientadas a propiciar la igualdad de oportunidades para el desarrollo político en el acceso al poder público y a la participación en los procesos de toma de decisiones. Asimismo, se llevarán a cabo en el territorio que comprende los Estados Unidos Mexicanos, procurando beneficiar al mayor número de mujeres.

El rubro de capacitación y formación para el liderazgo político de la mujer comprende una serie de actividades como conferencias, seminarios, entre otros, que favorezcan el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, con temas por demás diversos (artículo 293) que, desde nuestra óptica, en nada abonan a la ciudadanía de género.

Para evitar la distracción de recursos, no se considerarán como gastos programados aquellos de carácter operativo y de servicios personales generales de las Secretarías de la Mujer de los propios partidos u órganos equivalentes cuando no se encuentren relacionados de manera directa y exclusiva con las actividades específicas, y el correspondiente a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Esperaremos a que el nuevo Reglamento sea aplicado y el Consejo General del IFE rinda el correspondiente informe (2012) para verificar el cumplimiento del mismo.

¿Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS?

Conforme a las cifras que arroja la Lista Nominal de Electores 2012, las mujeres en términos absolutos representamos de un total de 79 millones, 454 mil, 815 mexicanos, es decir, el 51.85 por ciento (41, 194, 578) de cara al 48.15¹⁶ de los hombres (38, 260,235); socioló-

¹⁶Véase: <http://listanominal.ife.org.mx/consulta_permanente_ln.htm> Instituto Federal Electoral, 2012.

gica y políticamente estamos subrepresentadas, no obstante, en casi la misma proporción generamos el mayor porcentaje.

Conforme a la cohorte de edad y sexo se aprecia que la participación de las mujeres es siempre superior a la de los hombres desde los 18 años hasta el grupo 45-49. Cuantitativamente los partidos políticos nacionales arrojan los siguientes números de afiliadas:¹⁷

AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PORCENTAJES RELATIVOS MUJERES/HOMBRES

<i>Partido Político</i>	<i>Total afiliados/as</i>	<i>Mujeres afiliadas</i>	<i>Hombres afiliados</i>
	<i>Términos absolutos (millones)</i>	<i>Términos relativos</i>	<i>Términos relativos</i>
Convergencia	136 756	56.74 %	43.26 %
Partido Acción Nacional (PAN)	1, 314, 901	47%	53%
Partido Nueva Alianza (PANAL)	13, 000	Sin datos	Sin datos
Partido Verde Ecologista (PVEM)	359, 901	18.18 %	81.82 %
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	1, 795, 851	64%	36 %
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Sin datos	Sin datos	Sin datos
Partido del Trabajo (PT)	Sin datos	Sin datos	Sin datos

¹⁷Cifras consultadas en el sitio de GEPPAL: Género y Partidos Políticos en América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, véase: <<http://www6.iadb.org/Research/Geppal/tabsdataParty.cfm?language=Spanish&country=MEX&parties=57&category=1&pagref=1>>.

INCLUSIÓN DE MUJERES EN CARGOS DE DIRIGENCIA PARTIDARIA
MÁXIMO ÓRGANO EJECUTIVO

<i>Partido Político</i>	<i>Términos relativos</i>
Convergencia	14.81 %
Partido Acción Nacional (PAN)	11.76 %
Partido Nueva Alianza (PANAL)	11.76 %
Partido Verde Ecologista (PVEM)	11.00 %
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	50 %
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	22.22%
Partido del Trabajo (PT)	Sin datos

Como puede observarse, dos partidos no cuentan con datos; uno de ellos, el Partido Revolucionario Institucional, segunda fuerza electoral, no ofrece en su sitio de Internet ni en el Instituto Federal Electoral cifras del total de afiliadas/os.

De cara a las normas de orden antes transcritas, que de origen dejan clara la intención de los partidos políticos de eludir, una vez más, las normas que les obligan a las cuotas de género:

1º A través de la excepción a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de lección democrático, de acuerdo con los estatutos de cada partido.

2º Mediante la integración de fórmulas de mayoría relativa o de representación proporcional mujer-hombre, que indefectiblemente habrán de satisfacer lo prescrito en los artículos 218 y 220.1, respectivamente,; pero que por el mismo esquema de dominación y sobreposición partidaria en las elecciones internas o primarias exista el acuerdo de la solicitud de licencia a favor de los suplentes hombres.

Históricamente, cada tres años las bancadas hacen movimientos para resarcir los lugares previstos para hombres y que tuvieron que ser dados de inicio a una mujer para cumplir con la cuota legal de género. “El caso Juanitas”, resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano/a en el expediente identificado como SUP-JDC-3049 y su acumulado SUP-JDC-3048/2009, el cual se desarrollará líneas abajo.

Caso diverso es aquel de la observancia del principio de alternancia en la integración de las fórmulas de representación proporcional en segmentos de 5, expediente identificado como SUP-JDC 461/2009.

3º Si bien las elecciones primarias pueden democratizar la selección de candidatos, este efecto puede ir en sentido contrario al de las cuotas de género si, por ejemplo, los candidatos masculinos cuentan con más recursos de campaña, o bien, con un mayor reconocimiento por parte del electorado. Es por ello que existe una tensión natural entre quienes buscan una mayor equidad de género en las candidaturas y quienes pretenden una mayor democratización interna de los partidos.

4º El cumplimiento de las cuotas asignadas a mujeres que no gozan de arraigo o liderazgo en sus respectivas circunscripciones, en relación al género masculino que sí lo tiene. Estamos más que convencidas que los dirigentes partidarios diseñan su propia geografía electoral que les permite, antes que perder un escaño o curul, sacrificar a sus mujeres militantes.

5º En razón de su menor militancia y participación política, las mujeres no cuentan con el mismo capital político que los hombres de sus propios partidos, pues estos escatiman incluso los propios recursos asignados para campañas, salvo que, eventualmente, haya una mujer con mayores posibilidades.

Es evidente que las prácticas elusivas de los entes partidarios no tienen límites, en prospectiva a las elecciones 2012, y ante el déficit de credibilidad existe la alta probabilidad de que radicalicen sus estrategias desde las elecciones primarias de sus candidatos.

TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES:
LA JURISDICCIÓN FEDERAL

Sentencias relevantes

En el año 2002, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció la acción de inconstitucionalidad identificada bajo los número 2/2002 promovida por el Partido Acción Nacional en contra del “Decreto número 176 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día dieciséis de noviembre del año en curso mediante el cual se crea la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, impugnándose en lo específico por esta acción de inconstitucionalidad los artículos 20, 21, 25, fracción I; 26, fracciones VII y VIII: 103, fracción IV, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 192, 222, 239 y 240”.

El partido argumentaba la inconstitucionalidad de una cuota de género tan elevada (70%). toda vez que se disponía que los partidos políticos en representación proporcional y en mayoría relativa impulsarían la equidad de género.

La resolución fue por demás polémica y dividida; los argumentos en contra tendían a determinar que la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Coahuila impone una cuota de género y que ésta carece de apoyo constitucional, ya que el artículo 4° establece la igualdad ante la ley de mujeres y hombres y que, por tanto, “...le está vedado al legislador plasmar cuotas de género, pues viola el derecho de igualdad político electoral de los ciudadanos de votar y ser votados...”.

Sin embargo, la opinión a favor estuvo apoyada por la mayoría de los ministros, quienes argumentaban que la norma estudiada no está destinada a los ciudadanos sino a los partidos políticos, y que estas instituciones, al ser el mecanismo de acceso al poder de los ciudadanos, están sometidas a las formas específicas de intervención que la ley señale. Sin lugar a dudas fue una memorable resolución.

En el año 2009, nuevamente el Pleno de la Corte tiene conocimiento de acciones de inconstitucionalidad acumuladas en materia de cuotas de género consagradas en el Código Electoral de la entidad federativa Veracruz Llave (7/2009, 8/2009 y 9/2009) promovidas por Convergencia, Partido Político Nacional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, y de las cuales resolvió que el porcentaje de candidaturas que se destinan para las mujeres en los estados de la República, y que se lleva a cabo mediante las cuotas de género, puede ser menor a 40% que se exige a nivel federal. La decisión se tomó con el voto en contra de las dos ministras que tiene la Corte. En una votación dividida, la mayoría de ministros concluyó que la Constitución no garantiza ni fija cuotas de género y que los estados son libres de fijar el porcentaje. Por su parte, los estados resolvieron que tampoco están obligados a seguir el modelo del Cofipe, que obliga a los partidos a garantizar que 40% de sus candidaturas a diputados y senadores serán de un mismo género, “procurando llegar a la paridad”. La Corte se pronunció sobre este tema al revisar un par de juicios de acciones de inconstitucionalidad que promovieron los partidos Acción Nacional y Convergencia en contra de las recientes reformas electorales en Veracruz, donde, entre otros temas, sólo se reservó a las mujeres 30% de candidaturas locales a cargos de elección popular.

Como encargada de los juicios, la ministra Margarita Luna Ramos pidió a sus compañeros que se declarara inconstitucional este punto, porque llegó a la conclusión de que esta medida es discriminatoria e inequitativa. Pero su propuesta no tuvo éxito. A ella sólo se sumaron los ministros Juan Silva Meza y Olga Sánchez Cordeiro, quien les dijo a sus compañeros que “una real equidad en materia de participación de géneros en la vida política de una sociedad y un Estado democrático, debe conseguirse procurando que tanto el hombre como la mujer cuenten con iguales oportunidades para acceder a cargos de elección popular”. La mayoría, integrada por seis ministros —debido a la ausencia de dos de los integrantes del pleno—, no compartió sus argumentos y validó el sistema de cuotas de Veracruz, por considerarlo razonable. En especial porque, antes

de las reformas, no existía este sistema. A manera de justificación, el entonces presidente de la Corte, Guillermo Ortiz Mayagoitia, dijo que el sentido de su voto hubiera sido el mismo si se hubiera fijado como fórmula de cuota de género un 50-50, 60-40 y hasta un 75-25. El ministro Genaro Góngora argumentó que “la Constitución exige que el legislador repare las desigualdades, pero deja en sus manos el diseño de mecanismos, sin que haya fundamento para imponer a los estados la solución adoptada a nivel central”.

“COSAS VEREDAS QUE NO CREEREDES”

Más allá de aquellas acciones de inconstitucionalidad o amparos en revisión que por imperativo del artículo 105, fracciones II y III de la Constitución Federal, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación llega a conocer en materia política los asuntos más paradigmáticos que han sido conocidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación multicitada en el presente documento vía el medio de impugnación *ad hoc* como lo es el Juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano (JDC).

Sólo deseo dejar anotados dos casos que, desde mi óptica, resultan modélicos en materia de protección de derechos:

- SUP-JDC 461/2009 ALTERNANCIA DE GENERO SX-JDC 159/2009. El caso específico analizado es el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) interpuesto por la ciudadana Mary Telma Guajardo Villarreal, quien se inconforma por el lugar que le fue asignado en la lista de candidatas a diputados federales por el principio de representación proporcional (artículo 120.1, Cofipe) en la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, integración avalada por el Segundo Pleno del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), y luego ratificada por la Comisión Nacional de Garantías del mismo partido. Al no prosperar su pretensión en las instancias internas, Guajardo Villarreal inter-

puso juicio ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En él argumentó que el lugar que le había sido asignado (el cuarto) no correspondía con los criterios de equidad de género establecidos por el Cofipe a ese respecto, en virtud de que tras una mujer (que estaba en primer lugar de la lista correspondiente) se encontraban dos hombres y luego dos mujeres. La Sala Superior, al resolver, clarifica el concepto de alternancia en tanto uno a uno y, en secuencia, restituyendo su derecho político a participar en elecciones internas partidarias y ser postulada, posteriormente, en el ámbito representativo democrático.

- SUP-JDC-3049/2009 y su acumulado SUP-JDC-3048/2009. El TEPJF admitió competencia para conocer de dos clases de peticiones. En una de ellas, una diputada federal en funciones, Olga Luz Espinosa Morales, quien había solicitado licencia definitiva, pide que el Tribunal obligue a la Cámara de Diputados a resolver en forma definitiva una solicitud de licencia al cargo de representación del que es titular; en la segunda petición, un diputado federal suplente precisamente en la fórmula de la legisladora Espinosa Morales, y quien, por tanto, no está en funciones, solicita al Tribunal que revoque y ordene a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados o a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que le llamen para tomar protesta para asumir el cargo de diputado federal.

VUELTA A LA TUERCA: UNA SENTENCIA PALIATIVO ¿CON REPERCUSIONES FUTURAS?

El 30 de noviembre de 2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una resolución a Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales identificados con el alfanumérico SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, incoados por María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda

Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara¹⁸, con la finalidad de impugnar el acuerdo CG327/2011, “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012”. La resolución se considera un hito en el cumplimiento de cuotas de género que, indefectiblemente, lleva a la equidad entre los géneros¹⁹.

En estricto sentido, los puntos nodales combatidos por las accionantes en tutela de la protección de sus derechos políticos-electorales se enderezan en contra del décimo tercer punto del Acuerdo de referencia, específicamente en sus párrafos cuarto (íntegro) y la

¹⁸En estricto sentido, el proveído del Magistrado Instructor se enderezó a decretar la acumulación de los expedientes identificados con las claves SUP-JDC-12624/2011, SUP-JDC-12625/2011, SUP-JDC-2626/2011, SUP-JDC-12627/2011, SUP-JDC-12628/2011, SUP-JDC-12629/2011, SUP-JDC-12630/2011, SUP-JDC-12631/2011, SUP-JDC-12634/2011 y SUP-JDC-12635/2011.

¹⁹Más allá de los diversos conceptos en torno a la equidad de género, afirmamos que el término sustantivo que soporta su contenido es el de proporcionalidad, en tanto que predica la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres en todo aquello que atañe al goce y ejercicio de derechos, como en situaciones sustantivas, en las que se dirigen al acceso y uso de los bienes y servicios en el contexto del estado constitucional y democrático. Así, el concepto de proporcionalidad, en tanto un *tertium comparationis* Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social, tal como era frecuente hace algunas décadas en la mayoría de las sociedades occidentales.

La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. Por lo tanto, el Estado tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica.

Una mujer no debe obtener menos que un hombre ante un mismo trabajo. Cualquier persona debe ganar lo propio, de acuerdo con sus méritos y no puede ser favorecida en perjuicio del prójimo. Un hombre y una mujer deben recibir la misma remuneración ante un mismo trabajo que contemple idénticas obligaciones y responsabilidades.

Esta situación de equidad debe alcanzarse sin descuidar las características de género. Las mujeres, por ejemplo, tienen derecho a una extensa licencia por maternidad, mientras que la licencia por paternidad es más breve. En este caso, se atiende a las cuestiones biológicas y se realiza una discriminación positiva entre ambos sexos.

expresión “procurando”, así como los párrafos tercero y quinto por lo que hace a los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones.

Expresado en términos de agravios, podríamos indicar que se ciñen las impugnaciones a los puntos los siguientes elementos:

1. El exceso de reglamentación por parte del Consejo General en relación con el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que respecta a la definición de la expresión “procesos democráticos”.
2. La frase “procurando que la fórmula completa se integre por candidatos del mismo género” contenida en los párrafos tercero y quinto del punto de acuerdo décimotercero del Acuerdo CG327/2011.

Por lo que toca al primer punto, y contraviniendo en todo el principio de legalidad contenido en los artículos 14 y 16 y el diverso de certeza jurídica contenido en el artículo 41, todos de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General al definir el concepto de “proceso democrático” y remitir, eventualmente, a los Estatutos de los partidos políticos para exceptuar de la cuota de género a las candidaturas de mayoría relativa, se excedió de la facultad reglamentaria que los artículos 3 y 118 del Cofipe le reconocen, máxime cuando de forma tan osada exceptúa también a las “candidaturas que se realizaran de forma indirecta a través de una convención o asamblea en la que participe un número importante de delegados electos *ex profeso* por dicha militancia”. Para los señores Consejeros, ¿qué es un número importante de delegados electos *ex profeso*? Por lo que hace al punto dos, la Sala Superior, tal como lo expresaron las impugnantes, asumió en toda su dimensión la *ratio* contenida en el párrafo segundo del artículo 219 que de ninguna forma contiene una recomendación a los partidos políticos para observar la cuota; el imperativo normativo lo es en tanto obligación, tal cual es la intención de paliar el

estado de desventaja e inclusividad de uno de los géneros, en este caso el femenino, en la representación política.

Aunado a lo anterior, la meridianidad con la cual la sentencia trata la cuota de género respecto a su conformación en la posición de propietaria y suplente, está dirigida al 40% reservado a las mujeres en la transitoriedad. Se trata de que sea un mecanismo para garantizar que no se dará la elusión electoral concretada en las elecciones de 2009 con las “Juanitas” ya referidas líneas arriba .

Un punto a favor de la sentencia es la invocación a los instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de igualdad de género, y titularidad y ejercicio de derechos políticos electorales. Finalmente, cabe mencionar los puntos resolutive de la sentencia:

1. Se ordena al Consejo General expulsar el párrafo cuarto del punto décimo tercero del Acuerdo
2. Del mismo punto modifica cómo se transcriben los párrafos tercero y quinto. En caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, observando y privilegiando lo previsto en sus estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a diputados y senadores, respectivamente; en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada segmento de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto y de manera alternada. En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista

de candidatos a senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

BORDANDO FINO

El 14 de diciembre de 2011, el Consejo General del Instituto Federal, en cumplimiento de la sentencia expuesta líneas arriba, emite el Acuerdo CG413/2011, que modifica el diverso CG327/2011, en lo que atañe a los párrafos 3º, 4º y 5º:

DÉCIMO TERCERO. De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. Además, se verificará que los partidos políticos hayan observado los porcentajes de género establecidos en sus propios Estatutos.

Quedan exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático.

Esto es, en caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos respecto de la forma de elección, el partido político o coalición, en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género prevista en el artículo 220, párrafo primero, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (mínimo cuarenta por ciento del total), la fórmula completa (propietario y suplente) debe integrarse por candidatos del mismo género. Tratándose de la lista de candidatos a Senadores, los dos últimos lugares serán ocupados por un candidato de cada género.

La secuela procesal no queda sólo en la emisión del Acuerdo antes indicado sino que, además, en noviembre de ese año, el Secretario General del Consejo platea ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación un escrito de aclaración de sentencia en relación con los efectos de la sentencia del SUP-JDC-12624/2011 y acumulados,²⁰ podemos decir que es un tanto “premonitorio” respecto al eventual no cumplimiento de las cuotas conforme a los procedimientos establecidos en los Estatutos de cada uno de los partidos políticos, particularmente en lo que refiere a aquellos mecanismos de selección vía procesos democráticos de cara a la insuficiente participación y triunfo de mujeres para satisfacer la cuota, *hic et nunc*,²¹ obligada de género.

Más aún, la aclaración se endereza a plantear tanto el supuesto de hacer nugatorios los derechos de sufragio pasivo de los varones militantes de los institutos políticos en aras del cumplimiento de las cuotas, así como lo atinente a aquellas candidaturas que ya habían sido materia de asignación y, en consecuencia, la eventual vulneración de derechos adquiridos.

El resultado del incidente era previsible, *id est*, se declaró improcedente ciñendo los efectos de la sentencia a los puntos ya transcritos (*definiens definiendum*).

Hasta el momento en que se escribe el presente documento, se han interpuesto cuatro juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, identificados con los alfanuméricos SUP-JDC-14855/2011 y acumulados (23 de diciembre de 2011), en contra del CG413/2011 mediante el cual el Consejo General del IFE cumple la resolución recaída en el sumamente referido SUP-JDC 12624/2011, desde luego, argumentando vio-

lación de su derecho a ser votados en los procesos de selección interna en mayoría relativa o postulados en los segmentos de representación proporcional, afectación al principio de autonomía de auto-organización partidaria, afectación a derechos adquiridos, *inter alia*. El medio de impugnación fue, obvio, desechado y confirma el Acuerdo sustitutorio.

No es el *quid* del presente documento narrar el *iter* de eventos que se han sucedido, los cuales constituyen los escritos presentados por los partidos políticos ante el Consejo General del IFE, argumentando el eventual incumplimiento de las cuotas de género por ambos principios electorales en virtud de la insuficiencia de mujeres en las contiendas internas en mayoría relativa o a efecto de su inserción en las listas de representación proporcional.

En este sentido, quizá resulta más ilustrativo el informe que el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral presentó ante el órgano máximo del ente administrativo electoral federal el 26 de marzo de 2012, y que causó revuelo por demás ante el incumplimiento de los Partidos Políticos respecto de la cuota de género y sus eventuales sanciones.²²

Finalmente, el 28 de marzo, a un día de inicio formal de las campañas electorales, los institutos políticos cumplieron “voluntariamente” con la cuota obligatoria; así el PAN anunció que sustituyó a 44 hombres; el PRI y PVEM, a 54; y el PRD, PT y Movimiento Ciudadano, a 28.

No obstante, la triste realidad revela que las cuotas vuelven a ser utilizadas en beneficio de los mismos. Me explico: la sustitución que se verificó es elusiva de la cuota, ya que quienes integran la fórmula guardan cualesquier vínculo de parentesco con quienes ya no son parte de ella. A guisa de ejemplo, la hermana de la hasta ahora gobernadora de Yucatán, Guadalupe Ortega Pacheco, subió a candidata a diputada federal en la Tercera Circunscripción;

²²Informe que presenta el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a la cuota de género prevista en los artículos 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con relación al numeral 221 del mismo ordenamiento legal y al Acuerdo del Consejo General CG413/2011, 26 de marzo de 2012.

²⁰Véase: IFE, *Ruta crítica de la cuota de género a nivel federal. Evolución jurisprudencial*, México, marzo de 2012.

²¹Decimos que el efecto de la sentencia es *hic et nunc* en razón de que es a partir del planteamiento de su disconformidad, que desde el momento en que es emitida y causa estado sólo para los casos a futuro, no puede bajo ningún concepto tener efectos *ex tunc*, en virtud de que en ningún resolutivo se retrotraen los efectos de la referida sentencia a casos anteriores y no podría toda vez que, tal como lo hizo el Secretario General del Consejo General del IFE, se vulneran derechos adquiridos.

o el caso de María del Carmen Ordaz, esposa de José Blanco, ex alcalde de Progreso: Blanco Pajón bajó y su cónyuge es ahora la candidata a la diputación del segundo distrito electoral federal. El procedimiento en todos los casos y entidades es el mismo. *Do ut des*, y dicho en buen castellano palaciego, “doy para que des”: la mano visible del “jardín secreto de las candidaturas”²³, las *Juanitas* en el proceso 2012 han parido una nueva modalidad.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Existe una realidad que es insoslayable: los partidos políticos tratan a toda costa de eludir las disposiciones que les obligan respetar el umbral de representatividad de las mujeres de diversa manera.

SEGUNDA.- La sentencia SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, emitida por la Sala Superior del TEPJF, dio excelente fruto contenido en el artículo 41, base I, segundo párrafo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que obliga por igual en elecciones federales y locales.

TERCERA.- Ha menester el reforzamiento de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidades ante el incumplimiento tanto de las cuotas como del 2% de financiamiento destinado a la capacitación y formación de liderazgo femenino.

CUARTA.- Ha menester que las instituciones que apoyan el adelanto de las mujeres queden sometidas a una férrea auditoría respecto al uso y destino de los recursos designados a las mujeres y a su desarrollo político.

BIBLIOGRAFÍA

ANTONOPOULOS, Rania, 2007, “Estado, diferencia, diversidad: buscando un camino con mayor democracia e igualdad de género”, en *Democracia. Estado*.

²³Dahlerup, Drude y Lenita Freidenvall, *Sistemas electorales de cuotas de género y su aplicación en Europa. Derechos de las mujeres e igualdad de género*, Bruselas, Parlamento Europeo, 2008, pp. 2 y 17.

Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina, Lima, PNUD, pp. 233 -272.

BENÍTEZ MANAUT, Raúl, “La crisis de seguridad en México”, en *Nueva Sociedad*, núm. 220, México, Fundación Friedrich Ebert, marzo-abril 2009, pp. 174-176. Consulta electrónica: <http://nuso.org/upload/articulos/3601_1.pdf>, 3 de noviembre 2010.>

CAMACHO, Carlos, “Propuesta de un modelo de comunicación masiva para la construcción de ciudadanía en América Latina”, en *Razón y Palabra*, núm. 74, México, Tecnológico de Monterrey, octubre-noviembre 2003. Consulta electrónica: <<http://razonypalabra.org.mx/antiores/n35/ccamacho.html>>

CANO, Gabriela, 1991, “Las feministas en campaña”, en *Debate Feminista*, núm.4, México, p. 277.

Cifras consultadas en el sitio de GEPPAL: Género y Partidos Políticos en América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo. Disponible en: <<http://www6.iadb.org/Research/Geppal/tabsdataParty.cfm?language=Spanish&country=MEX&parties=57&category=1&pagref=1>>

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogotá, 1948.

Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1974.

Diario Oficial de la Federación, 13 de noviembre de 2007.

Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 2008.

Diario Oficial de la Federación, 7 de julio de 2011.

Diario Oficial de la Federación, 8 de septiembre de 2008.

Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 2001.

Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 2008.

Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre 2009.

DIETZ, Mary G., 2001, *El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía*, Debate Feminista.

Género y Democracia, México, IFE, 2011. Disponible en: <http://genero.ife.org.mx/genero_partidos.html>

GÓMEZ MAGANDA, Margarita, 2000, “Mujer y política: La lucha por la igualdad en México”, en *De igual a igual*, México, Segob-Programa Nacional de la Mujer- Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer.

“Hacia la construcción de un Estado de ciudadanía”, en *Seminario Internacional Estado, democracia y construcción de ciudadanía en América Latina*, México, PNUD-Unión Europea-Colegio de México-Centro de Investigación y Docencia Económica-Fundación Este País, 2008, p. 3. Disponible en: <<http://www.gobernabilidaddemocratica-pnud.org/archivos/1254759092Debates%20Seminario%20Democracia%20AL.pdf>>

HERNÁNDEZ, María del Pilar, “La participación de la mujer en el ámbito público: economía, administración y política”, en *Boletín Mexicano de derecho Comparado*, número 101, México, IJ-UNAM, mayo-agosto de 2001, pp. 453-485.

———, “Avances de los derechos humanos de la mujer en México. Hacia una

- pedagogía de la igualdad en la diferencia”, en *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, núm. 10, México, IJ-UNAM, enero-junio de 2010.
- Instituto Federal Electoral, *Estudio muestral de participación ciudadana en las elecciones 2009*. Disponible en www.ife.org.mx.
- LAGARDE, Marcela, 1997, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Madrid, Ed. Horas y Horas.
- LEVITSKY, Steven y Leandro Wolfson, “Del sindicalismo al clientelismo. La transformación de los vínculos partido-sindicatos en el peronismo, 1983-1999”, en *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*, v. 44, núm. 173, Buenos Aires, abril-junio de 2004, pp. 3-32.
- MOUFFE, Chantal, 2001, “Feminismo, ciudadanía y política democrática radical”, en *Debate feminista*.
- MUNCK, Gerardo L., 2004, “La política democrática en América Latina, contribuciones de una perspectiva institucional”, en *Política y Gobierno*, v. XI, núm. 2, México, CIDE, II Semestre, pp. 315-346.
- Nuestra Democracia*, 2011, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-Secretaría General de Naciones Unidas, México, FCE.
- O’DONNELL, Guillermo, “Delegative democracy”, en *Journal of Democracy*, núm. 1, enero de 1994, pp. 55-69.
- RÍOS TOVAR, Marcela, 2007, “Género, ciudadanía y democracia”, en *democracia. Estado. Ciudadanía. Hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Lima, PNUD, pp. 253-275.
- SÁNCHEZ OLVERA, Alma Rosa, “El feminismo en la construcción de la ciudadanía de las mujeres en México”, en *Itinerario de las miradas*, núm. 63, México, FES Acatlán-Coordinación de investigación, abril 2006.
- VASAK, Karel, 1977, *Human Rights: A Thirty-Year Struggle: The Sustained Efforts to Give Force of Law to the Universal Declaration of Human Rights*, Paris, UNESCO, Courier 30:11, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
- ZAREMBERG, Gisela, 2009, *Mujeres, votos y asistencia social en el México priista y la Argentina peronista*, México, Flacso.

LA REVOLUCIÓN DE LAS
MUJERES EN MÉXICO

Fue editado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS
HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO
La versión digital en PDF fue producida en el propio INEHRM.

Queda prohibida la reproducción, publicación, edición o fijación material de esta obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar sin la autorización previa del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, titular de los derechos patrimoniales.

UNA LARGA LUCHA (INCONCLUSA)
POR LA CIUDADANÍA Y LA IGUALDAD

Lucía Melgar Palacios

Programa de Investigaciones y Estudios de la Mujer
El Colegio de México

LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES
EN LA DEMOCRACIA

Delia Selene de Dios Vallejo

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM
y Federación Mexicana de Universitarias

DERECHOS POLÍTICOS
DE LAS MUJERES EN MÉXICO

María del Pilar Hernández

Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM

Fue el 3 de julio de 1955 cuando las mujeres mexicanas pudieron votar por vez primera en unas elecciones federales. Ya lo habían hecho en las municipales desde 1947, pero entonces se consideró que no estaban preparadas para participar en la política nacional. Hasta 1953 se reformó la Constitución para que gozaran de la ciudadanía plena, después de que la ONU había llamado a los países miembros a reconocer los derechos políticos de las mujeres, ya que no podía considerarse democrático a un país si más de la mitad de su población no participaba en la toma de decisiones.

A sesenta y un años de la obtención del voto por las mexicanas, el INEHRM publica *La Revolución de las mujeres en México*, obra donde se hace una revisión histórica del proceso revolucionario que protagonizaron las mujeres en México para conseguir ser reconocidas como ciudadanas.

La Revolución de las mujeres...



9 786079 419011

